

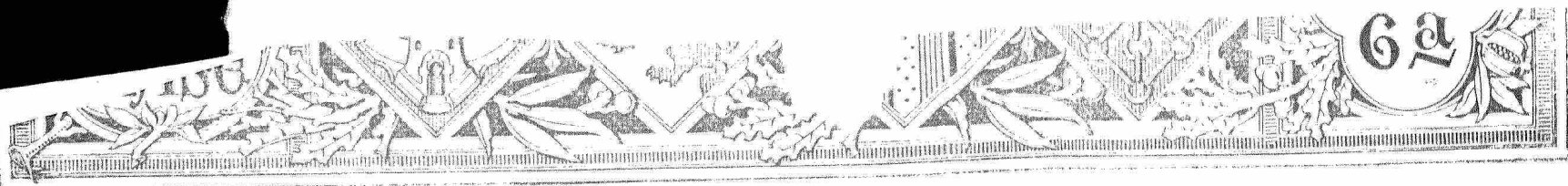
ciudad de Zafra.

Año de 1907.

Libro destinado a contener las actas de las sesiones de este Excmo.
Ayuntamiento durante dicho año.

5/9

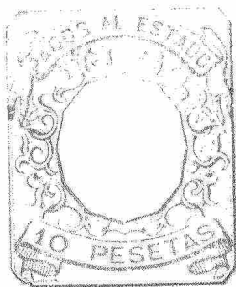




64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.427.290*

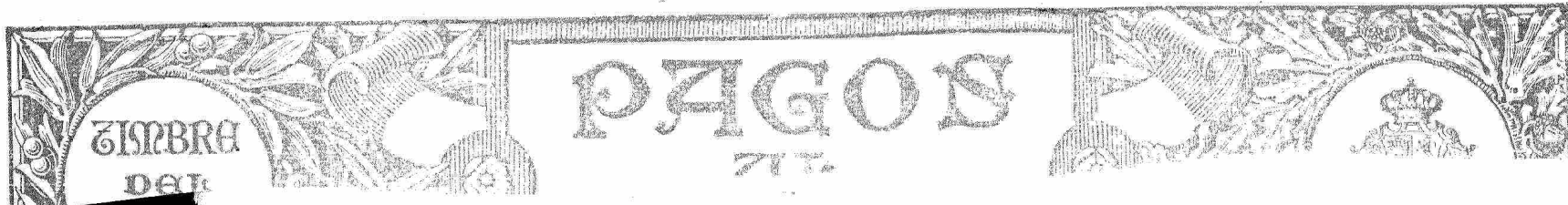


Reintegro por valor de diez pesetas correspondientes a los recibos
del Sr. de Arana de provisiones del Sr. D. Manuel de Arana, teniente de
Alcalde de Badajoz que tuvo lugar en 22 de Mayo de 1907 y otros
proporcionados para el pago que se hizo en el libro de
cuentas de dicho Sr. de Arana correspondiente al mes de Mayo 1907

Francisco S. Heredia

El Sr. D.
D. D.
D. D.

PROVINCIAS



ZIMBRA
DEL

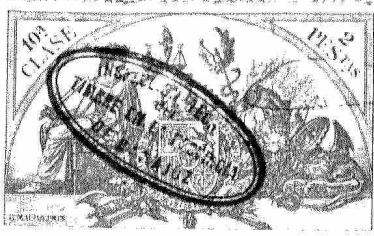
PAGOS

717



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

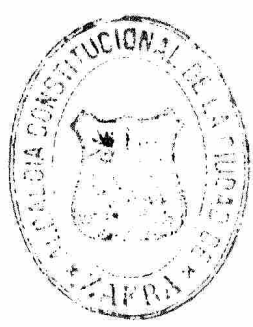
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



sesion extraordinaria de 1º de Enero

Señores Asistentes
 Sr. D. Mateo Presidente
 Sr. D. Antonio S. 1º y 2º
 Sr. D. Juan Concejal
 Sr. D. Miguel Salas Vitorique
 Sr. D. Antonio Prieto Perez
 Sr. D. Pablo Salante Orma
 Sr. D. Nieto Jimenez Cabanias
 Sr. D. Juan M.ª Toranzo
 Sr. D. Miguel Carbonero Flores
 Sr. D. Jose Diaz Salvo
 Sr. D. Jose M.ª Lanas Gil
 Sr. D. Aurelio Calderon Parra

En la Ciudad de Zafra a primero de Enero de mil novecientos siete, siendo las diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento, en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Salas, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar esta sesion extraordinaria, previa convocatoria expresa de su objeto, circulada con veinticuatro horas de anticipacion; y abierta por el Sr. D. Mateo Salas, manifestando por el mismo que los señores concejales tambien continuados al margen habian excusado su ausencia por motivos de salud, se dio lectura de su orden a la del dia cuyo objeto es el siguiente: Formacion de la lista de los señores que tienen derecho en virtud de los que componen este Ayuntamiento a emitir sus votos en la eleccion de compromisarios para la de Senadores, de conformidad de lo prevenido en el articulo veintiseis de la Ley electoral de ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, que debe exponerse al publico desde este dia. Los Sr. D. Juan M.ª Toranzo y Sr. D. Jose M.ª Lanas Gil previa consulta de los departamentos de la contribucion territorial, urbana, la matricula de subvenciones industrial y demas antecedentes que existieren en los libros, procedieron a la formacion de la referida lista, acordando la instruccion del oportuno expediente, que se encabezara con copia de este acta y lista formada a los efectos de dicho articulo, cuya lista es como sigue:



Señores Concejales del Ayuntamiento		Señores contribuyentes	
1. Sr. D. Antonio Salas Seguirado		9. Sr. D. Juan M.ª Toranzo	buotas
2. Sr. D. Miguel Salas Vitorique		10. Sr. D. Jose M.ª Lanas Gil	Proetas 2713 92
3. Sr. D. Antonio Prieto Perez		11. Vacante	
4. Sr. D. Pablo Salante Orma		12. Vacante	
5. Sr. D. Nieto Jimenez Cabanias		13. Vacante	
6. Sr. D. Jose Diaz Salvo		1. Sr. D. Juan M.ª Lanas Gil	2713 92
7. Sr. D. Aurelio Calderon Parra		2. Sr. D. Alfonso Gomez Pico	2018 39
8. Sr. D. Miguel Carbonero Flores		3. Sr. D. Pedro Romero Mora	1952 72

1. ^a Juan Martínez Gomez	1758 85	29. ^a Guillermo Alcala Leon	252 38
2. ^a Miguel Martínez Gomez	821 44	30. ^a Marcos Alvarez Polo	251 35
3. ^a Pedro Rubio y Vera de Abando	735 18	31. ^a Manuel Antonio Seraldo	249 46
4. ^a Casimiro Fernandez Jorata	583 60	32. ^a Domingo Riquena Gomez	239 76
5. ^a Justo Martinez Pardo	540 17	33. ^a Carlos Mesa Perez	238 91
6. ^a Cayetano Alvarro Garcia	503 43	34. ^a Marcelo Galan Martinez	236 38
7. ^a Jose Alvarro Sagarra	498 60	35. ^a Jose Gertrudis Obispo	227 57
8. ^a Manuel M ^{co} Lino Cavallo	473 63	36. ^a Jose M ^{co} Hernandez Penu ^{co}	226 32
9. ^a Enrique Masero Morao	466 14	37. ^a La Corte de la Corte	219 68
10. ^a Miguel S ^{co} de Vivera Leiva	458 76	38. ^a Magari Rodriguez Pochi ^{co}	206 53
11. ^a Juan Fernandez y Jorata	451 06	39. ^a Justo Jilal Marti	202 98
12. ^a Andres Porroa Galardo	434 87	40. ^a Elias Tequendo Pizaro	202 38
13. ^a Enrique Martinez Jorata	393 98	41. ^a Juan Santa Ramos	200 42
14. ^a Rafael Alvarez Bermejo	358 33	42. ^a Antonio Marco Perez	197 97
15. ^a Eduardo Platero Jorata	327 20	43. ^a Jose S ^{co} Maria Pico	191 49
16. ^a Vicente Sotia Dominguez	317 25	44. ^a Victoriano Mpuente Leiva	190 52
17. ^a Juan M ^{co} Hernandez Mendoca	298 20	45. ^a Valentin Manera Moreno	188 99
18. ^a Esteban Garcia Perez	298 49	46. ^a Elias Moreno Leiva	186 88
19. ^a Juan Torido Polo	287	47. ^a Ambrosio Guerrero Jimenez	180 57
20. ^a Ricardo Muro Leiva	276 53	48. ^a Manuel Maria Sualca	179 29
21. ^a Felipe Martinez Gomez	274 89	49. ^a Juan Martinez Jorata	178 75
22. ^a Manuel Torres Romero	269 44	50. ^a Vicente Martinez Martin	174 56
23. ^a Manuel Rodriguez Pochi ^{co}	263 42	51. ^a Manuel Mendoca Ramirez	170 90
24. ^a Matias La Cueva Vidaurrate	258 25	52. ^a Jose Torido Polo	159 84
25. ^a Fernando Alvarez Alvarez	256 15		

Lo que que, y no habiendo en la orden del dia otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, de que yo, el secretario, certifico.

El Alcalde ^{1^{er}}

Antonino Gra. J^{co} de

Miguel Galan

Miguel Carbonero

Juan M^{co} Jaramillo

Agustin Prato

Oficio Empleado Miguel Carbonero
do de la Junta
Ordinaria del 5 de Enero.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- Don Antonio 1º Regº
- Tres Concejales
- D. Miguel Salas Vitorique
- Don Juan Prieto Perez
- D. Pablo Gilarte Orma
- Don Simón Labrador
- Don Mº Taranvillo
- D. Miguel Carbonero Flores
- do constituido
- D. Aurelio Labrador
- Don José Díaz Calvo
- Don Mº Taranvillo

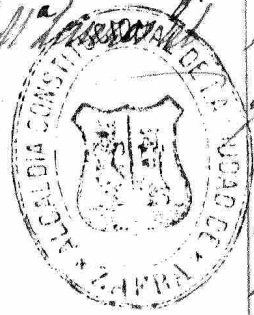
En la Ciudad de Mérida a cinco de Enero de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Requero, con asistencia de los Señores Concejales al margen mencionados, donde tambien se acuerda los que se acuerden en su presencia por motivo de haberse celebrado su sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesion que fue aprobada.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente la proposicion por unanimidad se sirvió acordar, que en el ejercicio actual continue el Ayuntamiento constituido en la misma forma que esta, sin alterar las comisiones permanentes que se constituyeron para el ejercicio pasado y que son las siguientes:

D. José Diaz Calvo, D. Miguel Salas Vitorique y D. Donato Simón Labrador para la primera que entienda de Hacienda, presupuestos, arbitrios, cuentas y hacienda: D. Antonio Garcia Requero, D. Pablo Gilarte Orma y D. Juan Prieto Perez para la segunda, que entienda de pueros y medidas, mercados y obras publicas: D. Aurelio Labrador Treviño, D. Juan Mº Taranvillo Araya y D. Miguel Carbonero Flores para la tercera, que entienda de Policia urbana y rural, Instruccion publica y alumbrado: para la cuarta que entienda de Matadero, mercados, ferias, mercados rural y mercados publicos D. Pablo Gilarte Orma, D. José Diaz Calvo y D. Juan Mº Taranvillo Araya.

Acuerda la distribucion de fondos para atenciones del uso de la Junta por la decava parte de los capitulos y articulos del actual presupuesto.

se dió cuenta de la correspondencia oficial de la Junta por la decava parte de los capitulos y articulos del actual presupuesto.



No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a la hora de sus veinte, de que yo, el Secretario, certifico.

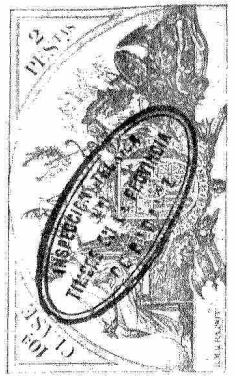
El Alcalde D.^o
 Antonino Fra. Trejo
 Pablo Salas
 D. Agustín Prieto
 Juan M. Jaramillo
 Miguel Carbonero
 D. Miguel Salas
 D. Pablo Salas

Exposición del 9 de Enero:

Secretario
 D. Manuel Salas
 D. Antonio S. Lequendo
 D. Manuel Salas
 D. Antonio Prieto
 D. Pablo Salas
 D. Miguel Carbonero
 D. Juan M. Jaramillo
 D. Manuel Salas
 D. Antonio Prieto
 D. Pablo Salas

En la ciudad de Mérida a nueve de enero de mil novecientos veintidós, constituido en Ayuntamiento en la sala capitular de estas Cortes constitucionales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Garcia Lequendo con asistencia de los señores concejales al margen relacionados, para celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria; de su orden hizo lectura por el intercedido secretario, en la del día, objeto de la misma y seguidamente el señor Presidente procedió a la deliberación municipal la cual dio lugar a una resolución del Ayuntamiento de ingresos y gastos irreversibles al año de 1906 practicada de conformidad con los datos que obran en la contabilidad municipal, los cuales obran a siguiente resultado:

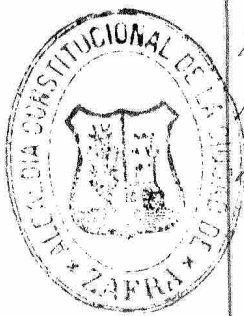
Conceptos.	Operaciones realizadas Pesetas	Creditos acumulados Pesetas	Creditos por cuenta de otros Pesetas	Total del año definitivo Pesetas
Ingresos.				
1.º Ingresos	5532 01		563 22	6095 23
3.º Ingresos	33176 90	4440 58	1841 08	39458 56
	38709 91	4440 58	2204 30	45553 79



6º Ingresos públicos	38708 71	444058	240430	45553 79
7º Extraordinarios	6085 93	"	10376 15	16462 08
8º Recaudas	2403 20	"	7596 80	10000 "
9º Recursos legales, y cubren el déficit	376 40	"	5150 14	5526 54
Total	36714 61	500	8275 86	45120 67
Total	84289 06	474058	33803 25	123032 88

Gastos.

1º Gastos del Ayuntamiento	26743 27	1219 33	25 "	27987 60
2º Policía de seguridad	1095 "	"	"	1095 "
3º Policía urbana y rural	9291 75	67 "	6250 "	14608 75
4º Construcción pública	"	"	1000 "	1000 "
5º Beneficencia	6450 "	500 "	1250 "	8200 "
6º Obras públicas	"	300 "	"	300 "
7º Ingresos públicos	7536 26	1831 74	"	9368 "
8º Hospicio	1733 75	"	"	1733 75
9º Cargas	30105 98	4168 16	17384 06	51658 18
11º Sucesiones	"	507 67	"	507 67
12º Recaudas	1333 04	"	1907 73	3240 77
Total	84289 06	8593 90	27816 77	120699 72



Resumen.

Excedente los créditos mandados de cobro	33.803'25 pts.
M. de los débitos mandados de pago	27.816'77 "
Diferencia	5966'48 "

Seguidamente se procedió por los señores Alcaldes y Concejales y subalternos debidamente facultados que figuraron en la liquidación por los asuntos de los libros y demás documentos que se hallan en la Protocolaria y Secretaría municipal y en sus respectivos libros de propiedad o arrendamiento a los conceptos legales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos, dando definitivamente los créditos mandados de cobro en la cantidad de treinta y tres mil ochocientos treinta y seis pesetas, ochocientos ochenta y siete céntimos, y los débitos mandados de pago en veinte y siete mil ochocientos diez y seis pesetas ochenta y siete céntimos, debiendo para que factos dichos particular por el orden que resultan en la cuenta liquidación a sus respectivos conceptos y artículos del presupuesto ordinario del año de 1906, como se dispone.

il del pre.
mitivo
stas.
95 23
58 56
53 79

en el Real decreto de 27 de febrero a virtud del cual de 18 de
Abril de 1905, remitiéndose al Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia las relaciones de deudores y acreedores que deban
sumarse dichas deudas y acreencias, acompañadas de las
certificaciones correspondientes a cada uno de los créditos
que se incorporan al presupuesto indicado.

En mismo se acuerda fijar el cargo de referidas cuen-
tas en cuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve
pesetas y cinco céntimos y en igual cantidad la otra, que
se usen las mismas con toda su documentación a la Jun-
ta municipal para su revisión y censura, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 165 de la ley municipal, como
quiere precisamente lo dispuesto en el apartado tercero de
dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecin-
dario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino
pueda presentar por escrito lo que de ellas se le opona y exponer
a due cuenta de la correspondencia oficial de la última re-
visión y ejecución la liquidación resultante en consecuencia.

No habiendo otras cuentas de que tratar, se levanta la
sesión a la hora de las veinte de que me el secretario certifica

A doce de Mayo de 1905

Ante mí Sr. D. Pedro Sainza

Augusto Prieto Manuel Jimenez

Juan M. Yaramilla Miguel Lopez

M. de la ... Miguel ...



Ordinaria del 12 de Enero

En la Ciudad de Badajoz a doce de Enero de mil novecientos die-
te, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D. Antonino Garcia Tequero, con asis-
tencia de los señores Concejales al margen continuados, donde tam-
bien se anotaron los que excusaron su asistencia por motivos de
salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a es-
te dia; y abierta por el Senor Presidente, se dio lectura del ac-
ta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima se-
mana y autorada la Corporacion acordó su cumplimiento.

A propuesta de la Comision de Hacienda se acordó la dis-
tribucion de fondos para atenciones del mes de la plaza por
la dozava parte de los capitulos y articulos del actual pre-
supuesto; siempre teniendo en cuenta la existencia de aque-
llos para en su caso dignar adelantados los pagos que sean ne-
cesarios.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesion, a la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde P.^o

Antonino Garcia Tequero. D.º de Pablo Gilas de

Agustín Vozito

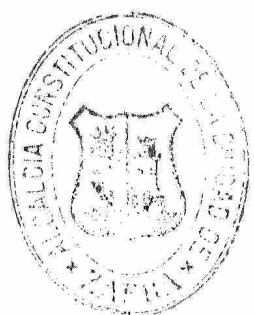
Manuel Girones

Juan M. Garamillo

Juan Gilas

Pablo de la Cruz

Miguel Carbonero



D. Juan de Dios...
 D. Manuel...
 D. Antonio...
 D. Juan...
 D. Pedro...
 D. Pablo...
 D. Juan...
 D. Manuel...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...

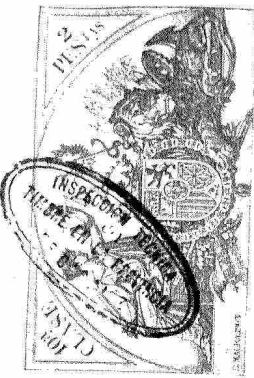
Ordinaria del 19 de Enero.

En la ciudad de Mérida a diez y nueve de Enero de
 mil novecientos veintidós, siendo la hora de las diez y nueve
 se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas
 Cortes consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 Antonio Serna Segura, con asistencia de los señores
 concejales al margen continuados, donde tambien se con-
 sideró los que circulan en su virtud por motivo de saber,
 para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a es-
 te dia; y abierta por el señor Presidente se dio lectura
 del auto de la anterior que fue aprobado.

Por disposicion del Sr. Presidente, yo, el secretario de
 lectura de los artículos treinta y cuatro y siguientes de la
 vigente ley municipal, que tratan de la formacion de
 secciones para la designacion por sorteo de los vocales con-
 cejales que en número igual al de concejales, han de con-
 poner en union del Ayuntamiento la Junta Municipal
 para el ejercicio servante de mil novecientos veintidós: acordó
 acordarse que como preliminar del sorteo de dichos con-
 cejales, se divida el número de contribuyentes vecinos en
 cinco secciones, comprendiendose en la primera los que
 pagan impuestos reales por riqueza urbana; en la segun-
 da, los de impuestos reales por dicha riqueza; en la tercera
 los contribuyentes por razón de fincas urbanas; en la
 cuarta los contribuyentes por cultivo y ganaderia; y en
 la quinta los contribuyentes por subsistencia industrial, acor-
 dándose el Ayuntamiento de once concejales, se acordó
 igualmente señalar cuatro individuos a la primera se-
 cion, tres a la segunda y dos a cada una de las restan-
 tes: que se reúnan al publico por término de ocho dias
 a los efectos del artículo treinta y siete de la citada ley
 municipal y se forme al efecto el correspondiente expediente.

Lo que ordena de la correspondencia oficial de la citada
 Junta municipal y ordena la presente: acordó se cumpla
 lo dispuesto.





En el Ayuntamiento de esta ciudad, se reunió en sesión pública en la noche de los veinte y uno de este mes, el Ayuntamiento ordinario.

El Alcalde P.^o

Antonio Lara. Secretario. Pablo Garcia.

Agustín Voz

Benito Gimenez

Juan M. Jaramillo

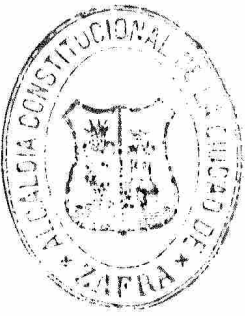
Miguel Galas

[Signature]

Miguel Carbonero

P.^o de la Torre

[Signature]



Ordinaria del 26 de Enero.

En la Ciudad de Zafra a veintiseis de Enero de mil novecientos seis, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes, concurriendo a las diez y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Lara, con asistencia de los tres concejales al cargo en esta ciudad; donde se acordó se acordase los que se acordaron en esta sesión por motivo de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta del expediente que se instruye sobre formación de las listas de contribuyentes para la decena de los caducos, leída la única reclamación presentada durante los veinte días que ha estado expuesta al público la lista provisional formada por el Ayuntamiento en sesión de primero del corriente; y resultando ser justa la dicha reclamación presentada por el Sr. D. Juan Jaramillo, pues este Sr. D. Juan Jaramillo reclama la inclusión de su casa para que sea considerada como industrial, para esta razón que resulta de los indicios

dos, si que todo por efecto involuntario se ha debido a dicho Senor fuera de ella, el Ayuntamiento no se opone a la redencion, incluyendo en la lista definitiva y excluyendo al que pague sus propios gastos; o cualquier otro igualmente de la composicion de esta lista definitiva por la variacion indicada que se menciona en dichos expedientes, ordenando su publicacion en el Boletin oficial de la provincia y copia en la tabla de estudios del Ayuntamiento.

Tambien se dio cuenta de la correspondencia oficial de la misma materia, y acordada la correspondencia acordada en el Ayuntamiento.

Como habiendose obrado en virtud de que trataba, se le dio el visto bueno a la hora de las once, de que yo, el secretario, certifico.

El Alcalde ^{Pro}
Antorino Gra. ^{Pro} ^{Pro} ^{Pro}

Agustin Prieto Joaquin Gamero
Juan M. Yaramillo Miguel Galan

^{Pro} ^{Pro}
El Alcalde El Secretario

Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben accionaron por la presente, no habiendose celebrado la sesion ordinaria correspondiente a el dia de la fecha por haber de susceso en diversos conciertos, no estando en seguida convalidada, por no haberse cumplido con

quintas de sus tratos a la pta 2 de febrero de 1904.
El Alcalde
Antonino Gra. Trigo

2º Secretario
P.º
N.º de la Mesa

Señores asistentes
Alcalde P.º
Antonio S. Trigo
Concejales
Agustín Prieto
Juan M. Jaramillo
Pablo Galarte
Diego Primones
N.º de la Mesa



Ordinaria del 9 de febrero.

En la Ciudad de Huelva a nueve de febrero de mil novecientos
cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de estas carnes consistoriales, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Garcia Triguero, con asisten-
cia de los señores concejales al margen continuados, donde tam-
bien se ausentaron los que cursaron su ausencia por motivo de sa-
lud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día,
y abierta por el señor Presidente se dio lectura del acta de la
sesión que fue aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para atenciones del
pueblo de la pta por la dotación parte de los capitulos y articulos
del actual presupuesto.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima se-
sion y acordada la conformidad acordada su cumplimiento.

Tras haberse otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
a la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico

El Alcalde P.º
Antonino Gra. Trigo

Pablo Galarte

Agustín Prieto

Diego Primones

Juan M. Jaramillo

Agustín Prieto

Diego Primones

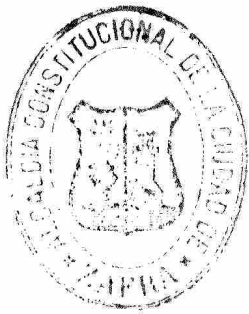
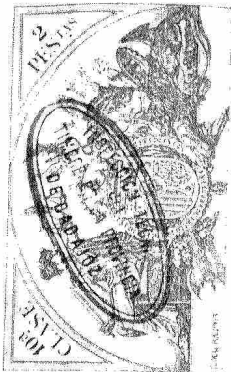
N.º de la Mesa

- Amores Cristóbal
 Sr. Alcalde 2.^o
 Sr. Antonio 5.^o Reg.^{uo}
 Concejales
 Sr. Manuel Seda
 Sr. Agustín Prieto
 Sr. Pablo Gilardi
 Sr. Vicente Benavente
 Sr. Juan M.^o Toranzo
 Sr. Miguel Carbonero
 Sr. José Díaz
 Sr. Gerardo Labrador
 Sr. José M.^o Lomas

3
 Sesión del 16 de febrero.

En la Ciudad de Talpa a diez y nueve de febrero de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las diez y nueve se reunió el Ayuntamiento en un sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Parra Requero, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde también se ausentaron los que excusaron su asistencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se puso en discusión para su aprobación por los señores concejales, el expediente formado para la distribución de veintidós contribuciones en veintidós, que estaba sobre la mesa y del que resulta haberse formado cinco de aquellas, resultando a la primera representada por contribuyentes que pagan mayores cuotas por riqueza directa, cuatro vocales asociados; a la segunda, formada de cuotas de contribuyentes inferiores por dicha riqueza, tres vocales; dos a la tercera, formada de contribuyentes por riqueza de fincas urbanas; dos a la cuarta formada por contribuyentes por cultivo y ganadería; y dos a la quinta formada de contribuyentes por subsidio industrial, que hacen un total de trece vocales asociados, igual en número a los señores que constituyen el Ayuntamiento. A puerta cerrada y con las demás formalidades requeridas por el artículo treinta y ocho de la vigente Ley Municipal, se introdujeron en una urna, numeradas iguales en número a los individuos que figuraron en la primera sesión y que se hallaban escritas convenientemente con la debida anticipación, previa comprobación hecha por el Sr. Presidente y demás señores nombrados al efecto y después de recibidas convenientemente se procedió a la



... de cuatro pagueltas por el mismo Sr. Regidor sin
 otro diligenciamiento para ello en este auto, como se acordó en
 virtud de los Señores Presidentes; siendo en su virtud designados
 los señores asociados por dicha primera sección los señores.

Don Basilio Fernández y Fernández.

Don Cayetano Lobo Membrera.

Don Vicente Jito Pego.

Don Estanislao Méndez Labado.

Previas iguales consideraciones por cada una de las cuatro
 secciones restantes, resultaron decididos:

Por la segunda:

Don José María Peláez.

Don Domingo Cortés Sarras.

Don Antonio Ramírez García.

Por la tercera:

Don Melitón Méndez Bermúdez.

Don Fermín Maravero Moreno.

Por la cuarta:

Don Ramón Balcázar Peralta.

Don José M^o Hernández Ramírez.

Por la quinta:

Don Justo Jilal Martín.

Don Manuel Rodríguez y Rodríguez.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, se pongan en el mu-
 nicio en la tabla de ordenes por término de ocho días, los nom-
 bres de los contribuyentes que en el interio les ha correspondido
 poseer la cuota de arrendamiento para el ejercicio corriente;
 subsiguientemente las reclamaciones que fueran hechas, dan-
 doles posesión del cargo transitorio equal al uso sin de-
 ducir de reclamación y devuélvase certificación de este
 acuerdo al expediente de su referencia.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial en
 la última sesión y autorizada la correspondencia acordada en
 cumplimiento.

no habiendo otro asuntos de que tratar, se levantó

to la sesion a la hora de las once, de que uso el secretario,
yo, certifico

El Alcalde Pr^o

~~Antonio Fra. Mag^o~~

Francisco Jimenez

Martin Prieto

Resceto Gimenez

Juan M^o Zamalloa

Miguel Solas

Miguel Carbonero

Alcalde Pr^o

Antonio

Señores asistentes

Alcalde Pr^o

Antonio S^o Mag^o

Francisco

Miguel Solas

Martin Prieto

Pablo Gilarte

Francisco Jimenez

Juan M^o Zamalloa

Miguel Carbonero

Señores

Don Juan

Don Pedro

Don M^o Carbonero

Ordinaria del 23 de febrero.

En la ciudad de Tapia a veinte y tres de febrero de
este presente año, a las once de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de
esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Antonio Garcia y Remondo, con asistencia de
los señores concejales al número acostumbrado, donde tam-
bien se excusaron los que excusados se excusaron, por mo-
tivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria corres-
pondiente a este día; se abrió por el Sr. Presidente
se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que
en distintas ocasiones ha hablado al Ayuntamiento
de su vacancia de que el mismo, por el Sr. Fiscal o escriba-
n de su favor pendientes de otros, presuntas ya de. Su-
fuerza, propias o instrucciones, y como de sus
trabajos resulta ser cierta la existencia de dichos cre-
ditos, y como se puede verificar por falta



de documentos relativos que debe otorgarse autorizaciones o poderes a alguna persona de probidad e inteligencia para su nombre y representación de este Ayuntamiento comparecer en el Ministerio de Hacienda, Dirección de la deuda y en cuantas oficinas superiores sean necesarias, su redacción en la forma que sea procedente de los créditos o valores que por cualquier concepto pertenecieren a este Municipio.

Después de detenida deliberación el Ayuntamiento por sí y como patrono de Instrucción pública, acordó por unanimidad: nombrar a D. Francisco Marcos Capilla, agente de negocios en Madrid, para que realice cuantas gestiones sean necesarias al objeto de conseguir la cobranza de créditos o valores que este Municipio pueda tener en poder del Estado. Y autorizar al Sr. D. Alcalde Presidente, para que se entienda con dicho Sr. Marcos y para que en nombre y representación de la corporación, otorgue poderes, celebre contratos, haga gastos y practique, en fin, todo cuanto considere necesario al fin propuesto. Acordóse, además, que por el Secretario se libre certificación de este acuerdo para hacerlo insertar donde convenga.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, y acordada la corporación acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a la hora de las veintidós, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde P.^o

Antonio Gra. P.^o D. José Gilato

Agustín Herrero

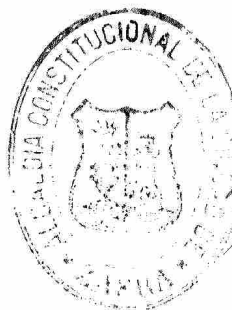
Juan M. Yaramillo

no
A. del Real

Antonio Gimeno

Miguel Solas

Miguel Carbonero



Señores Auspices
 Alcalde 3.^o
 D.^o Mariano 3.^o No.^o
 Concejales
 D.^o Miguel Salas
 D.^o Antonio Prieto
 D.^o Nicolás Ferreras
 D.^o Pablo Gilarte
 D.^o Manuel Carbonero
 D.^o Juan M.^o Taramilla
 D.^o José Díaz
 D.^o José M.^o Carreras
 D.^o Melchior Caldeira

Comunicación del 2 de Marzo.

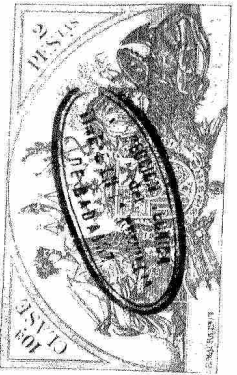
En la ciudad de Badajoz a dos de Marzo de mil no-
 vecientos siete, siendo la hora de las diez y nueve, se
 reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de esta
 clase territorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Don Antonio García Piquero, con asistencia de
 los señores concejales adscritos continuados, acordó
 también se excusaron los que comparecieron en ausencia por
 motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria
 correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Pre-
 sidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue
 aprobada.

Por disposición del Sr. Presidente, yo, el se-
 cretario, di lectura de la convocatoria publicada en
 Boletín extraordinario de veintidos de febrero último
 señalando el día diez del corriente para que tengan
 lugar las elecciones de Diputados provinciales, en la
 provincia que corresponde a los distritos que en la
 misma se expresan, entre los cuales figura el que repre-
 senta esta población; y en su vista y teniendo en cuenta
 lo dispuesto en el artículo 26 del R.D. de 5 de octubre
 de 1890, la corporación se sirvió acordar, que los
 para la próxima elección en las cuatro secciones
 que está dividida este término, sean los mismos que
 resultan designados en el expediente en once, proyecto
 de división en distritos y secciones del cuerpo electoral
 de esta población y su término, formado y aprobado en
 efecto.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la últi-
 ma semana y enterada la corporación acordó su cumpli-
 miento.

Se acordó la distribución de fondos para abono
 del mes de la fecha por la clase a parte de los cu-
 pidos y artículos del presupuesto actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó



la sesion a la hora de las veintidós, de que yo, el secretario certifico.

El Alcalde D^o

Antoniin Fra. Vieg^o

Pascual Jimenez

Agustin Prieto

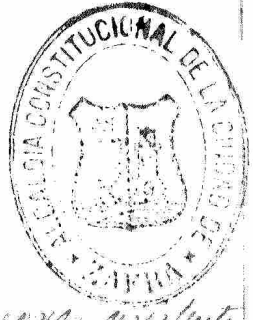
Miguel Galan

Juan M^o Jaramillo

Pablo Gilars

Miguel Carbonero

Antonio



Ordinaria del 9 de Marzo.

En la ciudad de Badajoz a nueve de Marzo de mil novecientos... En la ciudad de Badajoz a nueve de Marzo de mil novecientos... se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Antonino Garcia Seguirado, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde tambien se anotaron los que ausentaron su ausencia por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la renuncia presentada por D^o Manuel Rodriguez y Rodriguez del cargo de vocal asociado 9^o de responsabilidad en el sorteo celebrado al efecto en sesion de 21 de Marzo ultimo, fundada su renuncia en el estado maximo de su salud, muy especialmente en el de su vista que ha perdido casi por completo no pudiendo dedicarse a ningun clase de trabajo, ni aun a escribir: el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda aceptar dicha renuncia por contar a todos la edad de los señores allegados por el

Marginal notes on the left side of the page, partially cut off.

La Rodriguez y que se verificase el oportuno sorteo en su sustitucion de dicho señor.

Celebrado inmediatamente el sorteo acordado para cubrir la vacante que haya en la Junta Municipal D^o Manuel Rodriguez y Rodriguez, tocó en suerte a D^o Cesar Pallola Perez, a el que se le hará saber el nombramiento a los efectos legales oportunos.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Don Maria Sanchez Munoz de esta vecindad, en el que solicita se le enagenen quinientos metros cuadrados de terrenos sobrantes de la via publica al sitio cruz de los sistemas baldarretos con la ultima casa de la acera izquierda de la calle de Martires: en su virtud la corporacion se sirvió acordar, que dicha solicitud pase a informe de su comision especial compuesta del Sr. Regidor Sindico y el concejal D^o Juan M^o Toranillo Anaya formandose el oportuno expediente en pieza separada, que lo encabezará la solicitud presentada y justificacion de este acuerdo.

Asi mismo se dio cuenta de otros seis escritos presentados por los vecinos de esta Ciudad D^o Francisco Hernandez Larrido, D^o Jose de la Rosa Nieto, D^o Angel Privadencira Pumar, D^o Elias Privadencira Pumar, D^o Pablo Privadencira Dominguez en los que solicitan se le enagenen trozos de terrenos sobrantes de la via publica al sitio tras altas de esta Ciudad: en su virtud la corporacion se sirvió acordar, que dichas solicitudes pasen a informe de su comision anterior compuesta del Sr. Regidor Sindico D^o Pablo Gil de Cruz y D^o Juan M^o Toranillo Anaya, formandose los oportunos expedientes en pieza separada, que los encabezará las solicitudes presentadas y justificacion para cada uno de este acuerdo.

Seguidamente el señor Presidente manifestó, que ha placia de Inspectores de policia, que anteriormente venia

desempeñando el vigilante D^o Francisco Vitorique Moreno,
 ha quedado vacante por ausencia de este; procediendo en vista
 si bien se previene al Ayuntamiento. Perfectamente entendida la
 Corporación y discutido el punto con todo detenimiento, se acuerda
 por unanimidad la propuesta de varios D^{os} concejales supli-
 rar la plaza de Inspector de vigilancia; acordado otra que con
 el mismo sueldo, sea como suplente del concejil de la Plaza de
 Abastos y encargado del Matadero para las ausencias y enfer-
 medades de aquel, sin perjuicio de los demás servicios que por
 el Ayuntamiento y Alcaldía le sean encomendados. Seguidamen-
 te fue nombrado para el cargo anterior por unanimidad
 D^o José Martín Muñoz que viene desempeñando en la actuali-
 dad el cargo de los guardas de consumo; que se le partici-
 pe al notario este acuerdo y que se le provea del correspondien-
 te título o credencial, con el nombre de Inspector especial del Municipio.



Acto seguido el Sr. Presidente acordó, que el Consi-
 tario del Ayuntamiento D^o Enrique Melgato visto tanta satis-
 fación viene desempeñando el cargo, le ha hecho presente en
 varias ocasiones lo depresivo que resulta para su crédito co-
 mercial la firma personal que se le exigió y prestó D^o Valen-
 tin Mencera Moreno para poder desempeñar aquel cargo,
 acordando si la Corporación en nombre de dicho Señor, se dele-
 gante dicha por serle muy perjudicial á sus intereses y ére-
 dito en la industria que ejerce, de todos conocida: la Corpora-
 ción teniendo en cuenta la honradez y probidad del Sr.
 Melgato y lo correspondiente que tiene desempeñando el
 cargo acuerda por unanimidad levantar la firma perso-
 nal que en nombre de aquel prestó D^o Valentín Mencera Mo-
 reno, participándole al interesado y dándole certificación de
 este acuerdo.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última
 semana y enterada la Corporación acordó su con-
 tinuación.
 No habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión a la hora de las veintitres, de que yo, el



secretario, certifico = idem con el Sr. D. ...

D. Alcalde P.^o

Maguel Salas

Antonio Fr. Tag.^o

Manuel Jimenez

Agustín Prieto

Juan M. Garavilla

Agustín Carbonero

Pablo Gilardi

pro D. de la Torre

Personas asistentes

D. Alcalde P.^o

D. Antonio F. Tag.^o

Concejales

D. Manuel Salas

D. Agustín Prieto

D. Pablo Gilardi

D. Manuel Jimenez

D. Juan M. Garavilla

D. Agustín Carbonero

D. ...

D. ...

D. ...

D. ...

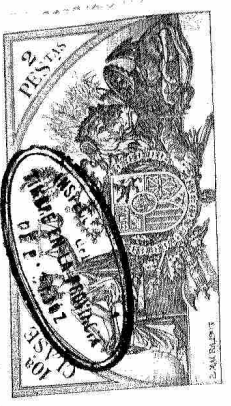
D. ...

Ordinaria del 16 de Marzo.

En la ciudad de Huelva a diez y seis de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas transitorias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Taguero, con asistencia de los Sres. Concejales al margen continuados, donde tambien se reunian los que en su ausencia por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y advertida por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

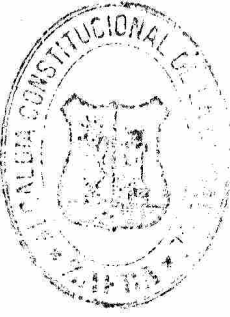
Se dio cuenta de los informes emitidos por la Comision nombrada en la sesion del dia nueve del corriente, favorable a la sujecion como tributante de la via publica, de los pedregos de terreno a los sitios de la Cruz de los Gitanos y otras cosas solicitadas por D. Maria Sanchez Munoz, D. Francisco Hernandez Garcia, D. Jose de la Rosa Flores, D. Manuel Encarnacion Alvarez, D. Elias Pineda Munoz y D. Pablo Pineda Munoz, acordandose se presenta a la





mediciones y tasaciones de los indicados terrenos por el correspondiente jurado, y que conociendo la cuenta se da cuenta para acordar lo que proceda, devolviendo copia de este acuerdo a los expedientes de su referencia.

A propuesta de la Comisión de Hacienda fuere aprobada la cuenta siguiente: una presentada por Don M. Lopez no Manjedo del Municipio de juratos dos mil, invertidos en jornales durante el mes de febrero último, reconstrucción de caminos y la curvatura de la Estacion, con objeto de evitar la crisis brava: tres cuentas de cinco juratos cada una, presentadas por el maestro alarife Don Juanillo Anaya la primera por la reconstrucción de las fuentes y cunetas de la poblacion: la segunda por los reparos ordinarios hechos a cabo en Mataclero: y la tercera tambien por reparaciones en el cementerio municipal. Otra cuenta presentada por el Oficial de Secretaria Don Juan Puerto Escobillo, de cinco reales de juratos dos centinos, por los cobros facilitados a pobres transcurridos durante los meses de Enero febrero y Marzo actual.



Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y enterada la corporacion acordó en cumplimiento de lo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a la hora de las veinte, de que yo el Secretario certifico

El Alcalde P^o D^o Antonio G^o...

Don Juanillo Anaya

Don Justo Prieto

Don M^e Juanillo

Don Victor Gimenez

Don Pedro Gilibert

Don Miguel...

Don...

Señores asistentes
 Alcalde Pres.^{te}
 D. Antonio J. J. J.
 Concejales
 D. Miguel Salas.
 D. Juan Pardo
 D. Pablo Gilarte
 D. Mateo Linares
 D. Miguel Carbonero.
 D. Juan M. Jaramilla
 Asistieron
 D. José Díaz
 D. José M. Linares
 D. Aurelio Calderón

Proclamación del 23 de Marzo.

En la ciudad de Badajoz a veintitrés de Marzo de
 mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y
 nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de se-
 siones de estas Casas Municipales, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde D. Antonio Jaramilla Jaramilla
 de una asistencia de los Señores Concejales al margen
 continuados, donde también se connotan los que excu-
 saron su asistencia por motivos de salud, para cele-
 brar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y
 a esta por el Señor Presidente se dió lectura del ac-
 ta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y vista la licencia practicada
 con el fin de celebrar el día de esta fecha en el
 Ayuntamiento, de las horas de la tarde de las
 diez y nueve de las quince solicitadas por el Sr. Jaramilla
 Jaramilla y en las horas de la mañana de las diez y
 once de las quince solicitadas por el Sr. Jaramilla
 Jaramilla, D. José de la Peña, D. Juan Jaramilla
 Jaramilla, D. Juan Jaramilla Jaramilla, D. Juan
 Jaramilla Jaramilla, D. Juan Jaramilla Jaramilla,
 y el Sr. Pablo Jaramilla Jaramilla; y en uso de las atribuciones
 facultadas conferidas por el artículo ochenta y cinco de la Ley
 Municipal vigente, el Sr. Jaramilla Jaramilla Jaramilla
 se acordó celebrar la feria en subasta pública de las
 siguientes cosas de un año bajo el tipo de la siguiente: un
 lote de terreno situado en estas Casas Municipales, sito en
 plaza de San Juan de la Cruz, de una extensión de ochenta y
 tres metros cuadrados, bajo la presidencia del Sr. Jaramilla
 Jaramilla o su delegación, con asistencia del Sr. Jaramilla
 Jaramilla y el Sr. Jaramilla Jaramilla; prohibiendo a los
 señores y señoras que se hallen inscritos en el catastro
 de las fincas de esta villa que se vendan o arrienden
 terrenos de la vía pública para la explotación agrícola
 de esta villa, ni el arrendamiento de terrenos, ni el
 arrendamiento de terrenos que pueda ser en perjuicio
 de las fincas de esta villa, ni el arrendamiento de terrenos
 que pueda ser en perjuicio de las fincas de esta villa.

quinto a un tiempo.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la anterior sesión, y celebrada la correspondencia acordó en cumplimiento.

Después habiendo leído algunos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las once, de que yo, el secretario certifico

Alcalde D.
Antonio Gra. Reg. do

En el día de...

Agustín Prieto

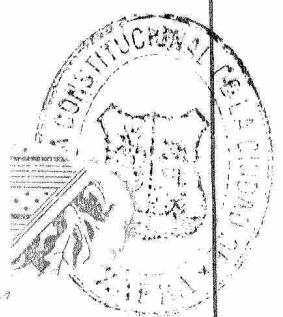
Juan M. Jaramillo

Miguel Jimenez

Miguel Carbonero

Pablo Jimenez

Alcalde D.
Antonio Gra. Reg. do



Extranjería del 29 de Marzo.

En la ciudad de Badajoz a veintinueve de Marzo de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Requiere, con asistencia de los señores Concejales al margen consignados, donde se acuerda lo que se expresa en su presencia por medio de señores para celebrar esta sesión extraordinaria por la convocatoria convocada por escritura de su oficio citando expresamente; y se dio cuenta de la sesión anterior, se dio lectura del acta de la misma que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como ya se acordó en la sesión anterior por la convocatoria, esta sesión sería por objeto de las comunicaciones de las comunicaciones del Sr. Comandante Civil de la provincia en las que tratada el Sr. Comandante Civil de la provincia de la intervención por las de ministros del corriente en el número de las cuales se dio cuenta de la intervención de la Sr. Comandante Civil de la provincia de esta forma adjuntando; y es la segunda a un...

En vista de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Badajoz en la sesión de 17 de Mayo de 1891 comunicando al señor Jefe de la Guardia Municipal de Badajoz, en virtud de la presidencia del señor Alcalde don Francisco de Paula Quintana, las obligaciones que corresponden a dicho cargo en virtud del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento el referido señor Jefe de la Guardia Municipal de Badajoz para la entrega de los libros de los vecinos del término municipal de Badajoz.

Se ha acordado el señor Presidente hacer uso de la palabra invitando a los señores concejales a manifestar sus deseos de que se ejerciera en el edificio de la casa del cargo que sobre el para desde este momento. Todos los señores concejales expresaron su benevolencia para acceder al señor Presidente, e hicieron presente los crea necesarios dentro y fuera el término municipal de los deberes de cada uno.

El Ayuntamiento del concejo de Badajoz, por unanimidad acordó en su sesión de 17 de Mayo de 1891, en virtud de la presidencia del señor Alcalde don Francisco de Paula Quintana, para que se ejerciera en el edificio de la casa del cargo que sobre el para desde este momento. Todos los señores concejales expresaron su benevolencia para acceder al señor Presidente, e hicieron presente los crea necesarios dentro y fuera el término municipal de los deberes de cada uno.

En habiendo sido acordado lo que se trata se levantó el presente acta de lo que se ha acordado en la sesión de 17 de Mayo de 1891.

El Alcalde Presidente.

Manuel Calderón

Agustín Gómez

11

Juan M. Jaramilla

Abaceto Giménez

Don Juan Calvo

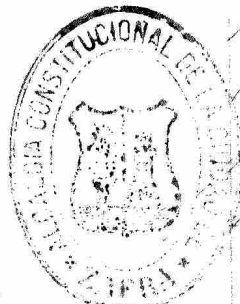
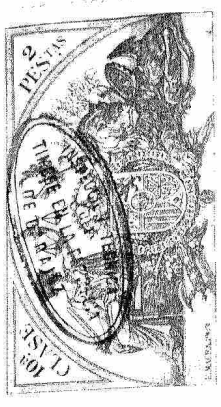
Agustín Quintana

Antonio José Quintana

Pablo Quintana

Agustín Gómez





Acta de la Sesión del Sr. D. de la Junta

En la ciudad de Badajoz a ... de ... de ...
 En la sesión de la Junta de ... se acordó ...
 Se acordó nombrar a ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 Se acordó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 Se acordó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 Se acordó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 Se acordó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...
 El Sr. ... manifestó que ...

Nombres de los miembros de la junta:
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...
 Sr. D. ...

se citara libere del concurso 114 de la misma ley, y
 hecho que fue manifestado que solo competia a los
 señores principales, se hubiese falta al cumplimiento de que
 se trata y nunca acordar en ausencia. El señor pro-
 curador principal, que comparecia de distinta mane-
 ra que los señores principales y por ello manifestaba la
 oposicion del caso y simultaneamente presentaba los
 datos que estudiando el asunto se verificara el concurso
 para serion, con lo que estudiaron conformes todos los
 señores principales.

Tambien el señor procurador lego una lista de
 los individuos que querian concurrir, presentando
 datos de tiempo, serios, municipales y señores de
 honorarios, y como entre ellos habian algunos en Malaga
 otros procuradores, los señores principales se acordaron
 por de la exclusiva competencia del Abogado en com-
 pimento, se rogaron exhortara a los procuradores,
 rogando aceptando la indicacion, prometiendo
 como asi, no compareciendo a los tres que segun es
 publico y notorio tienen suficiente numero.

de lo segun lo, el concejal D. Antonio Garcia de
 concejal relicto de la Corporacion, una licencia por
 meses de Abril y Mayo, por lo que manifestase de
 la localidad para asuntos propios, y vacilla por
 conveniencia de la concepcion de la licencia de
 dicha, pudiendo comparecer ha de ser uno de los
 de unirse al Sr. Garcia. Enviado lo cual acordaron
 se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima
 mesa, acordando la Corporacion acordó su conveniencia
 pero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesion a la hora de las veinte, de Mayo, el Sr. certifico
 sobre raspado - manana, celebrada, en nombre - vale

El Abogado
 Aurelio Balboa Manuel La Parra

Placido Gamero Juan Alvarado

José María Calvo Agustín Prieto

Antoniño Fra Legos

Pablo Gilort

Alfonso Gortázar

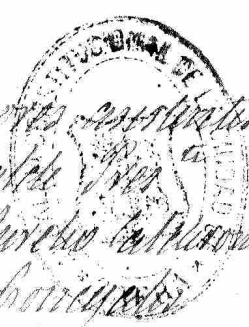
Pro D. Alvarado

Ordinaria del 6 de Abril

En la Ciudad de Badajoz a seis de Abril de mil novecientos siete, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas levas ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Caballero Parvientes, con asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, donde tambien se encontraron los que excusaron su presencia por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de dos escritos presentados por los vecinos de esta Ciudad José Guisao Caballero y Jeronima Rojas Sanchez en los que ambos solicitan los curules benéficos de Médico y botica por ser pobres: la Corporacion en su vista acordó, que dichos escritos pasen a informe de la Comision respectiva, que se servirá evacuarlo en el plazo mas breve posible.

A propuesta de la Comision de Hacienda fue aprobada una cuenta presentada por el procurador de su municipio D. Paulino Alvarez importando mil ciento treinta y cuatro pesetas setenta y nueve centavos; por los facultados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos a fuerzas del Ejército y Guardia; cuyo importe se paga con cargo al capítulo 9º artículo 12º.



Miguel Salas
Agustín Prieto
Pablo Gilort
Alfonso Gortázar
Juan Alvarado
Miguel Barbero
D. Alvarado

del presupuesto del ejercicio natural.

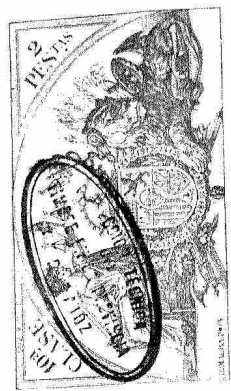
Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó, que había hecho el nombramiento de suplentes que había anunciado en la anterior sesión y que entendiéndose que era también de su competencia había nombrado a D. José Prudilla Lombardo para el cargo de Inspector de vigilancia, dejando vacante a D. José Mariano Martín, nombrado por el Ayuntamiento.

Leída la palabra por varios señores concejales, tuvo uso de ella en primer término el Sr. García Izquierdo diciendo, que como tenía manifestado eran sus propósitos cumplir y dar toda clase de facilidades al Sr. Presidente para el cumplimiento de sus misiones, pero siempre sin menoscabo de las atribuciones de la Corporación, rogando a la presidencia que medite los acuerdos que el Ayuntamiento tiene tomados sobre la plaza de Inspector de vigilancia, y verá que hay que no que rectificar el nombramiento y que dichos.

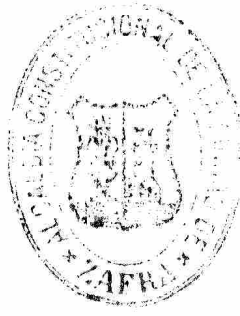
Acto seguido, el Concejal D. José M. Laurus, saliendo en primer término a la presidencia y señores concejales y manifestó, que después de larga ausencia de la Corporación, vuelve a las sesiones con iguales motivos de siempre, coadyuvando en cuanto le sea posible al mejoramiento de todos los intereses municipales y muy en particular cuando se relaciona con los precios que tan frecuentemente sufren las clases bracas de la localidad.

Después, tuvo uso de la palabra el concejal Sr. Díez Cabro diciendo, que el Sr. Presidente opuso en la sesión anterior, no hacer nombramiento ni cargo de Inspector de vigilancia, hasta que estubiera el asunto se resolviera en otra sesión a quien correspondía hacerlo; y apesar de haberlo opuesto así ha hecho todo lo contrario lo que expone a la consideración del Ayuntamiento, protestando de lo que se ha

de ser un abogado de la presidencia a sus facultades pro-
prias del Ayuntamiento, ofreciendo recursos contra dichos
determinaciones. Tambien manifiesta, que segun publico
sumeros, el Sr. Alcalde tiene nombrados Arce y Seceta-
rio particular descomulgado saber si es cierto, y en su caso de
donde y como se pagaran los sueldos.



El Sr. Alvarez del, vuelve ha hacer uso de la palabra
defendiendo a la presidencia de lo dicho por el Sr. Diaz
Calvo entendiendolo que aquella ha obrado con toda correc-
cion; el Sr. Diaz Calvo rectifica insistiendo en sus palabras de
vista y el Sr. Alcalde dice que ha obrado como lo ha he-
cho por entender que los ciertos ejecutivos son de su exclusi-
va competencia y en todo momento responsable de ellos; y
respecto a la pregunta del Secretario particular y otros
dice que si puede tener cuantos quiera ya acordados de
su bolsillo y sin gravar los fondos municipales.



El concejal Sr. Salas Vitorique dice seguidamente, que
el artículo que con arreglo a los artículos 74, 78, 114 y
de la ley Municipal vigente de que se dio lectura, el
Sr. Presidente no ha podido legalmente hacer el nombra-
miento y uso de que se ha dado cuenta; ademas el Ayun-
tamiento en sesion de 9 de Mayo ultimo acordó, a por
conveniencias de los servicios designarse el cargo de Ins-
pector de vigilancia y que para otro en su lugar con el nom-
bre de Sub Inspector especial del municipio para todos los ser-
vicios que se le encomendaran, para el que nombro a José
Alonso Martin y dicho caso que este acuerdo no fuera
respetado el Alcalde no puede ser revocado, sino suspendido al-
tendase contra el ante la superioridad para que esta se
resuelva y revoque el acuerdo si no es lo contrario como ha
hecho. En este momento el Sr. Vitorique se levanta
levantó la sesion en vista de lo avanzado de la
hora, protestando el Sr. Salas Vitorique de que no
habria terminado de hablar y reclamando que
se usara el uso de la palabra para la sesion venidera.

de todo lo cual, yo el Secretario, certifico: *absentados*
los señalados = entre líneas, siendo sus venidos = vale

A. Alcalde P.^o
Narciso Calderon Miguel Yago

Yo se dice, Calvo Narciso Jimenez

Agustin Prieto Antonino Fra. C.^o P.^o
Pablo Gilarte Juan M. Yaramillo

Miguel Carbonero
p. no
A. de la Peña

Diligencia

El Secretario que suscribe, acredita por la presente, que en el día de la fecha y hora de las diez y nueve, se reunieron los señalados Sr. D. Miguel Yago Vito, Sr. D. Agustin Prieto Perez, Sr. D. Pablo Gilarte Orma, Sr. D. Narciso Jimenez Cabanes, Sr. D. Jose Diaz Calvo, Sr. D. Miguel Carbonero Flores, y Sr. D. Juan M. Yaramillo Amaya para asistir a la sesion ordinaria correspondiente a este día, y como el Sr. Alcalde Presidente no concurrió, y lo certifico = fecha a trece de Abril de mil novecientos siete =

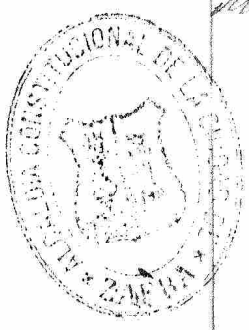
p. no
A. de la Peña

Diligencia

El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento Municipal de la Ciudad de Badajoz, acredita por



la presente que en el día de la fecha y hora de las diez y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales con objeto de asistir a la sesión ordinaria que debía celebrarse hoy, los señores Concejales D. Miguel Salas Velázquez, D. Agustín Prieto Pérez, D. Pablo Elizarte Oñena, D. Vicente Simancas Cebaneros, D. José Díaz Cabos, D. Miguel Carbonero Flores y D. Juan M. Baranillo Araya los cuales se retiraron después de esperar una hora sin que se presentara el Sr. Alcalde Presidente, por cuya causa no se celebró la sesión indicada y lo certifico. Hecha a veintidós de Abril de mil novecientos siete.



Yo
El Alcalde

Diligencia

El Secretario del Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Badajoz que suscribe, acredita por la presente, que en el día de la fecha y hora de las diez y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales con objeto de asistir a la sesión ordinaria que debía celebrarse hoy, los Concejales D. Miguel Salas, D. Agustín Prieto, D. Pablo Elizarte, D. Vicente Simancas, D. José Díaz Cabos, D. Juan M. Baranillo, D. Miguel Carbonero y D. Antonio García Trigueros, los cuales se retiraron después de esperar una hora sin que se presentara el Sr. Alcalde Presidente, por cuya causa no se celebró la indicada sesión y lo certifico. Hecha a veintidós de Abril de mil novecientos siete.

Yo
El Secretario

Diligencia

El Secretario que suscribe, acredita por la presente, que en el día de la fecha y hora de las diez y nueve, se reunieron los Concejales D. Miguel Salas, D. Agustín Prieto, D. Pablo Elizarte, D. Vicente Simancas, D. Antonio S. Trigueros, D. Miguel Carbonero, D. Juan M. Baranillo Araya y D. José Díaz Cabos en estas Casas Consistoriales, para asistir a la sesión ordinaria correspondiente a este día, la cual no se celebró porque el Sr. Alcalde no concur-

meren
y mu
no Voto
una, a
aquella
la en
dia, lo
no
el de
meren
la no

do, todo lo que certifico. Zapra a cuatro de Mayo de mil novecientos siete

Que
el Alcalde

Asistencia

El Secretario del Excmo Ay^{to} de esta Ciudad que suscribe, acredita por la presente que los Sres Concejales D^o Miguel Salas, D^o Agustín Prieto, D^o Pablo Gilarte, D^o Vicente Jimenez, D^o Miguel Carbonero, D^o Juan M^o Toranillo, D^o Don Diaz Calvo y D^o Antonio S^o Tequendo, se reunieron en estas Casas consistoriales para asistir a la sesion ordinaria que debia celebrarse en el dia de la fecha, la cual no se verifico por el Sr Alcalde no concurrir - Zapra a cuatro de Mayo de mil novecientos siete

Que
el Alcalde

Sesion extraordinaria de 14 de Mayo.

En la Ciudad de Zapra a cuatro de Mayo de mil novecientos siete, siendo la hora de las once, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Aurelio Caballero Barruente, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, donde tambien se emitió un acuerdo que obsequia su asistencia por motivos de salud; para celebrar esta sesion extraordinaria previa la oportuna convocatoria; y advertida por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura por el suscrito Secretario de una comunicacion dirigida al Sr Alcalde por los Concejales D^o Miguel Salas, D^o Agustín Prieto, D^o Pablo Gilarte, D^o Vicente Jimenez, D^o Miguel Carbonero, D^o Juan M^o Toranillo, D^o Antonio S^o Tequendo y D^o Don Diaz Calvo en la que solicitan se celebre sesion extraordinaria para tratar de los nombramientos de empleados. E^l de

- Señores Concejales
- Alcalde P^o
- D^o Aurelio Caballero
- Concejales
- D^o Miguel Salas
- D^o Agustín Prieto
- D^o Pablo Gilarte
- D^o Vicente Jimenez
- D^o Don Diaz
- D^o Juan M^o Toranillo
- D^o Manuel Salas
- D^o Antonio Garcia
- Asistencia
- D^o Don Diaz

administracion y organizacion de la proxima feria de 1^o de mayo y 3^o de la distribucion de fondos para atenciones del mes anterior y corriente.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta, que ha estado a esta sesion extraordinaria accediendo a los deseos de los señores concejales y para tratar de los asuntos indicados en la comunicacion hecha: de los cuales tiene que decir, que los nombramientos de empleados que ha hecho, repite que los ha hecho por ser de su unica y exclusiva competencia; respecto a la feria de 1^o de mayo dice, que como esta muy lejos y que para entonces sabe Dios quien sera Alcalde; y respecto al tercer punto dice que no hay dinero, no pudiendose pagar a los empleados el mes de Abril proximo pasado y por tanto no hay que ocuparse de ello.

El concejal Sr. Salas Victorique pide la palabra, alegando haber quedado en el uso de ella en la sesion ultima que se celebró el dia de Abril y consiguiente que se fue manifiesta que sigue opinando en la cuestion de nombramientos de empleados en contra de lo hecho por Sr. Alcalde, pues el de Inspector especial del Municipio que es el que existe, por acuerdo del ay^{to} a este solo corresponde nombrarlo. Al llegar a este punto el Sr. Presidente toco la campana, se cubrió y levantó la sesion entre las protestas de los señores concejales, siendo la hora de las doce, de todo lo que, yo el Secretario, certifico =

El Alcalde Presidente

Turcis Caldeson

Miguel Salas

Victorio Gimenez

José Diago Galero

Agustín Prieto

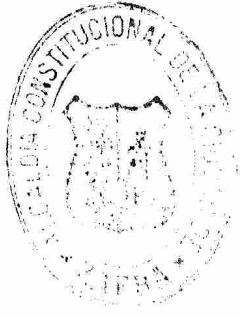
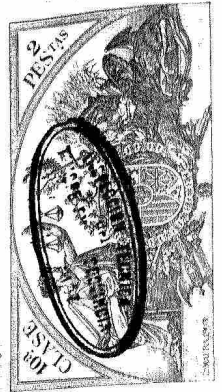
Pablo F. L. de

Antonino Bra. Trujillo

Juan M. Yaranillo

Miguel Lombardo

Antonio



señores asistentes
 Alcalde Pro.
 D. Aurelio Calderón
 Concejales.
 D. Miguel Sales.
 D. Santos Prieto
 D. Pablo Gilardi
 D. Vicente Ferreras
 D. José Linares
 D. Antonio Garcia
 D. Juan M.º Ferreras
 D. Miguel Carbonero
 no asistentes
 D. José M.º Linares.

Acta de Sesión del 18 de Mayo.

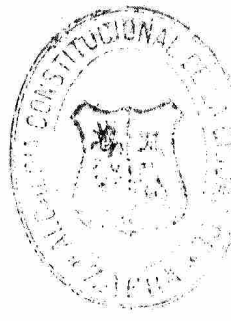
En la ciudad de Mérida a diez y ocho de Mayo de
 mil novecientos siete, siendo la hora de las veinte y se
 reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones en estas ca-
 sas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Aurelio Calderón Ferreras, con asistencia de los se-
 ñores Concejales al seranque concurridos, desde también
 se ausentaron los que excusaron sus ausencias, por motivo de
 salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondien-
 te a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura
 del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde, la
 Corporación acuerda que las bras del Carrero de Sevilla
 se repartan para la provincia de Badajoz en las mismas
 condiciones que en los años anteriores.

Seguidamente y previa la oportuna autorización
 de la presidencia, el concejal D. Antonio Garcia, leyó
 de otro lectura de la proposición siguiente: "Teniendo en
 cuenta que según el art.º 38 "Todos los acuerdos de los Ayun-
 tamientos son acuerdos de su competencia son inmediata-
 mente ejecutivos." Visto que el artículo 78. "Es atribución
 exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y repa-
 ración de todos los empleados propiamente de los Ayun-
 tamientos y que sean necesarios para la realización de
 los servicios que están a su cargo con la excepción estable-
 cida en el párrafo 4.º del art.º 74. Confinando el art.º 77.º
 dice; "no quedará sus suspendida la ejecución de los acor-
 dos dictados en virtud de la competencia del Ayun-
 tamiento, como cuando por ellos y en forma se infrinjan
 algunas de las disposiciones de esta ley u otras leyes
 de, salvo lo dispuesto en el último párrafo del art.º 76.º
 Disponiendo el párrafo 1.º del art.º 74 que el Alcalde
 municipal, publica y ejecuta y hace cumplir los acor-
 dos del Ayuntamiento, cuando fueren ejecutivos y no
 que haya causa legal para su suspensión..."

Entendiendo que el asunto de nombramiento de personal se ha
lla suficientemente discutido y que puede y debe procederse desde
 luego a la votación que determina el artículo 105.

El Concejal que suscribe, propone a la Corporación se sirva
anular el nombramiento de Inspector que en el mes de 6 de
Abril dió cuenta el Sr. Alcalde tener hecho, por ir contra lo con-
 siderado por el Ayuntamiento en la sesión de 9 de Marzo.
 Fecha 18 de Mayo de 1907. Antonio S. 1º Reg. de 1º. Propuesta brevemente
 por su autor fue tomada en consideración por el Ayuntamiento
 to y el Señor Presidente manifestó que la proposición entraba
 en el aula, pero que la votación que se pedía en ella, no se lle-
 vaba a cabo por ser contra lo que el oral sus derechos y abri-
 tas como ya ha dicho repetidamente.



El Sr. Alcalde manifestó que el mal estado de fondos,
 ha sido causa de que a los empleados no se les pague el mes
 de Abril y como no ve mas medio de pagarlos que tomando
 dinero para ello, propone a la Corporación que lo autorice pa-
 ra tomar tres mil pesetas, que tiene quien se las facilite sin inte-
 res, para poder cubrir tan sagrada deuda. Todos los Señores
 Concejales manifestaron que están conformes en que se busquen
 medios y cubran recursos para el pago indicado; pero la au-
 torización solicitada por el Señor Presidente no pueden dar
 la por entonces que no es legal.

El Concejal Señor Gilarte, veiga el Sr. Alcalde se entere de lo
 que ocurre en la Debera bajal para se han dicho que en ella
 entran unos ganados y a otros no se los deja, el Sr. P. dió por en-
 tado entenderse.

El Concejal Señor 1º Regenerador, oíndole a breves uno de
 los señores protestando de la desobediencia para los Concejales
 de la presidencia y del incumplimiento por parte de ellos a
 en la ley municipal vigente de obrar en lo que las responsabilidades
 que quedan derivadas de ello.

Se dió cuenta a la correspondencia oficial de la última
 semana y entraba la Corporación acordó su cumplimiento,
 que habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a

la hora de las veinticuatro de que yo, el secretario certifico
este acuerdo desde el Concejo de S.º Reguierdo, hasta el
fin de este - vale -

El Alcalde D.º

D.º Aurelio Calabrera

Agustín Prieto

Antoniño J.º U.º de Pablo Gil

Miguel Carbonero Juan Melgaravilla

José Diego Calvo

Miguel Giménez

M.º de
Alcalde

Asesores
Alcalde D.º
D.º Aurelio Calabrera
Concejales
D.º Agustín Prieto
D.º Pablo Gil
D.º Antonino Garcia
D.º Miguel Carbonero
D.º José Juan
D.º Juan Melgaravilla
D.º Miguel Giménez

Ordinaria del 25 de Mayo.

En la ciudad de S.º de Reguierdo de Mayo de mil no-
vecientos siete, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes con asistencia de la presidencia del Señor Alcalde Don Aurelio Calabrera, Don
Antonio Garcia, con asistencia de los Señores concejales en unanimes
votos, donde tambien se acordó que se convocara a los que faltaron en au-
sencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Pre-
sidente se dió lectura del acta de la anterior que fue apro-
bada.

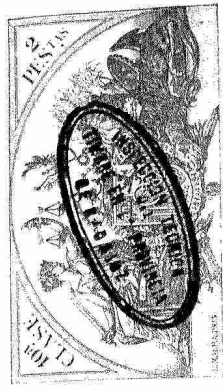
Se dió cuenta del expediente emitido por la Comisión
de Obras Municipales y Puertos públicos sobre la construcción de un
nuevo edificio para varios usos en la Plaza de la Constitucion
de esta ciudad para el abastecimiento de soperas durante
el próximo verano y para establecer el teatro de S.º de Reguierdo
durante igual época; cuyo dictamen es como sigue:
"Los concejales que suscriben, nombrados por el Ayuntamiento

para la comision que ha de atender en ferias Mercades y otros
publicos se ha resuelto para informar sus resuelto a las solici-
tudes presentadas en la secretaria Municipal.

Con referencia a las encubiertas pedidas por varios vecinos
para la adquisicion del terreno que en años anteriores se ha
venido empleando en depósitos de hielos, carnes, café y se-
pescos; esta comision entienda debe concederse por el precio de
cuanto se pague por las pagaderas al tomar posesion del indi-
cudo terreno o garantizadas en otro caso por una persona de su
responsabilidad.

Tambien entienda dicha comision que debe autorizarse la ad-
quisicion del terreno que ocupaba el antiguo repere o aguade-
cho de Lucas Villav, bajo las mismas condiciones, termino y modo
de efectuar el pago en el precio de setenta y cinco pesetas.

La solicitud demandando terreno para la instalacion del tea-
tro de Variedades en el campo de villa; crea la comision debe
autorizarse, pero en el sitio que este designe y siempre des-
de de la linea recta que ocupan los Cronomatografos, libros y
otros equivalentes, teniendo que satisfacer la cantidad de 100
pesetas por las buenas garantias y a condicion de pro-
ceder a su colocacion dentro del mes de Junio actual y a su
recepcion dentro precisamente del mes de Octubre del mismo
año - fecha 25 de Mayo de 1907 - Pablo Gilarte - Jose Diaz Gal-
do - Juan Manuel Carranillo - La proposicion en su sentido
y en su todo concuerda con el anterior electamente por una
similitud acordada: 1º que los precios de los terrenos solicitados sean
los que en el electamen se proponen, asi como las condiciones: 2º que es-
to que los solicitantes D. Arnelmo Delgado y D. Rafael Becerra deseen
el mismo terreno, que la comision de ferias y Mercados que ha de
terminado, se encargue tambien de ver a los solicitantes procurando
de suertes para que cada uno se quede con uno de los terrenos de
terreno solicitado y si esto no fuere posible que se acuerde el sorteo en-
tre ellos y 3º que se haga saber a D. Jose Navarro, las condiciones
propuestas en que puede verse el terreno para la colocacion
del teatro de Variedades que solicita.



Deficio
sta de
1907
16

se dio cuenta de cinco escritos presentados por los vecinos de esta ciudad, Antonio Barriola Ouma, Jose Pe-
lido Gonzalez, Jose Fuero Labrador, y Rafael Gallardo
Hernandez, en los que solicitan los auxilios benéficos de
medico y botica por ser completamente pobres: la Corpora-
cion previa la quortama comunita de los antecedentes su-
cesivos, acordó incluir a los indicados vecinos en el pa-
dron municipal de beneficencia. Respecto al ultimo es-
crito presentado por Jerminia Rojas Sanchez, se acordó de-
negar la peticion por no ser vecina de esta ciudad.

Acto seguido el concejal D. Antonio Garcia Requiedo,
previa la venia de la presidencia municipal, que no
faltó de ocho voto que en la sesion anterior quedara
la proposicion que presento sin ultimarse como debia,
por lo que, la reproducia integramente para que blen
los tramites que determina la ley y sea discutida y re-
suelta lo que proceda: el Señor Presidente municipal
que el asunto de que se trata esta ya juzgado y ultiman-
do no admitiendo discusion sobre y como el Sr. Garcia
Requiedo insistiera en que se tomara a cuerdo sobre su
proposicion, el Señor Presidente levanto la sesion contra
sus protestas del publico y de los concejales, de que, yo,
Secretario municipal -

M. M. del P.º

Marcial Calveson

Miguel La Sa

Alceto Jimenez

Juan Alvarado

Agustín Prieto

Antonio Fr. D.º

Tablo Gil

Miguel Calveson

Jelo R.
del Barrio



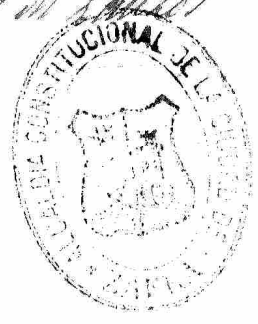
Celebración del 1º de Junio.

En la ciudad de Zafra a primero de Junio de mil novecientos
veinte, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en
su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Calderón Barrientos, con asis-
tencia de los Señores Concejales ed margen continuados, donde
también se emiten los que empueraron su empuencia por motivos
de rebeld, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente
a este día; y abierta por el Señor Presidente, se dió lectura
del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente con la venia de la presidencia, hace uso
de la palabra el concejal D. Antonino Garcia Tequendo, el cual
manifiesta, que ha visto que el y los Señores Concejales que se
van quitando como él en los asuntos que se han debatido
en las últimas sesiones, de lo que han escuchado ha sido de
haber obstrucción en contra de la presidencia, esto no es así,
sino al contrario, repetidamente se ha emprendido al Sr. Alcalde
al para cuanto tienda a mejorar todos los servicios mun-
icipales y mirar por los intereses que al Municipio están
interrelacionados; quiere hacer constar que sigue perseverando lo
mismo y a disposición del Sr. Alcalde a los indicados
fines; así como también que se guardarán siempre por to-
dos los medios legales a que la presidencia ni mismo ni
inviada las atribuciones del Ayuntamiento y Concejales.

Seguidamente manifiesta el Señor Alcalde que el Re-
publicano del Ayuntamiento D. Enrique Malfredo ha dese-
cho la sociedad que tenía con los Señores Mancera, entendi-
do que con ello ha variado la situación de dicho Señor.
La Corporación ^{después de el asunto con todo el consentimiento} acuerda pedir nuevamente al Sr. Malfredo q
constituya fianza que puede presentarse por parte que sea
del acuerdo del Ayuntamiento, aunque protestando de que
sigue gozando de la plena confianza del mismo.

Acto seguido varios Señores Concejales, tratan de
la conveniencia y necesidad de pagar a los empleados a
quienes se deben dos meses y el Señor Alcalde propone



pagados el mes próximo.

Acto seguido, el concejal Sr. Gilarte dice, que todo con-
segro a la ley ha debido acordarse la distribución de fon-
dos para atenciones de los próximos meses de Abril y Mayo,
también hechar como individuo que es de la Comisión de
questos pueblos, ferias y mercados, de la concesión del ter-
no que en la Plaza de la Constitución tienen habitando los
vecinos de esta ciudad D.º Aurelio Delgado y D.º Rafael de
Cerna para colocar estadores donde expander ropas,
y otros asuntos después de ligeras aclaraciones del Sr.
D.º Presiente y a petición del mismo, quedaron apla-
zados para resolverlos en la sesión venidera.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la últi-
ma semana, y enterada la Corporación acordó en cumpli-
miento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión a las veintinueve, de que yo, el secretario, certifi-
co - sobre respuesto - quiere tener constancia que según pro-
cedo lo = vale =

El Alcalde Pr.^o

Marcio Calderón

Miguel Galas

Marcio Gamenez

Juan M. Zambrillo

Agustín Vrieto

Pablo Gilarte

Antoniño Fr. Leg. d.º

Agustín Vrieto

Pablo Gilarte

Ordinaria del 8 de Junio.

En la ciudad de Talpa a ocho de Junio de mil nove-
cientos veintinueve, siendo la hora de las veinte, se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas con

alado de los suplentes; y verificada la operacion opuso el siguiente resultado:

de los puntos repartidos igual al de individuos del ay ^{to}			13
Vecinos			10
Jovencillos			3
Correspondi renovar en el presente año			7
Vecinos			5
Jovencillos			2
	Vecinos. Suplentes	Total.	
Correspondi nombrar al Ayuntamiento	3	2	5
del id a la Adm ^o de M ^o	4	2	6

El Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado a los individuos siguientes:

	Para juratos	Pts de cuota p ^o el Tesoro.
Vecinos	Don Antonio Marco Perez	23067
	Don Adrian Sanchez Castanon	9165
Jovencillo	Don Ramon de Saezro Soto	842

Suplentes

Don Francisco Hernandez Mendez	27489
Don Francisco Loma Pena	7059

Propuesta en forma que se hace a la Administracion de Hacienda, para el nombramiento de los cuatro juratos y dos suplentes que le corresponden.

Contribuyentes de mayores cuotas Pesetas de cuota para el Tesoro.

Vecinos	Don Jose M ^o Hernandez Ramirez	22232
	Don Jose Saezro Pargarro	49860
Jovencillo	Don Jose Feliciano Hernandez	3358
Vecinos	Don Enrique Barco Arce	46614
	Don Francisco Hernandez Hernandez	45500
Jovencillo	Don Jose Mercado de la Berrua	2580

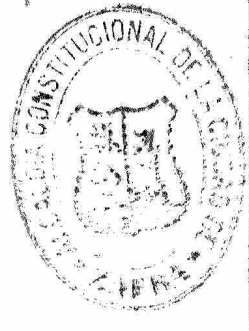
Contribuyentes de cuotas medias

Vecinos	Don Gregorio Hernandez Garcia	1352
	Don Juan Tello Sants	2640
Jovencillo	Don Gregorio Ayuda Corralis	2670
Vecinos	Don Maria Cortia Dominguez	15800



13
 10
 3
 7
 5
 2
 Total.
 5
 6
 22067
 9165
 842
 27489
 7059
 22432
 49860
 3358
 46614
 45500
 2580
 1356
 264
 260
 1580

Don Esteban Garcia Perez	50 54
Don Enrique Martinez Malon	41 67
<u>Contribuyentes de cuotas minimas</u>	
Don Emilio Arroyo Perez	4 22
Don Antonio Lima Pasa	22 27
Don Melario Carrasco Perez	6 15
<u>Suplentes.</u>	
Don Ricardo Muro Sainza	134 34
Don Juan Sainza Sainza	67 41
Don Manuel Ortiz Sainza	27 67
Don Jose Sainza Malaveris	37 57
Don Augustin Hernandez de Harro	29 12
Don Florentino Cuna Priado	6 86



Por último, el Ayuntamiento acordó, que con toda urgencia, se remita a la Administración de Hacienda de la provincia, los datos formados para la liquidación de los matos, peritos y los suplentes que le corresponden; y de conformidad y a los efectos del artículo 36 del referido reglamento, se remita igualmente el nombramiento a los peritos repartidores y suplentes que la provincia municipal ha designado, haciendo lo propio respecto a lo que la Administración diga, tan pronto lo juzga este ayuntamiento de la Medalla y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos o resultas las que se formulen, se proceda a la instalación de la Junta municipal con dichos peritos y los que continuasen funcionando procedentes del último nombramiento, dando principio la misma a las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde y representación del 1º Teniente de Alcalde y de los Ayudantes, así se acuerda designar en este acto, en virtud del efecto el gobierno expusieron con arreglo a este acuerdo.

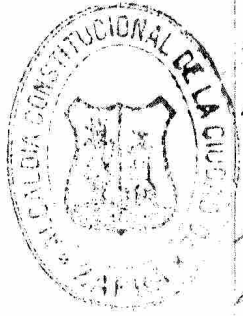
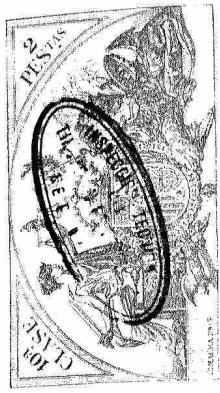
Si se cuenta de los expedientes presentados por los vecinos de esta ciudad, Antonio Martinez Lopez y Emilio Perea, en que ambos solicitan por ser peritos, se les in-

deuda en el próximo Beneficencia para los efectos de tener medio y tobia: la Corporación en su vista acordó que dichos escritos pasen a informe de la Comisión respectiva que se servirá encausados en el plazo que se le permita.

Acto seguido se acuerda que por la terminación de feria se abandone el terreno 'donde ha' de colocarse el teatro de verano D.ª Jose Alcarro y que el Señor Presidente haga saber a este las condiciones aprobadas en sesión de veintinueve de Mayo último y caso de conformidad, celebre el oportuno contrato, el Señor Alcalde y Regidor Jefe en representación del Ayuntamiento, con el su terreno.

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que el Secretario del Ayuntamiento Don Enrique Maffeto vieto, ofrece para garantía del cumplimiento de todos sus deberes y obligaciones morales y materiales, fianza personal de Don Alfonso Gomez Pico y propone se sea aceptada: en su virtud la Corporación por unanimidad acuerda que se admita la garantía personal del Señor Don Alfonso Gomez Pico para fianza del Secretario de los fondos municipales Señor Maffeto y que el Señor Alcalde y Regidor Jefe hagan comparecer a su presencia a los referidos señores para que sea el correspondiente documento se haga efectiva la oportuna verosimilitud del Señor Gomez Pico.

Se dió lectura de un escrito presentado por Don Manuel Hidalgo Buelna, en el que solicita autorización para colocar sillas y estadores durante la temporada de verano para exámenes sucesivos, en el camino frente a la fachada de la casa de D.ª Teresa Fernandez en la Plaza de la Constitución. También se leyó otro escrito presentado por D.º Francisco Lebrun en el que solicita se le conceda para la próxima feria de 1.º de Agosto el terreno que en el año anterior se usó en el mismo fin.



reclamando fijos. La Corporacion en su carta acordó, que
estas solicitudes, pasen a la Comision de Hacienda para
que informe y despues se resolviera.

Acto seguido, se trata de las peticiones que el Sr. Presi-
dente ha presentado que consisten en depositar
de expensas de consumos y despues de decretada la suspension
se acuerda no exigirlas practicamente mensualmente en
liquidacion de los afijos que se han en todos los depositos con
el objeto de que las mismas existencias sirvan de garantía
equitativa y preguntado el Sr. Presidente si
habria pagado el personal, acordó que no lo habria
hecho existiendo recursos para pagarlos; pero que lo haria
en la proxima reunion en vista de la necesidad en
que han de estar los empleados y de la importancia
de los servicios para que se cubra esta atencion.

Tambien el concejal D. Pablo Bilbao pregunta al Sr.
Presidente por lo que ocurre en la Administracion
de Consumos; contestando este que suspendio de empleo
y sueldo al Administrador, porque no cumple con su de-
ber y que no ha querido entregar la oficina por lo que
se acuerda cumplir en breve otros procedimientos. El concejal
Sr. Garcia Requero pide la gestion del Administra-
dor de consumos durante el periodo de su alcaldia, ha-
mandole la atencion que haya variado de procedimientos en
cualquier tiempo; por lo que surge a la presidencia un
pedido todo juicio y procedimiento hecha otra reunion
en que enterada la Corporacion se acuerda lo que deba y
pueda hacerse; el Sr. Presidente acuerda a lo propues-
to acordando en no hacer nada hasta la reunion venidera.

Acto seguido el concejal Sr. Bilbao pregunta al Sr.
Presidente si son de sus atribuciones los actos que se hacen en
la Administracion de Consumos, porque teniendo el Ayuntamiento
una Comision de Consumos entienda, que esta Comi-
sion es de esta Corporacion y proponer lo que deba ser
hecho; el Sr. Presidente dice que no tiene para que dar

seas inmediatamente si se le hubiese a hablar del asunto levantado la sesión inmediatamente y como el Sr. Alcalde insistió en querer hablar, el Sr. Presidente desahogó la sesión, y como los Sres. Concejales protestaron de esta determinación, ordeno a aquel la inmediata la sesión del orden

con lo que se dio por terminado el acto de que yo, el secretario, certifico

El Alcalde P.^o
 Aurelio Calderón Miguel Galas

[Signature]
 Alaceto Gimenez Juan M. Jaramilla

José Dione Gallo Agustín Prieto
 Antonino Gra Vique Pablo Jela, te

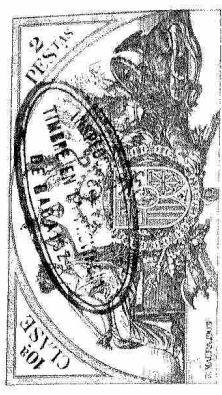
Diego del Corral
[Signature]

- Señores Concejales
- Alcalde P.^o
- Señor Aurelio Calderón
- Concejales
- Señor Miguel Galas
- Señor Agustín Prieto
- Señor Pablo Galas
- Señor Alaceto Gimenez
- Señor Juan M. Jaramilla
- Señor José Dione
- Señor Juan M. Jaramilla
- Señor José Dione
- Señor Juan M. Jaramilla
- Señor José Dione
- Señor Juan M. Jaramilla

Ordinaria del 14 de Junio.

En la ciudad de Huelva a quince de Junio de mil novecientos veinte, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones en estas salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Aurelio Calderón Parramitos, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, donde también se encuentran los que excusaron su asistencia por motivos de salud para cubrir la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

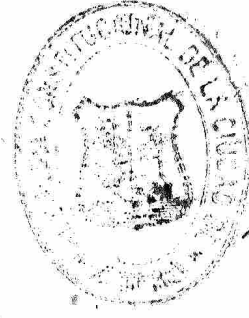
El concejal Sr. Miguel Carbonero Flores, rogó



si la fuerza armada puede estar en el valor de seridos muer-
tras se celebran estas: pues se han dicho que la ultima que se
celebro estuvieron los municipales dentro de aquel lo que no
le parece bien porque nada hay que guardar en el: el Sr. Al-
calde manifiesta que no sabe si es cierto lo que se dice pero que
procuraria enterarse y podria remedio si es cierto el hecho
porque temporero le parece al Sr. bien lo que dice el Sr. Castellano.

Por la venia de la presidencia; hace uso de la palabra el
concejal Señor Garcia Requiedo manifestando, que aunque tie-
ne varias cosas que decir, no sabe como empezar, para no mo-
lestar a la presidencia y que levanta la sesion como puede sim-
pre que se habla al Señor Alcalde de los asuntos que entran, pre-
suntos de resolucion o que no le agradan, por ello le ruego be-
nivolencia para estos concejales que no han cometido mas de-
lito que cumplir y querer que todos cumplan con la ley. Hace
consideraciones sobre los nombramientos y destituciones hechas
por el Señor Presidente considerandolos ilegales y preguntando
1.º en que concepto tiene el Sr. Alcalde el empleo que venia
desempeñando D. José Carrvajal Melado: 2.º si las comisiones en que
está constituido el Ayuntamiento tienen atribuciones para in-
formar, proponer e intervenir en los asuntos que le son propios
o todos los asuntos son privativos del Sr. Alcalde; y 3.º en da-
das las circunstancias en que están colocados los asuntos de
la Proteccion de comuneros, puede el Ayuntamiento intervenir
en ellos o es el Señor Jefe de Instruccion quien ha de ver-
los. Dice tambien, que estando tan proxima la feria de
1.º han ocurrido y propone se tomen acuerdos sobre en el
administracion y cobranza.

Seguidamente el concejal Señor Diaz tubo dice, que
cuando puse las destituciones y nombramiento de empleos
los que ha hecho el Señor Alcalde en la Proteccion de comu-
neros no son locales, como lo prueba, que para destituir al Sr.
administrador le ha dado el nombre de Presidente del Sargento
de comuneros que no tiene, como se ve por el nombramiento
que obra en poder del dicho empleado y por las funcio-



del conu
el Señor
vidente
protesta
quedia
de que

L. S. S.

milla

eto
7

la, Te

ante
40

de mis
se ven
estas la
Alcalde
de los
de tam
por mo
ria 107
Pani
en fue

segunda

25
uones y servicios que viene desempeñando; al efecto tambien puede verse el acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Julio de 1905 y el presupuesto municipal corriente donde han de constar seguramente, el título, sueldo y demás circunstancias del empleado jefe de la repetida oficina de consumos. Protesta de los nombramientos de Sr Leopoldo Moreno Labanias para el cargo de Visitador del resguardo y del Sr Mariano Moreno para el de cabo del mismo; porque el cargo de Visitador, no está en el presupuesto, ni el Ayuntamiento ha acordado crearlo y además por que dicho Sr Moreno Labanias pretende que está incapacitado para servir el empleo citado por ser deudor a la Administración de consumos por varios cientos de pesetas y porque se ha celebrado contra el algn juicio administrativo por defraudación de consumos en el que fue condenado, debiendo obrar las actuaciones en las oficinas municipales. Respecto al Sr Mariano Moreno dice, que en el año anterior se le cogió introduciendo un contrabando de importancia consistente en varios garrafas de aguardiente, por lo que cree no ha podido ni debido ser nombrado jefe del resguardo. Protesta de los violentos procedimientos del Sr Alameda con el Administrador de consumos cuyo debito ha sido cumplir los ordenes del Ayuntamiento de quien es empleado y a quien por ello se ha llevado a la cárcel, no habiéndose mas del asunto por encontrarse en poder del Sr Juez de Instrucción.

Los Señores Ribera Sotelo y Prieto hacen sus mismas manifestaciones que los anteriores agregando el Sr Ribera, que como individuo de la Comisión de consumos, ha ocurrido en estos dias a la Administración con sus compañeros, al objeto de oponerse a las disposiciones del Alcalde que en

tienden son ilegales; y en la mañana de hoy porque se le
hacian objeciones á sus actos en dicha oficina, anunciándose
al Sr. D. Juan Labro y al que habla, son llevados á la cárcel,
ordenando al encargado por el de la Administración y
ordenando fuereu los concejales de la comisión de comercio que
no les viciara caso y que si se molestaban que se corriera y
los llevaria donde no se volverian á incomodar.

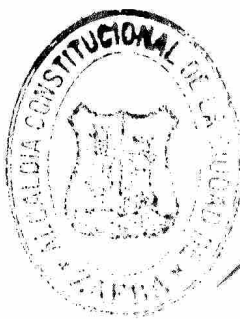
Después el Sr. Atalade dice que no puede con-
testar á todas las preguntas hechas por los señores conceja-
les y arautos tratadas en esta sesión, que lo hará en la se-
sion en la que se resolviera todo lo pendiente.

El Sr. D. Juan Vitorique se opone al aplazamiento
de las contestaciones y resoluciones pedidas por ser im-
portantes.

Después el Sr. Labro dice que los arautos de
Huelva tampoco pueden disponer; pues quedan muy pocos
días para verificar lo que se acuerde.

Acto seguido y accediendo á los deseos de los con-
cejales, dice el Sr. Atalade, que entiende que la proce-
dura feria de 1.ª clase debe hacerse como las anteriores
por administración, por ser este el medio que mejores
resultados viene dando, segun acredita la práctica; y
abierta discusion sobre este punto y sobre el personal nece-
sario para atender á dicha feria; después de varias manifestaciones de los Sr. D. Juan Vitorique y
Presidente, por unanimidad se acuerda: 1.º que la proce-
dura feria de 1.ª clase se haga por administración mu-
nicipal y 2.º autorizar á la comisión de ferias y muenda-
dos para que haga el nombramiento del personal necesario
para administrar y cobrar los impuestos en dicha feria.

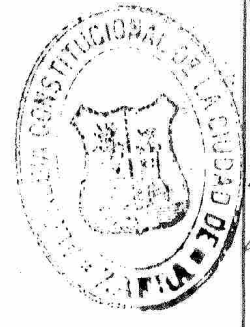
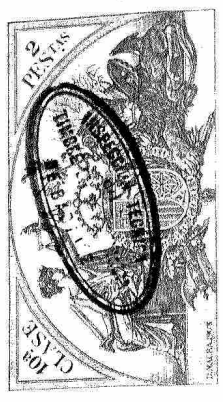
Respecto á las preguntas hechas por el Sr. D. Juan Vitorique
después de manifestar el Sr. Atalade, que el subministra-
dor de comercio envia el concepto de ser un em-
pleado probo y honrado pero que se había parecido de
él por el cumplimiento de los ordenes que le transmitia; se



el ofi-
cuenta
unmi
nente,
repleando
esta de
unas pa-
de Mo-
ro que el
es el
es por
incapa-
deudos
cientos
alguno
uncomu-
actual
al Mo-
le co-
tancia
por lo
sado la
ceder
uncomu-
alguno
el Sr.
el Sr.
el Sr.
los
pregun-
de lo
días
feto
en

5
interrompe al Sr. Garcia Tequero diciendole que no es en ese concepto en el que ha hecho la pregunta ni en el concepto de apreciación que le merece el cargo que venia desempeñando Don José Carrvajal Melado: cree de hablar el Señor Presidente de la propiedad y posesión de aquel y al ser nuevamente reiterado por el mismo Señor concejalista, que como que nombrado el Señor Carrvajal administrador de comuneros le merece este simple el concepto de Visitador del Ayuntamiento, porque cree que tiene tal carácter y por eso ha hecho la distribución y nombramiento de D. Leopoldo Martín Labernas, teniendo en cuenta el artículo setenta y cuatro de la vigente Ley Municipal, el artículo del Reglamento del ayuntamiento de 29 de Septiembre de 1885, y la Real orden de 18 de febrero de 1892. Se dio lectura de las citadas disposiciones a petición de varios Señores Concejales y como estos entendieron que aquellas no se relacionaban con los nombramientos y cesantías hechos protestaron nuevamente de los actos ejecutados por el Señor Alcalde.

Otra vez hace uso de la palabra el concejal Don Antolin Garcia Tequero que municipalista; que con respecto a los asuntos directivos y relacionados los asuntos tratados, cree que lo procedente es tomar acuerdos sobre ellos y al efecto propone a la Corporación que acuerde que el Sr. Melado sea nombrado y cesado por el Señor Alcalde por ser de su competencia y si del Ayuntamiento, remitiendo a Don José Carrvajal Melado en el cargo de Administrador Municipal de comuneros y dejando sin efecto el de Don Leopoldo Martín Labernas, que no puede intervenir con ningun pretexto en la administración del arbitrio de comuneros, por ser elector a ellos, por haber sido declarado como



firmadores de este acuerdo y por ejercer en esta nobleza la industria de ferretería para la que se provee de artículos de mano propia traídos del exterior, concurran todas que se inhabilitan para el desempeño de todo cargo en el ramo de comercio. Todos los señores concejales estuvieron conformes con lo propuesto por el Señor García Paquirolo excepto el Señor Presidente que se opuso a que se verificara la votación que pedían aquellos; pero acordando que constara en el acta la conformidad de todos los concejales menos la del Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y anteriores y enterada la correspondencia acordó su cumplimiento.

Por no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las veintidós, de que yo, el Secretario, certifico =

El Alcalde P.^o

José Díaz Calvo

Agustín Gato

Macoto Pimentel

Juan Manuel Zamarrillo

Agustín Trujillo

Pablo Lainez

Antonino Gra. Trujillo

Agustín Lainez

Agdo P.^o

Ordinaria del 22 de Junio.

En la ciudad de Badajoz a veintidós de Junio de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las veinte se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas comparecieron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Agustín Zamarrillo, con asistencia de los señores concejales

D^o Pablo Gilardi
D^o Nieto Jimenez
D^o José Diaz.
D^o Andruino Garcia
D^o Miguel Carbonero
D^o Juan M^o Pascualillo
no asistieron
D^o José M^o Alvarez

al margen continuados, donde tambien se continen los que ocurran en su ausencia por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior, sobre la que se entablo discusion a propuesta del Señor Alcalde.

El Señor Presidente manifiesta, que el acta de la sesion anterior no debe aprobarse porque en ella se habla de los asuntos de la Administracion de los ramos que estan ahora en tramitacion.

El concejal Señor Garcia Tequero contesta al Señor Presidente diciendo, que la sesion celebrada no tiene fuerza, pues las actas no son mas que el reflejo verdadero de lo dicho y ocurrido en las sesiones de que se trata; por eso dada que se discute, lo que debe verse es, si los conceptos que contiene son verdaderos o no y aprobarlos o no segun resulte.

El Señor Alcalde dice, que de la veracidad del acta nada tiene que decir; pues efectivamente refleja fielmente lo ocurrido en la sesion anterior; pero que este acta no debe aprobarse por las razones expuestas.

El Sr. Alcalde Victorique manifiesta acto seguido, que siendo fiel reflejo de la verdad el acta se debe como todas creencias, acordado el Señor Presidente, debe aprobarse y firmarse segun estipula la ley; en efecto se dio lectura del articulo 107 de la Ley Orgánica Municipal; y el Señor Presidente dijo que a pesar de todo se queria a que se firmara y aprobarse el acta de la sesion anterior.

El Secretario del Ayuntamiento oportunamente autorizado, pronunció breves frases encaminadas a acabar de todo manifestar si en el acta habia algo que no hubiera ocurrido, todos manifestaron que absolutamente nada tienen que oponer al acta por lo que este acta debe aprobarse y firmarse.

El Sr. Presidente repite que el acta de que se trata es fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión anterior, pero que él, desistiendo de su oposición a su aprobación y firma, porque en ella consta la acusación hecha contra el Sr. Alcalde y el Sr. Visitador de los comunes.

El concejal D. Félix Calvo manifiesta, que el Sr. Alcalde ha acusado contra dicho Sr. Visitador que reproduce en la presente; porque es cierto que el Sr. Visitador es deudor de los comunes como se justifica por los talones que obran en la Actuación y fue igualmente también como demandador; esta denuncia que tuvo en la sesión anterior y reproduce ahora debe constar en el acta y por tanto debe aprobarse la dicha sesión anterior y proponer en vista de que todos los concejales están conformes, que se firme aunque no lo haga el Sr. Alcalde. Inmediatamente y en suar de la oposición del Sr. Presidente se firmó la tan repetida acta, por todos los señores concejales.

Seguidamente, discutiéndose la legalidad del nombramiento de Sr. Leopoldo Martín Cabanas para el cargo de Visitador de los comunes, el Sr. Presidente dijo al concejal Sr. Gilarte que este también era deudor de los comunes de lo que protestó el Sr. Gilarte manifestando que él, como todos los vecinos de la localidad tiene cuenta corriente en la Administración de los comunes, la cual siempre había quedado salda para el Sr. Gilarte como secretario en el corriente año. Por los señores concejales protestaron del dicho del Sr. Alcalde y al persistir éste en su error, el público que llenaba el salón, protestó en una gritería ensordecedora; lamentándose la sesión y temiendo que desarrollara el local la fuerza pública. De todo lo cual yo el Secretario, certifico =

El Alcalde P.^a
Macedo Calderín José Díaz Calvo
Macedo Camarero Juan M. Jaravillo

... manteni...
... salud...
... ordinario...
... se dio...
... entabló...
... de la...
... en ella...
... de los...
... al de...
... viciado no...
... que el Sr...
... las sesión...
... lo que...
... es siendo...
... del Sr...
... repaña...
... que...
... muestran...
... servicio...
... decida...
... etc, debe...
... ley; cul...
... repaña...
... me a pe...
... a modo...
... presente...
... de los...
... ta sus...
... man...
... present...
... y firmas

Antonomasia. D^{to} Pablo Sotoca

Don José Calvo Sotoca
D^{to} Pablo Sotoca

Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben acreditados por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no puede celebrarse por que el Sr. Presidente ocupado en los asuntos de la feria de 1^{ma} Murcia que se está verificando no puede concurrir. A las 29 de Junio de 1907.

El Alcalde

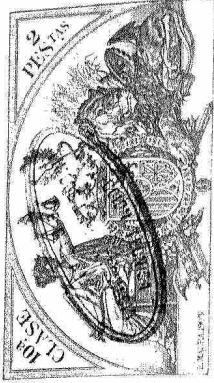
El Secretario

D^{to} Pablo Sotoca

Ordinaria del 6 de Julio.

En la ciudad de Huelva a seis de Julio de mil novecientos siete, siendo la hora de las sesiones se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas características, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aurelio Calvo Sotoca Barrionuevo, con asistencia de los Sres. Principales al margen continuados, donde también se excusaron los que excusaron en ausencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobado con reservas del Sr. Alcalde.

El mismo Sr. Presidente manifestó que ha firmado el acta, ^{de la anterior.} por un momento a los señores concejales pero que suspende los acuerdos tomados en ella a fin de sustraer de tres escritos presentados por el Sr. D. Juan Manuel Sotoca, por el comercio de la Plaza de San Bartolomé y encargado del Mercado Sr. D. Juan Martínez



... del Tribunal de Vigilancia de las Cuentas de D. José Martín Labiano. En el primero el Sr. Francisco León, vocal
 una del Sr. Ayuntamiento la utilidad de parcelar diez
 mil maravedíes setenta y dos, suscrite Antonio que se le
 peticionari por el fisco municipal para el abono
 pado en el primer semestre del ejercicio de 1904, el total de
 1905, parte del ejercicio de 1906 y los dos trimestres del ejercicio
 de 1907. En el segundo el Sr. Esteban Moreno, alcalde del
 Ayuntamiento se le garantiza su seguridad y la de los trabajadores
 en el contrato suscrita hace pocos días por los en
 divididos que se hallaba en estado comercial; que se le libre
 en las obligaciones que han de cumplir y cuales son sus obli-
 gaciones y sus límites y por último que por quien corres-
 ponda se le pague lo que le perteneciere de los ramos sueltos
 que se fueran impuestas de cuenta de D. Mariano Sevilla en las
 en juicio administrativo celebrado en 13 de Diciembre último
 por ~~parte~~ sacrificada claudicantemente. En el tercero el Sr.
 Martín Labiano hace las siguientes manifestaciones: primer-
 de que ha sido empleado del Municipio en distintos con-
 siones en en servicios diferentes, habiendo trabajado en
 por todos sus destinos; segunda que no es dueño de la
 propiedad declarada por sus individuos de la corporación
 municipal, ni por ninguna otra, ni recibe alguno. Ter-
 cera: que si la mencionada falta en la última versión
 cubrirse alguna fundamenta será necesariamente erróneo
 porque está dispuesto de probar, si a ello se obliga. Cuarta:
 que sustento no se le demuestre en forma legal, no su-
 de ni debe ser considerado como dueño ni como tal. Quinto
 principio. Sexto: que no existe incompatibilidad legal,
 porque no se le exige las obligaciones propias de los
 de los ni se en caso concreto que no ejercen el cargo p-
 goria, ni tampoco la prohibida incompatibilidad moral de
 que ha sido establecido; y séptimo que se le pague por
 todas las anteriores manifestaciones en el curso de las
 anteriores fechas contra él.

Seguidamente, se dio lectura de la proposición pre-
sentada por el concejal D. Antonio García Fraguero
de en la sesión anterior, que es como sigue. "Esta es
responsabilidad, porque tiene abrevenciado este munici-
pido y la ejecución de sus deberes por el Alcalde, que
deliberando las sesiones sin unanimidad que se tiene en
de, cuando se manifiesta a los propósitos deliberados
del Sr. Alcalde, ya desobediencia a los que se
reclaman, o ya tergiversando, pero si determinaciones que
no le incumben, con menoscabo de las facultades y
deberes que al Ayuntamiento le encomienda la ley,
por lo de haber cometido, debido a la arbitrariedad y
desconocida conducta del Alcalde nuestra más
energica protesta y proponemos la adopción de los
siguientes acuerdos. 1º Que habiendo suspendido el Al-
calde y luego destituido por su propia y exclusiva re-
solución al Administrador de consumo D. José Cervigón
Alcalde que fue nombrado por este Ayuntamiento un
representante de dicho de sus intereses unico y que to-
ma a su cargo no solo la administración y cobro
de dicho impuesto, sino tambien la recaudación del
arbitrio de puras y medicinas, derechos sobre aquello de
ser en el Matadero publico y la investigación del pro-
ducto de la venta de la piel, funciones todas natu-
ralmente y facultativas de la competencia del
Ayuntamiento ha cometido el Sr. Alcalde una viola-
ción de atribuciones que la Convención no debe
consentir, puesto que se ha infringido la ley Munici-
cipal que solo confiere al Alcalde facultad para
nombrar a los miembros de su Ayuntamiento una
de las que se son estas: y para responder a
los deberes de policía urbana y rural. 2º Que
sin perjuicio ineludible y con efecto desde
el día en que el Administrador de consumo, por
las funciones propias de este cargo y las otras que le

Sabido en consecuencia a 2.^o del Carvajal, sobre el dicho
 empleo el cargo de 'Heridador', según funciones que son
 plenamente distintas, por que corresponden al de 'Sede del
 personal del Piquero' y no son las de administrador y co-
 brador. Que el cargo de 'Heridador' no existe en la plantilla del
 personal del Piquero aprobado oficialmente y que en
 todo caso no es el Administrador sino el jefe de los 'Epi-
 dentas' que recoge los puntos, distribuye el servicio de gene-
 ras de cuera es inmediato superior, el que tiene funciones
 de 'Heridador'. 3.^o Que en el supuesto de que el Administra-
 dor de consumo aquí donde no hay fideles, estas funciones
 de inspección sobre todos los empleados del ramo, no por su
 dejicia de considerarse empleado del Ayuntamiento por
 que las mas importantes atribuciones y los principales de-
 beres de aquel son los relativos a la administracion y co-
 branza; y en su consecuencia, solamente el Ayuntamiento
 puede acordar su destitucion. 4.^o Que por las mismas razo-
 nes expuestas es inadmisible la renuncia del Alcalde para
 brando un funcionario sin acuerdo del Ayuntamiento para
 substituir al Sr. Carvajal, pues de ello resulta que las
 principales rentas y arbitrios del Municipio se enteren ad-
 ministrando y cobrando sin la intervencion y con los acuer-
 dos del Ayuntamiento. 5.^o Que hallandose instituida la
 Oficina de la Administracion de consumo y recaudacion
 de los elemos arbitrios mencionados en la cura temporal
 de Sevilla a 15 tomada en consecuencia para tal ob-
 jeto por este Ayuntamiento si no siendo el Sr. Gillet se
 con contrato de 26 de Marzo de 1906 e igualmente ile-
 gal y arbitraria la determinacion del Alcalde encuan-
 do para de alli los documentos apud y unidos que
 existen en la misma, trasladandolos a donde ha teni-
 do por conveniente sin la denuncia e intervencion del
 Ayuntamiento y sin reativo que dirija su autoridad
 municipal, proceder puesto que si la correspondencia munici-
 pal se le puede inscribir bien al lugar y sitio de sus

1.^o Que el cargo de 'Heridador' no existe en la plantilla del personal del Piquero aprobado oficialmente y que en todo caso no es el Administrador sino el jefe de los 'Epidemas' que recoge los puntos, distribuye el servicio de generas de cuera es inmediato superior, el que tiene funciones de 'Heridador'. 2.^o Que en el supuesto de que el Administrador de consumo aquí donde no hay fideles, estas funciones de inspección sobre todos los empleados del ramo, no por su dejicia de considerarse empleado del Ayuntamiento por que las mas importantes atribuciones y los principales deberes de aquel son los relativos a la administracion y cobranza; y en su consecuencia, solamente el Ayuntamiento puede acordar su destitucion. 3.^o Que por las mismas razones expuestas es inadmisible la renuncia del Alcalde para brando un funcionario sin acuerdo del Ayuntamiento para substituir al Sr. Carvajal, pues de ello resulta que las principales rentas y arbitrios del Municipio se enteren administrando y cobrando sin la intervencion y con los acuerdos del Ayuntamiento. 4.^o Que hallandose instituida la Oficina de la Administracion de consumo y recaudacion de los elemos arbitrios mencionados en la cura temporal de Sevilla a 15 tomada en consecuencia para tal objeto por este Ayuntamiento si no siendo el Sr. Gillet se con contrato de 26 de Marzo de 1906 e igualmente ilegal y arbitraria la determinacion del Alcalde encuan do para de alli los documentos apud y unidos que existen en la misma, trasladandolos a donde ha tenido por conveniente sin la denuncia e intervencion del Ayuntamiento y sin reativo que dirija su autoridad municipal, proceder puesto que si la correspondencia municipal se le puede inscribir bien al lugar y sitio de sus

oficinas como en este caso lo tenía acordado y re-
suelto. 2º como resumen de todo lo expuesto y obliga-
do condario de los hechos anotados, se acuerda: man-
tener y reintegrar en el cargo de Administrador de
contables con sus demás funciones que le estaban en-
comendadas por el Ayuntamiento al Sr. José Carrvajal
Melado, el cual legítimamente no ha dejado de serlo en
nada momento; que inmediatamente se vuelva a inste-
lar la oficina de dicha Administración en la casa
del número de Avda nº 15 destinada al este objeto
y a vivienda del Administrador; que es de la exclu-
siva responsabilidad del Alcalde el nombramiento
de el Sr. D. Leopoldo Martín Tabares el cual no puede le-
galmente ejercer ninguna función de cobranza ni
administración del impuesto y arbitrios municipa-
les: que ni el legítimo Administrador de empresas
Sr. Carrvajal, ni si los señores concejales de la comisión
respectiva, ni tampoco responsabilidad ni por conse-
cuencia de los actos arbitrarios del Alcalde se han
sido reservando o perjudicando de cualquier otro
modo documental o valores de la oficina; y que de
este acta se acuerda copia al Sr. D. Gobernador Civil
y al Sr. Jefe de Instrucción para que una y otra
Autoridad en el sentido de sus respectivas atribu-
ciones procedan a restablecer la normalidad que
impropiamente reclamaron los intereses supradichos del
pueblo que son estos arbitrarios e impongan el res-
pectivo que merezcan los actos del Sr. Alcalde = Ley
Constitucional de España de 22 de Junio de 1907 = Con-
cejal = Miguel Sales = José Ruiz Tabares = Juan M. Tor-
realde = Miguel Tabares = Agustín Pardo = Antonio
Mendez = Pablo Tabares = Esteban 4º de 1907

El concejal Sr. Fermín Fernández de la Hoz
de la proposición anterior haciendo ver la justicia
marco en el la se pide, demostrando que a los 1907



ejidos ninguna responsabilidad cabe por los actos ejecutados por el Sr. Alcalde; proponer que se vote una ley de proporción anterior con acuerdo del Ayuntamiento levantado el día 14 de mayo de 1890 último, sobre supresión de la plaza de Inspector de vigilancia y vigilancia de obra.

El Sr. Presidente dice, que el Sr. Gobernador civil de la provincia tiene conocimiento de cuanto propone el Sr. Garcia Triguero, por lo que no debiera tratarse en asunto.

El Sr. Garcia Triguero manifiesta; que como se ve por la fecha de la proposición, esta debió leerse en la sesión de 22 de Mayo en que fue presentada; mas como se levantó a que la sesión iba concluida y como la correspondiente al día 29 no se celebró; hasta hoy no ha podido darse cuenta de ella y entendiéndose que los acuerdos propuestos son procedentes y justos lo mismo antes que ahora, sujeta a la presidencia los someta a votación.

El Sr. Presidente manifiesta, que la causa sobre el traslado de Administración de consumo no cuenta nada en Ayuntamiento, porque se ha acordado el para encargarle granos que va a comprar, y como el pino bajo no le hace falta lo ha destinado a oficina de consumo gratuitamente.

El Sr. Garcia Triguero vuelve ha hacer uso de la palabra diciéndole, que creyendo suficientemente discutidos los puntos propuestos, sujeta que sean votados nominalmente; y acordando así y puestos a votación resultan con aprobados por seis votos contra uno.

Dijeron Si: D. Pablo Elizate Orma, D. Antonio Garcia Triguero, D. Miguel Carbonero, D. Juan M. Taranilla, D. José Díez Castro y D. Sixto Ferreras.

Dijeron No: El Sr. Presidente.

En su virtud, quedó acordado por mayoría: 1.º Queda Sr. en el cargo de Administrador Municipal de consumo a D. José Carbonero Maluco, y quedar sin efecto el nombramiento de D. Leopoldo Martín Tabares hecho por el Sr. Alcalde. 2.º Que la oficina municipal de consumo, qued

to y re-
i oblige-
de: man-
dos de
taban en
herencia
esto un
a inste
la cara
objeto
la exclu-
misimo
de la
nra m
municipa
errones
comision
a corre-
de se du-
nes otro
que de
dos civil
y otro
atribu-
al que
des del
el cor-
= term-
- lous
al tam-
dicho



na si se cura número quince del Ayuntamiento, que
este del Ayuntamiento. 3.º Que si los concejales no asuman
responsabilidad alguna por los actos ejecutados por el Sr.
Alcalde. 4.º Que de esta causa se surtió copia al Sr. Gober-
nador Civil de la provincia y Jefe de Instrucción á los efec-
tos que proceden. 5.º Que se cumpla en todas sus partes
el acuerdo del Ayuntamiento de marzo de 1870, último
relativo á la supresión de la plaza de Inspector de vigilan-
cia y creación de la de Inspector especial del Municipio
y nombramiento que se hizo para este cargo.

Acto seguido el Sr. Presidente protestó de es-
tos acuerdos, y manifestó que desde luego los suscri-
bia por no estar conforme con ellos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifestó, que en el
caso del matadero, del que antes se ha dado la
sua á su escrito del encargado del mismo, debe
garantirse la personalidad de aquel, por medio de
hipotecas fijas y acuerdos del Ayuntamiento que
no puedan variarse á voluntad de nadie, que re-
gulen las obligaciones de los encargados de admi-
nistrar el matadero y que por ellas la autoridad de
estos sea respetada por todos.

El Sr. Presidente dice, que la personalidad del
concejal del matadero está suficientemente garantida
y que en la denuncia que hace de hechos ocurridos en
aquel establecimiento, el mismo ordenó su detención
en la cárcel del infractor; manifestó también que ha
impuesto una multa de quinientos pesetas al citado
concejal por haber que se había cometido en sus atribuciones
tratando medidas sin dar cuenta á la Alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura explicación de lo
ocurrido en el matadero, defendiendo completamente
la conducta correcta observada por el concejal Sr.
Juan Esteban Moreno.

El concejal Sr. José María talvo dice referenciar

al escrito presentado por D. Leonor de Martín Labarra de
que se ha dado lectura, dice que el sigue presentando lo
mismo, mientras existan taleros en comuna contra di-
cho señor por acreditar que es deudor al municipio y el
equivalente en las oficinas municipales en que aparece unde
credo como adfrentador del impuesto de consumo.

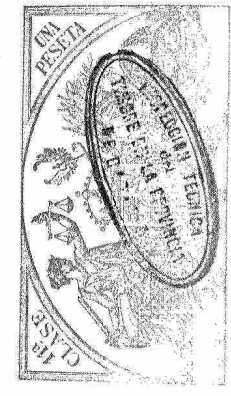
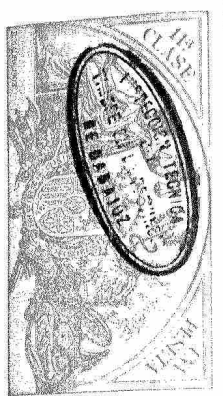
El Sr. Presidente dice que el Sr. Labarra, no ha pagado los
taleros que aparecen contra el en comuna, porque se nos
parece la ley como ya se demostrará. También manifiesta
la respecto a los descuentos que se reclaman por alumbrado
público, de cuyo escrito se ha dado lectura, que como
se ha visto la menor seriedad y de su tiempo, que hoy
no hay fondos, pero que procurará lo cuanto que sea po-
sible atender la justa petición hecha por el Sr. D. Félix
Fernández y en la seriedad mayor que pueda.

El concejal Sr. Belmonte dice, que al cabo de tres meses que
lleva de abalada el Sr. Berdeguer no se sabe aun nada
al estado de los fondos municipales.

También el Sr. García Fiquiendo dice, que los pagos que
se vienen haciendo entendiéndose que encierran un principio
de inmutabilidad administrativa, puesto que con arreglo
al artículo 154 de la vigente ley Municipal, debe acordarse la
distribución de fondos sucesivamente con arreglo al primer
cuanto y como esta no se ha hecho, todos los pagos realizados
deben de resultar ilegales sucesivamente. También habla de
matrícula que deban se realiza en comuna, respecto al Sr. D.
de se extienda la matrícula por ser esta la única manera con
que el municipio cuenta.

También pregunta el Sr. Belmonte si ha resulto impuesta
a D. Mariano García en el juicio administrativo que se le
abre en base al Diciembre último si se ha hecho efectiva.

El Sr. Presidente dice que ya ha hablado en otras sesiones
del real estado de los fondos municipales y que para
darse a conocer brevemente un estado detallado de ellos y de su
distribución.



illa, que
tencia
por el Sr.
tobor
a los
puntos
último
vigilante
municipio
de es
mujo
e en el
lado de
debe
dio de
to que
se re-
adun-
dad de
ad del
centro
idos en
mismo
que ha
entido
tadillo
de lo
idada
i 8.º
irelor

Respecto a la multa impuesta a D. Maximino Garcia
dici que no tiene conocimiento de ella por no haber
sido de su tiempo, pero que procurara enterarse.

Y por ultimo termina el Sr. Presidente protestan-
do nuevamente de todos los acuerdos tomados en es-
ta sesion y en la anterior, comunicando que todos los
suspende por no estar conforme con ellos, ordenando
al secretario que lo consignase asi en el acta de hoy.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ul-
tima sesion y anteriores y entendiéndose la corporacion
acordó su cumplimiento;

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta
la sesion a la hora de las veintidós, de que yo, el secre-
tario certifico - entre otras cosas - de la anterior - vale -

El Alcalde P.^o
Domingo Calderon

Maximo Jimenez José Diaz Calvo
Juan M. Jaramillo Agustín V. Pardo

Antonino Gra. Vaz. do Pablo Gilardi

Pro. P.^o Miguel Escobar
El Secretario

Ordinaria del 20 de Julio

En la ciudad de Badajoz a veinte de Julio de mil nove-
cientos siete, siendo la hora de las veintidós, se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas comu-
nicadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Cal-
deron Barrios, con asistencia de los señores concejales

al margen continuados, donde tambien se enotas los que faltaron en ausencia por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito presentado por los vecinos del barrio obrero de esta ciudad, Juan Garrido, Victoriano Rojas y varios mas, en el que solicitan se le coloquen farolas para el alumbrado, pues carecen de el siendo imposible traerlas de noche por aquellas calles; en su vista y discutido el asunto se resolvió; que de las farolas antiguas que existen en el distrito municipal se coloquen las que sean necesarias en las calles para que se solicitan, ya que aquellas estan mas alla de la competencia del Estado donde no puede llevarse el fluido electrico, sin la formacion de un expediente que seria largo de tramitar y que por el Sr. Alcalde se disponga en colocacion y servicio.

A propuesta de la comision de Hacienda fue aprobada una memoria presentada por el proveedor de suministros municipal Aurelio Jimenez, de las facilidades durante los meses de Abril, Mayo y Junio ultimos, a fuerzas del Ejercito y Guardia Civil, importante por estas sumas ochenta y cinco mil diez centimos, habiendose acordado su pago con cargo al capitulo sueno articulo doce del actual presupuesto.

Seguidamente el concejal Senor Elarte pregunta al Sr. Alcalde que se tuvo con una res que presento Sr. Maximo Garcia en el matadero publico con una fiebre muy alta y una de las extremidades rotas; el Sr. Presidente municipal que la res de que se trata no era de Sr. Maximo Garcia sino de un vecino de la haza que se la envio a aquel para su sacrificio en el matadero publico pero que en vista de su mal estado se ha devuelto a su dueño sin que se haya presentado después.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana, y enterada la corporacion acordo su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a la hora de las veintuna, de

o Garcia
no habia
me.
tortas
en o
los
fueron
y.
de la
recien
e lo
l ser

Calu
Prest
Lara

el
el
el



que yo, el secretario, certifico

M. Alcalde P.^o

Marcelo Calderin

Agustin Puete

Antonino Fra. Mag. do

Miguel Carbonero

Juan M. Jaramillo

Diego Gimenez

Jose Diaz Cabe

que no
se acuerda
sino

Diligencia

El secretario que suscribe, ha de contar de orden del Sr. Alcalde; que habiéndose citado para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al 13 del corriente a la hora de las veinte y cinco las veinte y cinco minutos sin que hubiera mas que dos señores concejales, se retiró sin celebrarse la usual sesion. Haciendole constar asi mismo que esta diligencia no se cumplió el dia 13 del actual y en el oportuno sitio, por el motivo susodicho hoy para subsanar la falta consuada y a los efectos oportunos y lo certifico. Ha por instrumento de fecho de sus suscritos asi:

que no
se acuerda
sino

Otra.

De orden de los señores concejales Sr. Pedro Barata, Sr. Jose Diaz Cabe, Sr. Antonino Fra. Mag. do, Sr. Diego Gimenez, Sr. Miguel Carbonero, Sr. Agustin Puete y Sr. Juan M. Jaramillo se ha escrito por la presente que dichos señores se presentaron tres minutos despues de convocarse el 13 del corriente a las veinte y cinco y ocho minutos del dia 13 del corriente, habiendole tenido esta reunion retrada por omision y no obstante de que el Sr. Alcalde no haya acordado alguna cosa

entre sus, como se ha hecho siempre. Tambien hago saber que esta diligencia como la anterior debio extenderse el mismo dia para si no habiendole hecho asi, por efecto involuntario se hizo hoy para subsanar la falta y a los efectos oportunos y lo certifico. La presente es autentica en Pueblo de San Marcos a die...

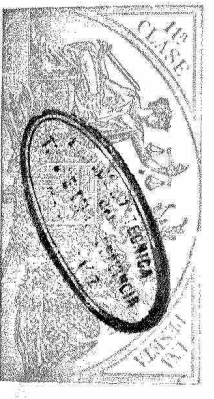
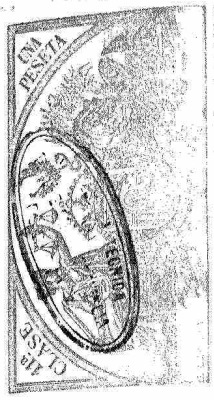
Yo el Sr. Alcalde
17 de las...

Ordinaria del 27 de Julio.

En la Ciudad de Tapia a veintiseis de Julio de mil novecientos diez, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Aurelio Calabrese Barrionuevo, con asistencia de los señores concejales en suspenso continuados, donde tambien se acordó lo que excusar en ausencia por motivos de salud para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Le dio cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta Ciudad Don Maria Sanchez Munoz, en el que solicita se le surtase quinientos metros cuadrados de terreno sobrante de la via publica al sitio bravo de los gitanos, lindantes con otros terrenos treinta y cinco de la propiedad del solicitante; en su vista la Corporacion se sirvo acordar, que debe solicitarse para el informe de una comision especial compuesta del Sr. Regidor Judicial y del concejal Don Antonio Garcia Tapasuelo; Formandose el oportuno expediente en su forma ordinaria, que se cumpliran la solicitud presentada y certificacion de este acuerdo.

Tambien se dio cuenta de otro escrito presentado por los señores Ferrn e hijos de esta vecindad, en el que solicitan se les permita extraer arena para la industria que surten, del sitio que existe en las proximidades de la via publica de nombre de este pueblo del Ayuntamiento; la Corporacion en su vista atendiendo las consideraciones que



Handwritten notes in the left margin, partially obscured.

propone acordarse por unanimidad conceder lo que solicitan; pero visto de cuenta de los señores señores la apertura del puero que se halla tapado y desahogado cuando terminen de utilizarlo en el mismo estado que se encuentra hoy.

Así mismo se dio cuenta de otro escrito presentado por D^o Manuel Frías Jara, vecino de Sevilla, en el cual solicita se le conceda sitio en el campo de Sevilla para colocar una caseta destinada a la venta de refrescos, se acuerda que dichos señores se informe de su comisión de puertos públicos.

Seguidamente se dio lectura de una proposición presentada por el concejal D^o José María Galvo que dice lo siguiente: "El concejal que suscribe se permite el honor de exponer a la consideración de esta Junta la proposición en virtud de las dos consideraciones con que es tratada por su presidente, las siguientes proposiciones:

- 1^o Que el Alcalde ha incurrido en responsabilidad, ordenando los pagos sin que el Ayuntamiento acuerde la distribución de fondos.
- 2^o Que de este proceder del Señor Alcalde se dé conocimiento al Sr. Jefe de 1^o Instancia de este partido para la formación de la correspondiente causa criminal, sin perjuicio de poner también en conocimiento del Sr. Gobernador la conducta de este Alcalde, que obra, dispone y arbitra los arbitrios y fondos municipales, sin la intervención del Ayuntamiento, por si la Autoridad superior cree de que es necesario el caso de destituir a un Alcalde que como el que tenemos, actúa tan abiertamente y con tal descaro por obligaciones, cuando al caso de extinguir tener repetida y descomulgadamente.
- 3^o Que se acuerde se haga un haber completo asignado en presupuesto a D^o José Carrizosa Alcalde, vecino Administrador de terrenos de este Ayuntamiento a quien el Municipio acuerda una vez más mantener en el.

ingro del Ayuntamiento, ha querido dejar en el Alcalde.

Lo que los señores regidores, así en la oficina municipal instalada por el Sr. Alcalde con el consentimiento de Administración de los sucesos, como en las oficinas de otros que por el mismo estilo se hicieron, sepan de cuenta de quien los haya promovido y de ninguna manera del Ayuntamiento. Fecha 27 de Julio de 1907. Don Diego Calvo.

El Sr. Diego Calvo defendió la anterior proposición haciendo por la cuenta de cuenta en ella ella y después de tenerla en consideración por el Ayuntamiento, fue aprobada al unánime y por último el mismo señor, luego se votaba unánimemente y hecho así resultó aprobado en todos sus puntos por haberse votado así.

Dijeron sí: Sr. Isidro Prieto, Sr. Antonio J. Requero, Sr. Pablo Lizarbe, Sr. Miguel Carbonero, Sr. Juan M. Jaramilla, Sr. José Diego Calvo y Sr. Isidro Jimenez.

Dijeron no: El Señor Presidente.

En su virtud quedó acordado por mayoría: 1º Regir al Alcalde la responsabilidad oportuna por haber acordado los pagos sin la distribución de fondos exigidos por la ley, dando cuenta de este proceder del Alcalde a los señores Jueces de 1ª Instancia y Gobernador civil de la provincia o los señores que procedan; 2º Que se pague a Sr. José Carbonero el haber íntegro como único Administrador de Correos que el Ayuntamiento ^{tiene} y al que considera como tal únicamente; y 3º que todos los gastos que ocasionen la oficina de Correos instalada por el Alcalde, así como los demás que ocasionen el funcionamiento del Municipio, sean de su cuenta y responsabilidad del Ayuntamiento.

Acto seguido el Señor presidente protestó de estos acuerdos, manifestando que los suspende desde luego y ordenando al secretario lo haga constar así en el acta.

Respectivamente hace uso de la palabra el concejal Sr. Antonio Jimenez requiriendo al Sr. Alcalde, que proceda.

por persona de Badajoz que se habian mandado
a este Alcalde por el Gobierno de provincia para su
informe, los recursos de abogada elevados por los concejales,
pero al enterarse a la Secretaria y observo que en libro
registro no existia la copia de tales documentos, como
previendo en cambio suscritos un oficio del Sr. Alcalde
al Gobernador en el que se dice, que con fecha 26 de
Junio recibio los dos primeros recursos y el 1.º del cu-
pial los demas. Este oficio confirma el curso de los re-
cursos, pero como en el mismo se dice mas adelante,
que se los han perdido en el Gobierno de provincia que
lo manifesten para reproducir los informes, ademas
de constituir dicho concepto una ofensa, parece como
que haya creyendo la idea de salvar la responsabi-
lidad de haberlos hecho desaparecer aqui.

Para después de demostrar que son obras y no son
palabras, es como se han administrado, no censu-
ndo de obstruccionismo por mera satisfaccion de decirlo.
Dice que de ciertos proyectos como ha manifestado el
Alcalde que tenia en cartera, todavia no ha presenta-
do ninguno y cubi' estas las comisiones vicinales, la co-
salaria a Paracosta y otros, que dadas las circunstancias
de permanecer el Alcalde en una situacion de gran in-
fluencia, como no se ha visto ni tratado de aplicar
dicha influencia a ningun fin politico ni en benefi-
cio de los intereses generales del pueblo; disminuyendo
lo por los detalles, por las minucias, por lo pequeño en
vez de elevarse a los altos e importantes conceptos de
una verdadera administracion. Seguramente hasta
deserocar el Sr. Alcalde el proyecto de ley sobre transparen-
cia de creditos al ayuntamiento de obras publicas que ha de
presentarse en Cortes de urgencia y seguramente han
participado para salvar las crisis financieras de estos paises.
Tambien habla de lo que se haya hecho hasta la fe-
cha para salvar los intereses de la poblacion de la zona.

ta. Qui que hay que proceder con energia; pues algunas de las unidades territoriales de particulares se halla inhabilitada la Real Cedula Real y es de urgente necesidad labrarla. Finalmente dice que se vea por los siguientes datos quienes obstruccionan la marcha administrativa. Desde que tomo posesion de la Alcaldia el Sr. presidente hasta el dia, (de) correspondian haberse celebrado diez y ocho sesiones, ha suprimido el Sr. Alcalde siete, diez conyunto a cinco, total de las celebradas seis; no cabe mayor obstruccionismo que este suprimiendo por el Sr. presidente.

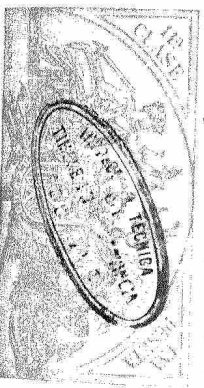
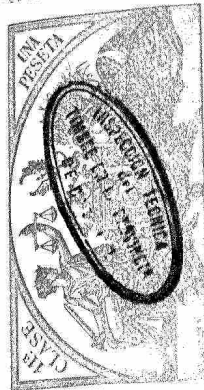
El Sr. Alcalde manifiesta contestando al Sr. Garcia Piquero, que el no sabe que se haya publicado ningun documento de los remitidos de Badajoz, que los ha devuelto como inutilizables como se le ordenaba. Pasa a la larga para el Sr. Alcalde para el tener la Junta local de extincion y esta haya en todo caso cuanto sea oportuno y necesario.

El concejal Sr. Augustin Prieto, habla brevemente manifestando que en vista de los procedimientos del Sr. Alcalde con los concejales a quienes no da parte de los asuntos municipales debe suspenderse la corporacion municipal advirtiendo que esta no puede seguir y excita al Sr. Alcalde para que rectifique sus procedimientos.

El concejal Sr. Miguel Carbonero se advierte a lo que ha dicho los señores concejales que tiene hablado anteriormente y manifiesta que el Sr. Alcalde ha dicho fuera de servicio que los concejales le hacen mucha obstruccion en cuanto proyecta porque no dejaba como es usual del presupuesto y como ninguna de las dos cosas son ciertas, venga al Sr. Alcalde de las rectifique.

El Sr. Alcalde manifiesta ante seguidos, que aunque ha dicho lo que indica el Sr. Carbonero, por no ser cierto sintiendo que se trata de servir las cosas que por fuerza se han de hacer que no puede el ser responsable.

Se dio cuenta al principio de la sesion de un oficio de Sr. Jose Carrizosa en el que solicita se le otorgue un sueldo integro del mes de Junio que por orden del Sr. Alcalde, se habia en



gado el Diputitario a pagarlo: habiéndose acordado su pago íntegro como antes se manifiesta.

También se dio cuenta de una carta particular de D. Félix Domínguez sobre los debidos por el mismo partido, acordándose la propuesta del Sr. Alcalde para el mes próximo para tratar de este asunto.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la Corporación acordó su cumplimiento.

El concejal D. Antonio García Requero solicitó verbalmente que se le den certificaciones de las actas de las sesiones celebradas desde la de nueve de Marzo hasta la de hoy; la Corporación acordó que por el Secretario se consideren las certificaciones pedidas y se le entreguen al Sr. García Requero.

Después de haberse otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las veintidós, de que yo, el Secretario, certifico = en fe = trueco, trueco = vale.

El Alcalde P.^o

Marcilio Calderón Agustín Prota

~~Antonio Fra. Pro. do~~

Pablo Gil de

~~Antonio Fra. Pro. do~~

José María Calvo

Miguel Cabanero

Juan M. Jaramilla

Miceto Romero

pro
del Sr. Pro.
Pro.

Ordinaria del 3 de Agosto.

En la ciudad de Talpa a tres de Agosto de mil novecientos siete, siendo las horas de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcilio Calderón Prota, con asistencia de los señores concejales al margen nombrados.



Jueves 20 de Agosto
 Alcalde Presidente
 Manuel Calderon
 Concejales
 Antonio Prieto
 Pablo Estarte
 Mateo Jimenez
 Miguel Carbonero
 Antonio 3.^o 7.^o
 Don Diaz Calvo
 Juan M.^o Castaneda
 No asistieron
 Manuel Sabas
 Don M.^o Romanos

firmados, donde tambien se menciona los que excedieron su competencia por motivo de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente desde el otro dia; y advertida por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifiesta, refiriendose a los documentos que ha recibido para su informe del Gobierno Civil, que efectivamente ha recibido de dichos centros varios oficios sobre el asunto indicado particulares del Gobernador al Alcalde por lo que no ha estado cuenta de ellos al Ayuntamiento.

El concejal Sr. Garcia Espinosa dice, que oficios particulares al Alcalde no existen, que todos los oficios son oficiales y se dirigen siempre a aquel como representante del Municipio a quien ha de dar cuenta de ellos en la mayoria de los casos, siendo en muy pocas ocasiones en las que el Alcalde pueda resolver solo, pero siempre oficialmente como tal Alcalde.

El Sr. Diaz Calvo hace uso de la palabra acto seguido manifestando, que el jueves ultimo se reunieron varios concejales particularmente con el Sr. Alcalde, citados por este, para tratar el asunto del alumbrado publico; pero en vista de que todos los asuntos viene resolviendolos solo el Alcalde sin dar cuenta al Ayuntamiento, se negaron a tratar ni resolver nada sobre este. Continúa el Sr. Diaz Calvo diciendo, que a pesar de no haber resuelto ni tratado nada los concejales, ha sabido por verdadero conocimiento que el miércoles o sea un dia despues de la reunion de los concejales con el Sr. Alcalde quedó subsistente el conflicto, por haberlo arreglado el Sr. Conde de la Torre y como este Señor no tiene ninguna representacion en el Municipio, protesta energicamente contra la intervencion de dicho Sr. Conde en los asuntos municipales. El Sr. Presidente interrumpe al Sr. Diaz Calvo diciendole que no conviene que se hable del Sr. Conde de la Torre, ni lo que a igual contestacion repitiendo los mismos conceptos afirmando ser completamente ciertos.

El concejal Sr. Estarte hace iguales manifestaciones al Sr. Diaz Calvo asegurando que en la reunion particular co



Señala se negaron a tratar de solucionar el asunto de la luz eléctrica.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo lo dicho por los Señores Hilari y Diaz y manifestó que de una manera tacita lo autorizaban para que arreglara el el asunto y así lo ha hecho.

Protestan aquellos señores por no ser cierto, dicho lo manifestando por el Sr. Alcalde.

El Concejal Sr. Garcia Fig^{ca} pide al Sr. Presidente que retire el concepto emitido de la autorización tacita, pues el conno concejal ha dicho muchas veces al Sr. Alcalde que el arregle todos los asuntos bajo su responsabilidad, en vista de que no hay medio de que traiga ningún asunto a la rendición del Ayuntamiento, no salvando siempre la responsabilidad de los concejales que al pesar de sus buenos deseos nada pueden hacer.

El Sr. Alcalde dice que procura dar gusto a todos.

En este momento, el público que durante toda la sesión ha interrumpido al Sr. Presidente, arriesga en sus manifestaciones, y el Sr. Presidente levanta la sesión, protestando de ello el Sr. Diaz talvo, siendo la hora de las veinte, de que yo, el secretario, certifico.

El Alcalde P.^{te}

Marcos Calderon

Miguel Gabar

[Signature]

Victor Gimeno

Juan M. Jaramillo

Agustín Frate

Antonio Rodríguez

Felipe Gil

Miguel Carbonero

[Signature]



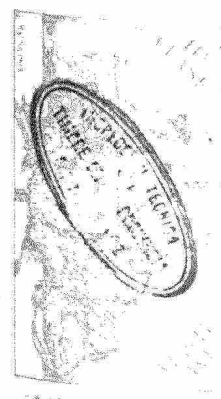
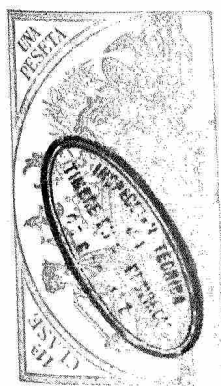
Ordinaria del 10 de Agosto.

En la ciudad de Zafra a diez de Agosto de mil novecientos
veinte, siendo la hora de las veinte se reunió el Ayuntamiento en
su sala de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde D. Aurelio Calderon Barrientos, con asistencia
de los Señores Concejales ad margem continuados, siendo tam-
bien se ausentaron los que excusaron su ausencia por motivos de sa-
lud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
dia; y abierta por el Sr Presidente, se dió lectura del acta de
la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Pedro Ortiz las
vejas vecino de esta ciudad, en el que solicita se le concedan
los curules benéficas de medico y botica por carecer de toda
clase de recursos indyendole en el padron de beneficencia; la
corporacion en su vista se dirigió a acordar, que dicha solicitud
pase a informe de la comision respectiva y en caso de que sea
de cuenta para resolver lo que proceda.

Seguidamente tambien se dió cuenta de otro escrito pre-
sentado por D. Meliton Guerrero Moreno de esta vecindad en el
que expone, que en primero de febrero ultimo le fué concedi-
do por la Admin. municipal de consumo, Depósito de la espe-
cie aceite comun, como cochero que es; y en fin de Julio proxi-
mo pasado se le ha quitado dicho depósito por el encargado
de la expresada Admin. sin que haya variado su condicion
de cochero y sin dejar de tener las condiciones legales que se
exigen; por ello solicita se le conceda por la corporacion el ejer-
cicio del Depósito de aceite de que sin motivo se le ha priva-
do. Abierta discusion sobre el anterior escrito el Sr Alcalde mu-
nicipo que el no sabia que D. Meliton Guerrero tuviera la con-
dicion de cochero, por lo que habria autorizado que se le qui-
tara el depósito; pero que en vista de las circunstancias expre-
sadas estaba conforme en que se le devolviera dicho depós-
ito. Otros tres concejales tambien hicieron uso de la palabra y abun-
dando todos en la opinion de que debia concederse lo solicita-
do por el Sr Guerrero Moreno por unanimidad se acordó

Senores asistentes
Alcalde Presidente
Aurelio Calderon
Concejales
Miguel Labas.
Agustin Prieto.
Pablo Sidarte
Antonio 3º 1º 2º
Sicuto Simones
Miguel Carbonero
Juan M. Jaramila
do asistieron
D.º M. Santos
D.º Diego Labro



Le sea concedido Quersito de aceite comun a dicho pueblo en las mismas condiciones que lo tenia antes.

Acto seguido, el concejal Sr. Barate manifiesta q' con motivo de traer el Sr. Alcalde los saballos a todos los guardas de comunas a' el edificio donde se celebran las sesiones, supone que sera una noche que aprovechara para los contrabandistas para la entrada del contrabando sin riesgo de ninguna clase produciendose con esto grave perjuicio a los intereses municipales. El Sr. Alcalde contesta que nunca se abandonan los puestos de las entradas de la poblacion y que los guardas que traen los saballos son los que estan francos de servicio.

Seguidamente, se presento el expediente instruido por esta Alcaldia contra D. Toré Carrvajal Melado y de orden del Sr. Presidente y/o, el infrascripto secretario, di lectura de los documentos con que comienza y termina aquel, los cuales son, ^{propiedad} los fundamentos y orden para su instrucion y el ultimo una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia al Sr. Alcalde en que se dice, que se devuelve el expediente instruido al cumplimiento del Ayuntamiento D. Toré Carrvajal para que se cumpla lo que determina el articulo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, dando preferencia al interesado, concediendole un plazo que no baxi de diez dias ni exceda de treinta, dentro del cual expone lo que a su derecho conenga; y que despues de hecho esto se remita el expediente al Ayuntamiento que resolvera en definitiva lo que crea conveniente en el asunto objeto de aquel. El Sr. Presidente manifiesta sus deseos de que antes tome acuerdo el Ayuntamiento en el repetido expediente, para despues elevarlo al Sr. Gobernador que resolvera lo que proceda. El concejal Sr. Garcia Espinosa contesta al Sr. Alcalde diciendole, que el Sr. Gobernador nada tiene que resolver en el expediente de que se trata,

para el mismo con lo determinara en la comunicacion antes
dicha; en la que dijimos que el Ayuntamiento resolviera en
definitiva y como lo crea mas conveniente y esto es lo claro
dice que no puede interpretarse de ningun otro modo.

El Sr. Alcalde dice que la corporacion resolviera y acuerde
lo que quiera y tenga por conveniente, que si de todos mo-
dos elevara al Sr. Gobernador el expediente para su resolu-
cion: quedando sobre la mesa para su estudio por los Sr. Concejales.

El concejal Sr. Filarte dice, que anticipadamente se sabe que
lo que acuerde el Ayuntamiento en el expediente de D. Jose Larva-
jal, no sera ejecutado por el Sr. Alcalde, puesto que este hace
tres dias lo manifestó a otros concejales y al que habla, que
aunque el Gobernador segun la comunicacion de que se ha da-
do cuenta ordena la resolucion definitiva del expediente al Ayun-
tamiento, que el tenia otros ordenes reservados del mismo
Señor, contrarios a la anteriores y que se autorizaban para ha-
cer lo que anunciaba.

El Sr. Alcalde contesta que lo manifestado por el Sr. Filar-
te lo dijo efectivamente, pero fue en una conversacion parti-
cular no creyendo que se le diera publicidad.

El Sr. Filarte replica manifestando, que el Sr. Alcalde repetida-
mente y sin ningun genero de advertencias hablo de los orde-
nes reservados que tenia el Sr. Gobernador en contra de las re-
soluciones del Ayuntamiento y lo hizo tan publicamente que
habria por lo menos tres oes concejales y los dependientes de se-
cretaria y no habiendo encargado a nadie el secreto ha crei-
do que podia y debia hacer uso de lo dicho por el Sr. Alcalde.

El concejal Sr. Garcia Tequiendo dice que de los acuerdos to-
mados desde Abril hasta la fecha por el Ayuntamiento no
se ha ejecutado ninguno, siendo preciso saber si el Señor Alcal-
de se ha abuelto contra la resolucion que haya recaido pa-
ra que se ejecuten como sea legal.

El concejal D. Agustin Prieto protesta energicamente de
que el Ayuntamiento tome acuerdos y no se ejecuten sin otras
razones que el capricho del Alcalde. Igual protesta hacen el



los señores Victorique y demás señores concejales. El Sr. Presidente en contestación a lo dicho por los Sr. concejales dice que es un uso de sus atribuciones ha suspendido los autos aludidos y se ha abstenido contra ellos.

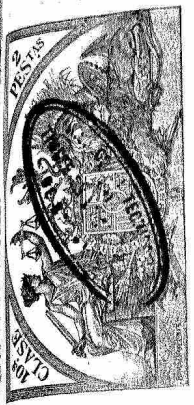
El concejal Sr. Antonino Garcia Requiereo presenta una solicitud dirigida al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que por esta se le conceda a dicha superior autoridad, manifestando, que hace entrega de ella en sesión pública, porque sus circunstancias amoldan que atraviesa el Municipio y los perjuicios que el Sr. Alcalde demuestra con los dos propuestos y acordados de los concejales hacen que diese se quede copia de la solicitud presentada en el acta del día y se haga constar su entrega.

El Sr. Presidente dice, que la solicitud presentada por el Sr. Requiereo será remitida inmediatamente al Gobierno Civil que fuera necesario para ello todo lo solicitado; sin embargo no se ve inconveniente en acceder a los deseos de Sr. Antonino Garcia y así se acuerda.

En su virtud, el referido Sr. concejal dio lectura de la dicha solicitud, que es como sigue:

"Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia = así a la verdad de la ley, ni al decreto de la corporación, pueden ser presentados en la remanece anomalías porque atenta se está al establecido Municipio de Huelva impidiendo de continuo por la verbatividad y perjuicio del deservido torpemente impidiendo desde sus primeros pasos.

En suspensión y anulación de un tanto no cuadra, no ya a los fines administrativos = que esto serviría por lo menos como un motivo y conocimiento de el desempeño del cargo = sino a los términos y acuerdos capitales del Sr. Alcalde negándose a aceptar lo propuesto y acordado por los concejales repitiendo con invariable locuciones, protesta, amparo y suspensión todo lo acordado, sin que para ello haya cometido, que repunta, a los recursos de alzada que le



venada la ley: la frecuente suspensión de sesiones y la falta de celebracion de varias: el individualismo, por no decir el colectivismo, aplicado al subrepticio de ingresos y gastos sin conocimiento e intervencion del Consejo: el mal estado que se siente en las manifestaciones de la vida administrativa: y otras faltas y errores que no es necesario enumerar, son causa de que sus diversos representantes a V. S. y formularios una vez mas, haciendo votos porque sea la ultima, nuestra solenne protesta.

No es posible a la honradez y prestigio de la Corporacion, y como tal, ni a los de las personalidades que las constituyen, seguir viviendo por mas tiempo en el descrédito de sus comunidades, dejando expuestas en nuestro camino palabras de fuerza y conceptos morales indisparables siempre a las buenas costumbres y al respeto y esplendor que debe rodear a la ley.

Mirando en torno nuestro con la serenidad de animo y la tranquilidad del espirito que la importancia del asunto demanda, entendemos: Que restablezca la normalidad y respeto a la ley en consonancia con las peticiones que en anteriores sesiones hemos elevado a V. S. O dejara de asistir a las sesiones; O que se nos relieve de nuestros cargos.

Por todo lo cual, los concejales que suscriben suplicamos respetuosamente a V. S. se sirva resolver lo que estime procedente.
 Copia lo de agosto de 1907 = Agustin Prieto = Pablo Estarte = Anselmo Fra. Reg.º = Miguel Lafas = Victor Jimenez = Miguel Labrero = Juan M.º Gavarrillo =

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima sesion y entraba la Corporacion en el cumplimiento =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion a la hora de las veintena, de que yo el Secretario certifico = sobre raspado = objeto de aquel = vale = entre líneas = ellas, primero y vital = vale =

El Alcalde P.º =
 Arcelio Calderon = Miguel Lafas =
 Director Gimenez Juan M.º Gavarrillo =

José María Calvo Agustín Vico

Antoniño fr. de. Pablo Gilarte

Miguel Garberran

pro
A. de la Peña
trio

Ordinaria del 17 de Agosto.

En la ciudad de Mérida a diez y siete de Agosto de mil novecientos siete, siendo la hora de las veinte, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas extraordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Labrador Barrios, con asistencia de los Sr. D. José Torrealba al cargo de secretario, donde también se acordó lo que se acuerda su ausencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y al efecto por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el concejal D. Anselmo García Tequero, manifestando que ha examinado el expediente instruido por el Sr. Alcalde al Administrador de Correos D. José Lavayal de Lado, resultando de su estudio, que dicho expediente tiene el vicio de nulidad, 1º por estar formado en igualdad de la ley; 2º por no haber habido efectivos los acuerdos del Ayuntamiento de la sesión de 6 de Julio último; 3º por ordenar la formación del expediente el 2º Julio, habiendo constituido a D. José Lavayal como Administrador de Correos el 2 de Junio o sea un mes antes. Sigue diciendo que la nulidad que de su estudio saca el ánimo, es de nulidad y nulidad, rechazándose valientemente los puntos limos y parientes tan perjudiciales en todos casos y sobre todo en asuntos administrativos como el caso de nuestro examen. Mas dejando a un lado consideraciones

y conceptos que surgen de su futura, así como la responsabilidad e irregularidad que podría advenir y hacerse a su vez simultáneamente al mismo que ha formado. Los el expediente a la vista sea leyendo los documentos todos, en sus exordio unos y referendos otros para demostrar el fin que se propone. En este sentido demostró que no había defraudación en los censales por resultar sobradas mil unidades y unas pocas setenta y un milímetros y haber acuerdos principales desde el año 1890 al 1891. Respecto de las denuncias hechas por los expedientes, después de clarificadas y haberse la intención de la falta de conocimiento del personal de municipalidad, teniendo que dictar nueva providencia el Sr. Alcalde para subsanar la equivocación de los individuos que constituirían las jurías; demuestra una abundancia de datos, no resultan cargo ninguno contra el Administrador, diciendo que si alguna culpabilidad aparece, será esta en quien ha ordenado la instrucción del expediente, pues de los guardas de censales denunciados aparecen dos en el expediente, pues firmaron a su cargo por no saber hacerlo, contra lo dispuesto en el Reglamento del personal del resguardo y el caso ha sido denunciado como material en el año anterior.

En cuanto a la declaración del Visitador, de particular conocimiento del Sr. Alcalde, hace notar que las certificaciones que él aquel puede exhibir, le fueron entregadas por el agente ejecutivo Sr. Félix Fernández. Con esto se prueba, sigue diciendo el Sr. Barcia Esquivel, que ni negligencia había, puesto que era responsable las tenía el Administrador Sr. José Carreras puesto al caso y que ostentaba que al manifestar el Visitador que el número de depósitos censales ascendía al número de mil cuatro y cuatro, fueron citados a declarar solemnemente cuatro. Así mismo manifiesta gran estranjería por que apareciera en el expediente una expedición por ferrocarril de doce arrobas de jabón mandadas hacer por el Administrador y que habiéndose presentado a este y al Alcalde el informe del establecimiento fue reconocida la equivocación del corral.

los y el Sr. Alcalde acordó no ser de responsabilidad
finalmente resumió los diferentes puntos que habia
tratado para demostrar la improcedencia y inutilidad
del expediente.

El Sr. Diaz Calvo solicitó de la corporacion, se resolviera
que la revocacion del expediente instruido contra el Sr.
Administrador de Correos D. José Carrizal por que el y
otros señores concejales, no han tenido tiempo de exami-
nar dicho expediente.

Tambien el Sr. Juan Vitorique hace la misma peticion
anterior, manifestando que no conoce el expediente mas
que lo dicho en esta sesion y por tanto quiere estudiarlo
para poder resolver con el debido conocimiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta sus deseos de
que se revocara el expediente lo antes posible por que
es necesario y urgente acabar con el estado de cosas
por que sobrevienen.

Se promueve un vivo incidente entre el Sr. Presidente
y el Sr. Juan Vitorique, en el que dice este al Sr. Alcalde
que el expediente instruido contra el Administrador D.
José Carrizal, tiene que estar sobre la mesa para su es-
tudio por los señores concejales, todo el tiempo que sea ne-
cesario sin ninguna limitacion; hasta el punto de que si fu-
era preciso para ello sus mesas, sus mesas tendria que
estar sobre la mesa.

Una vez terminado dicho incidente se acuerda que
de el repetido expediente se comencen y estudie de los se-
ñores concejales, expresando el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento
resolverá en la sesion venidera.

El concejal Sr. Salazar pregunta, si el acuerdo tomado
por el Ayuntamiento en la sesion anterior relativo a lo
solicitado por D. Melchor Guerrero, se ha llevado a cabo,
si las dudas suscitadas por el Sr. Alcalde si los señores
concejales han sido resueltas todas o si se han suscitado al-
gunas como se dice.



El Sr. Alcalde contesta, que el acuerdo del Municipio de la sesión anterior sobre depósito de cuente a D. Melchor suena no se ha ejecutado el a que se acuerda; y respecto a las cuentas dice que unas se han cobrado y otras no, pero ninguna se ha vencido, lo que hay es que unas las han cobrado pagando enseguida y a otros habido que aguardar por carecer de recursos; pero todas aseguran que han de cobrarse.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta, que la crisis por que atraviesa la clase obrera de la localidad es grande, y que han sido ^{los trabajadores} para que los reparta o los socorra, lo que para el conocimiento de la Corporación para que esta vea lo que a bien tenga.

El Sr. Prieto, Busta y todos los demás señores concejales dicen que no pueden tomar acuerdo sobre crisis obrera porque no saben cual sea el estado de fondos del Municipio primero, y después porque el Sr. Alcalde que toma esos acuerdos sin conocimiento del Ayuntamiento, que haga también en este y bajo su responsabilidad, lo que crea conveniente.

El Sr. Alcalde dice, que en una de las últimas sesiones trajo un estado de cuentas que se leyó y que el resultado del presupuesto correspondiente a la comunidad está pagado desde los primeros meses del ejercicio corriente por lo que no hay dinero de que disponer hoy para esta atención.

El Sr. Diaz Labrador dice, que efectivamente el Sr. Alcalde trajo y se leyó en una de las sesiones anteriores un estado en que englobados se decía los ingresos y gastos habidos durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos; pero sin detalles ni en los ingresos ni gastos y esto no es lo que debe conocer el Ayuntamiento, sino los conceptos de unos y otros. Haciendo su atención que se hayen hecho pagos en nombre de la Corporación no a cordado distribución de fondos mensual, ni unos pagos que los de empleados y cuentas de suministros.

El Sr. Alcalde dice, que su cuenta se lleva en secreto

ria donde todos los señores conseyales pueden verla y examinarla.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la corporación acordó su cumplimiento.

Después de haberse otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la hora de las veintidós, de que yo, el secretario, certifico = sobre respecto, visitados, sobre mis brazos = entre líneas, los brazos, ha = vale =

El Alcalde P.^o

Francisco Calderón

Agustín Vozto

Antoniño Gra. T.^o de Pablo Gil de

Miguel Carberos Juan M. Jaramilla

Miceto Gimenez

Pablo de la Torre

Ordinaria del 24 de Agosto.

En la Ciudad de Mérida a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos siete, siendo la hora de las veinte se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de artes e oficios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Calderón Barrueto, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde también se ausentaron los que escusaron su asistencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito presentante por D. José Calero Pardo como presidente de la sociedad promotora la Peña, en el que solicita del Sr. Ayuntamiento

se consulta autorización para que por fuera de los regidores en el
 lado de la fachada del domicilio de la Sociedad se colocasen valedo-
 res para servir a los socios en la estension que hoy viene compran-
 do y al lado de la fachada de la casa de D. Julián Garcia, sin limi-
 tacion de horas ni tiempo; de modo que los socios puedan presen-
 tarse en aquel sitio siempre que se este con el orden y compostura
 debidos. Terminada la lectura de dicha instancia, los señores con-
 cejales trataron de discutir si era conveniente o no hacer la mencio-
 nada solicitud por el Sr. Cabero, y el Sr. Alcalde manifestó que
 ya el habia dado ordenes sobre lo que debia hacerse en la Plaza,
 las cuales no ha de revocarse, por lo que no conviene ni que se
 discuta ni que se tome acuerdo sobre lo solicitado. Los señores
 Amos Prieto y Gilarte dicen al Sr. Alcalde que la solicitud
 que se ha hecho esta dirigida al Ayuntamiento y este debe dis-
 cutir y acordar sobre ella. El Sr. Presidente replica que no convien-
 te ni tovara discusion en este asunto que tiene ya resuelto el,
 porque la via publica es suya y dispone en ella lo que cree
 mas conveniente. El concejal Sr. Garcia Requintero dice que debe
 atenderse a lo que solicita el Sr. Cabero recordando si exponer
 sus razones que cree hay para ello; mas nuevamente interrum-
 pe el Sr. Alcalde, quien apura de la conformidad que manifi-
 tan todos los concejales, con lo dicho por el Sr. Garcia Requintero, no
 deja continuar ordenando se pase a otro asunto.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito presentado por
 Don Julián Esteban Moreno, en el que hace dimision del car-
 go de Administrador de la Plaza de Martos y encargado del ma-
 tadero que por su sustraccion del Municipio viene desempeñan-
 do y expone las razones en que funda dicha dimision. Leida
 la palabra por el concejal D. Antonio Garcia Requintero manifi-
 sta que en la solicitud presentada y como fundamento para la
 dimision se hacen cargos con los que esta conforma; pero instan-
 do que aquellos deben concretarse y aclararse mas; pro-
 pone a la Corporacion, acuerde se retire la dimision leida
 con el solo objeto de que sea reproducida aclarando y consen-
 tando mas los cargos. Todos los señores concejales estan con-

esta y
 la ulla
 unimpl
 ventola
 retario
 a = entre
 Prieto
 Se
 milla
 to de
 se ven
 los tam
 stre
 conc
 uotan
 el del
 esto a
 lectu
 ludo
 uidad
 lario



Se acuerda con lo propuesto por el Sr. D. Juan Segura de que se retire la
demanda y se tome el acuerdo propuesto. Con este
acuerdo surgen una serie de incidentes muy vivos entre
el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales queriendo estos tomar
acuerdo y oponiéndose aquel; tomándose el público por
te una ruidosa protesta, el Sr. Presidente levantó la sesión
en medio de un tumulto grande, siendo la hora de las
veintidós, de lo que yo, el Secretario certifico -

El Presidente

D. Aurelio Caldera

D. Agustín Vuelta

Antoniño Fra. Sec. de

Pablo Gilard

D. Miguel Carbonero Juan M. Garavillo

D. Jacinto Gomerens

Sec. de

D. Delatorra

Ordinaria del 31 de Agosto.

En la ciudad de Badajoz a treinta y uno de Agosto de mil
novecientos veintiuno; siendo la hora de las veinte, se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes con
historial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio
Caldera con asistencia de los Señores Concejales
al margen continuados, donde también se excusaron los
que excusaron su presencia por motivos de salud, para
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día,
y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente dice, que el expediente instruido
contra D. José Carrasal Melendo que está sobre la mesa
ya lleva mas de veinte días para que lo entienda.

los señores concejales, entendiéndose que ya deben convenido bien y lo invita a que tomen acuerdo sobre él.

Hace uso de la palabra en primer término el concejal D. Pablo Gilarte manifestando, que se adhiera en un todo a lo expuesto por D. Antonio Sarrúa Tequerado en la sesión del diez y siete del corriente respecto al expediente instruido al Administrador municipal de comunas D. José Carvajal queriendo, que no hay culpabilidad de ninguna clase en este y que el expediente es nulo.

Otros señores concejales hablaron en el mismo sentido. Festejando suficientemente estudiado y discutido el referido expediente la corporación por mayoría se sirvió acordar: 1º Considerar el expediente nulo y sin ninguna valor por las razones que expuso el Sr. Sarrúa Tequerado en la sesión de diez y siete del corriente - 2º declarar a D. José Carvajal sin culpabilidad de ninguna clase y 3º que inmediatamente se reponga a D. José Carvajal Dado en el cargo de Administrador Municipal de comunas del que fue destituido por el Sr. Alcalde ilegalmente. Votaron en contra del anterior acuerdo el Sr. Presidente, total nulo =

Votaron en pro; Don Agustín Prieto Pérez, D. Antonio Sarrúa Tequerado, D. Pablo Gilarte Orma, D. Miguel Carbonero Madero, D. Manuel M^{te} Tarancunillo Almaya y D. Fructo Simón Sabanas: total seis: desechó aprobando por seis votos contra uno.

Felto requirió el Sr. Presidente manifestando que el acuerdo que acaba de tomar el Ayuntamiento no sera ejecutivo; porque desde luego lo impugnará él.

Hizo la palabra el concejal Sr. Sarrúa Tequerado y comentó que lo fue manifestando, que el acuerdo que el Ayuntamiento acaba de tomar no puede impugnarlo el Sr. Alcalde; por que con arreglo a los artículos ciento treinta y nueve y ciento treinta de la vigente Ley Municipal, los Alcaldes solo podrán impugnar los acuerdos que tomen los Ayuntamientos, cuando los tomen en asuntos que no sean de su competencia; cuando ellos haya de ausencia; si acuerdo se perjudique a un

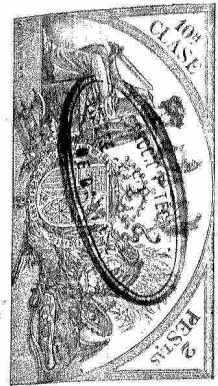
de exp... re la... tes este... entre... man... io por... sesión... de las... illo... mil... io el... los... resido... los... pedra... edico... etc... truido... ma... de un

tercero y como el acuerdo tomado no adolece de ninguno de los vicios ó defectos indicados, es perfectamente legal y debe ejecutarse inmediatamente, sobreviniendo al Sr. Alcalde, que si no ordena la ejecución de lo acordado por sí mismo, se viene los concejales en queja al Juzgado de Instrucción ó al tribunal que correspondiere.

El Sr. Alcalde habla de la crisis porque atraviesa la clase obrera de la localidad, manifestando que no hay dinero para esta alumbración, porque la encarga correspondiente que había en el presupuesto corriente quedó agotada en los primeros meses del año corriente.

El Sr. Javier Requiedo contesta diciendo que el Sr. Alcalde propugna medios y arbitrios recursos para la alumbración indicada como el hecho en su tiempo, y últimamente que acuda al reparto de tercetos como se ha hecho otras veces.

Se dio cuenta nuevamente de la dimisión que el Sr. Julián Vitorique Moreno presentó del cargo de Administrador de la Plaza de Abastos y Encargado del Matadero en la sesión anterior, dándose lectura de ella y de sus razones en que las funda: perfectamente entendida la corporación hizo uso de la palabra el concejal Sr. Javier Requiedo manifestando, que al ser preguntado por el Sr. Vitorique resultó, que en el Matadero hay falta de administración porque el Encargado no tiene la suficiente fuerza moral para reprimir los abusos que vienen cometiéndose allí y que comienza en su provecho; y en su vista propone: que no se le admita la dimisión: que desde ninguna vez vuelva á ocupar su cargo y que por el Sr. Presidente y la corporación se le den las prerrogativas y autoridades necesarias para desempeñar el empleo como es debido: resumiendo también que como individuo que es de los mataderos se compromete á ir á aquel y perseguir todos los faltas denunciadas.



Tomados en consideracion las propuestas hechas por el Sr. Juan Requintero y después de ligera discusion fueron puestas a votacion, resultando por mayoria tomados los siguientes acuerdos: 1º Que no se admita la dimision presentada por D. Julian Vitorique, del cargo de administrador de la Plaza de Armas y encargo del Metadere: 2º Que desde mañana ocupe el cargo dicho cargo: Señores que dijeron no; el Sr. Presidente, total uno. Señores que dijeron si; D. Agustín Prieto, D. Antonio Garcia, D. Pablo Gilarte D. Miguel Carbonero, D. Juan M. Jaramillo y D. Vicente Jimenez, total ^{seis} seis resultando el anterior acuerdo por seis votos contra uno.

Se dio cuenta de dos escritos presentados por los señores de esta ciudad Eusebio Gallardo Diaz y Ciriano Larruca Perez, en los que ruegan soliciten la inclusion en el padrón de beneficencia por ser absolutamente pobres; la Comision en su vista y no recurriendo a conclusiones por ser perfectamente conocidos de todos los solicitantes, se sirvió acordar, que sean incluidos en el padrón de beneficencia para que obtengan los beneficios de medicion ^{y asistencia} en las enfermedades que padecan ellos y sus familias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó el sesion a la hora de las veintuna, de que yo, el Secretario certifico - entre líneas - seis - sobre carpacho - le dan las prerrogativas - vale -

El Alcalde ^{Pr}

Mercado Baldeon

Miguel Galas

Vicente Jimenez

Juan M. Jaramillo

José Diaz Galvo

Agustín Prieto

Antonio J. J. de

Vicente Jimenez

Pablo Gilarte



Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El que suscribe Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad, acredita por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se ha celebrado por que el Señor Alcalde mandó recitar a los Señores Concejales de que estaba enfermo, y por ello se celebraba sesión = fecha 7 de Septiembre de 1907 = Va sobre suspenso toda la anterior diligencia. vale =

Que
El Sr. Alcalde

- Señores Concejales
- Señor Presidente
- Señor D. Aurelio Calderón
- Señor D. Miguel Salas
- Señor D. Agustín Prieto
- Señor D. Pablo Salas
- Señor D. Antonio Barcia
- Señor D. José Díaz Cabro
- Señor D. Juan M.ª Lavandero
- Señor D. José M.ª Lavandero
- Señor D. Miguel Carbonero

Extraordinaria del 10 de Septiembre.

En la Ciudad de Badajoz el día de Septiembre de mil novecientos siete, cuando la hora de las diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en su Sala de sesiones de estas las sus señorías, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Calderón. Procediendo con asistencia de los Señores Concejales al margen subrayados, para celebrar esta sesión extraordinaria, previa convocatoria expresiva de su objeto, celebrada con veintinueve horas de anticipación; y absente por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó, que llegada la época en que debe formarse el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1908, era preciso ocuparse del asunto. La Corporación por unanimidad acordó, que desde luego se comisionara de este asunto la Comisión de los Señores D. Miguel Salas Prieto, D. José Díaz Cabro y D. Alberto Simancas Cabro, para que se encargasen de formar el proyecto de presupuesto, para lo que se le facilitasen por contaduría y de prelación, cuantos datos sean necesarios y una vez terminado lo presenten para la tramitación correspondiente.

Equilibrado y preciso el dicho presupuesto y

consulta de autoridades. El Ayuntamiento se sirvió por
 dar por unanimidad que los recursos municipales de que
 la corporación haya sido causa adicciones de un presupuesto
 en el corriente ejercicio de 1908 sobre los cupos del Terzo en las
 diferentes contribuciones e impuestos establecidos para los mismos.
 El diez y seis por ciento sobre los cupos del Terzo en la contribución
 de subsidio industrial. El veinte veinte por ciento en los
 de las expensas tarifadas de cementos, erección del río que
 sigue con el veinte y la sal que no tiene recargo municipal.
 El cincuenta por ciento en los arrendamientos de lujo. Y el cincuenta
 por ciento en el impuesto de cedulas personales.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la corporación
 la necesidad de tomar acuerdo sobre el medio de hacer efectivo
 el arbitrio sobre puestos en la vía pública durante la feria
 una feria de 1.º Miguel; y teniendo en cuenta los beneficios
 obtenidos en las anteriores ferias por el sistema de administra-
 ción, el Ayuntamiento se sirvió acordar por unanimidad que
 dicho impuesto ó arbitrio se administrase por el mismo en igual
 forma que en los años anteriores.

El Sr. Alcalde propone el nombramiento de una comisión
 especial compuesta de dos concejales, que en unión del
 administrador de la próxima feria de 1.º Miguel. El concejal Sr.
 José María Requero protesta diciendo, que aunque no se
 involucra en el nombramiento de la comisión propuesta
 por el Sr. Alcalde, le parece, que teniendo el Ayuntamiento
 la comisión de ferias, mercados, y puestos públicos, si esta le
 correspondiese administrar la feria, como siempre ha he-
 chido sin perjuicio de que el Sr. Alcalde como presidente ma-
 to de todas las comisiones se una a esta y tome parte en
 sus acuerdos y deliberaciones. Por unanimidad se acuerda
 que la comisión de ferias compuesta de los Sres. D.ª María
 Teresa y Ferrnando sea nombrada por el Sr. Alcalde y le danca
 encargarse desde luego la forma y manera de organizar
 los servicios. Los señores D.ª María Teresa y Ferrnando
 han, que ratifican que se muy pronto se tomen acuerdos

sobre la feria por el corto tiempo que queda pendiente
de, que es de absoluta necesidad se nombre al punto
del, que el de la mancomunidad misma se ocupa en los tra-
bajos preliminares. El Sr. Alcalde dice que el punto
que para la próxima feria de 1.º de Mayo se con-
paran de sus servicios los mismos empleados que en
el Ayuntamiento con objeto de obtener economías.
El Sr. D. Juan letrado manifiesta que para administrar
bien la feria de que se trata, esta mancomunidad ha ne-
cesidad de dos personas dedicadas enteramente
a ella y además teniendo los empleados munici-
pales sus obligaciones naturales comprometidas en sus
oficios no podrían atender bien a ellas, resultando
la economía contraproducente y perjudicial para
los resultados de la feria. El Sr. Alcalde dice que
el reconocimiento de personal debe dejarse para
otra sesión y que la comisión se reúna con el
y acordar lo que deba proponerse al Ayunta-
miento. El Sr. Letrado dice que estando reunida hoy
la corporación para acordar sobre los asuntos de
la feria no hay que esperar a mañana y sino ha-
cer hoy lo que mas convenientemente se crea. El Sr. Presi-
dente se opone energicamente a que se tome ningún
acuerdo y autoriza al Sr. D. Juan letrado dice que han-
do acordado el Sr. Alcalde ha de cobrar el eleva-
do de los impuestos, pero que en el caso presente se
tomarían los acuerdos necesarios al desarrollo de
la referida feria como con la aprobación del Sr. Al-
calde; y al efecto propone que se comisione de personas
diferentes se hace mención se la autorice para que or-
ganice los servicios de la próxima feria de 1.º de Mayo
como cree que son mas convenientes para los inte-
reses municipales, y que se nombren a José Muñoz
Martín y Juan José Pérez Márquez para que ejecuten
los servicios que se encomienda la comisión en la feria.



Tras de haber en consideracion las anteriores propuestas fueron
 votadas. Votaron en contra el Sr. Presidente total uno. Votaron
 por favor los señores D. Miguel Galas, D. Mateo Jimenez, D.
 D. Diaz Calvo, D. Juan M. Yaramillo, D. Agustin Prieto, D. Anto-
 ninio Garcia y D. Pablo Gilarte total siete, resultando pues gana-
 dor por mayoria los siguientes acuerdos: 1.º Que el Sr. Presidente
 de la comision de ferias y mercados para que organice y
 establezca los servicios en la proxima feria de S. Miguel como
 crea una vez mas convenientes para los intereses municipa-
 les y 2.º Que quedara nombrados Sr. Manuel Martin, y Co-
 sime Perez Sarquena para que cobren y ejecuten los de-
 cididos servicios que le corresponden de la comision en dicha fe-
 ria.

El Sr. Presidente protesta del acuerdo transacto diciendole
 que de ningun modo lo acepta, y se opone a el por cuan-
 tos motivos estan al alcance de su autoridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en la con-
 vocatoria, se levanto la sesion a las veintitres, de que yo,
 el secretario, certifico

El Alcalde P.^{mo}
 Aurelio Calderon

Miguel Galas

Agustin Prieto

Juan M. Yaramillo

Antonino Garcia

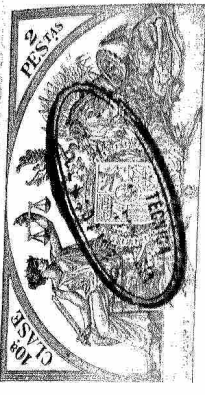
Pablo Gilarte

Miguel Carbajero

Pablo
 D. de la Cruz

Ordinaria del 14 de Septiembre.

En la ciudad de Zafra a catorce de Septiembre de mil
 novecientos siete siendo la hora de seis diez y nueve, se deu-



tuvo el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Caldeiroa Barrios con asistencia de los Señores Concejales al margen constitucionales, donde tambien se ausentaron los que excusaron su ausencia por motivos de salud para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de tres escritos presentados por los vecinos de esta Ciudad Borrija Don Perro Toro, Antonio Carrizal y Floro Fernandez, en los que solicitan ser recibidos en el pueblo de beneficencia municipal para obtener los becajes de Medicina y Botica; la Corporacion en su vista se acordó acordar que dichas solicitudes pasen a la Comision de beneficencia para que informe y despues se resolverá lo que proceda.

Finalmente se dió cuenta de otro escrito presentado por los vecinos de la calle de Sava de esta Ciudad, en el que solicitan se prohiban los cursos de leccion en dicha calle en la proxima feria de S. Miguel; la Corporacion de uniformidad acordó acceder a lo solicitado.

Acto seguido, se dió lectura del escrito siguiente presentado por D. Tibiano Vitorique. "Al Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad. Tibiano Vitorique Morero natural y vecino de la misma, casado, de avanzada edad y conserje del Matadero y plaza de abastos expone: que a los once dias de haber presentado dimision del cargo que venia ejerciendo a esta Corporacion, ha sido sorprendido con una oficio de Alcalde que copiado literalmente es como sigue: Al Cabildo Constitucional de la Ciudad de Tapia. Numero 224. En virtud del abandono de destino realizado por

V. y cuando de las facultades que me confiere el artículo 114 párrafo 6º de la ley Municipal, he acordado suspenderle de empleo y sueldo por treinta días, sin perjuicio de declarar el oportuno expediente. Lo que se participó para su conocimiento. Dios q' a' v' mil años. Lérida 4 Septiembre de 1907. Aurelio Caldeiron. Hay un sello que dice Alcaldía Constitucional de la ciudad de Lérida. Sr D' Fabian Vitorique. Al presentar mi dimision producida en los motivos que a la misma se acompaña, no supuse mi conducta abandonar del cargo como en ese oficio se manifiesta. Por tanto he de rechazar si bien respetuosamente con toda energia, esa apreciacion completamente gratuita, así como tambien protesto de la interpretacion tan torcida que en el mismo se hace del párrafo 6º del artículo 114 de la ley Municipal, puesto que mi cargo no es de los incluidos en el, como pretenden el Alcalde. A la Corporacion si quisiera mi dimision, toda se volver en su momento y comunicarme su resultado que toda vez estoy esperando. Mientras esa Ilustre Corporacion resuelve el caso, podria proveer a las necesidades del servicio lo que dentro de sus facultades estime mas oportuno; pero no calificar mi actitud de respetuosa, expresa, de abandonar del cargo. Sabid los desea a todos los señores que constituyen la Corporacion. Lérida siete de Septiembre de mil noventa y siete. Fabian Vitorique Moreno.

El Sr Alcalde manifiesta que es cierto que ha suspendido de empleo y sueldo por treinta días al Sr Vitorique, por faltas cometidas contra su autoridad, entre ellas haberse ido a la prensa con escritos hablandole mal de él.

El Sr Vitorique dice, que ya en el sesion de 31 de Agosto último se probó que el Sr Vitorique no ha cometido ninguna falta y acordó el Ayuntamiento no aceptar la dimision y que volverá a ocupar su puesto; mas el Sr Alcalde responde al Sr Vitorique dice, que por abandonar su cargo no ha contestado ni a la primera comunicacion que presento aquel, sino que inmediatamente nombró

una intersección en vez de haber dicho al Vitorique que
continuará en su puesto hasta que la corporación acordara
lo que era lo que procedía; y después de acordar esta
cosa la suspensión por abandono que no existe como
queda probado y respecto a las faltas de la jurisdicción, lo
que particular se ha dirigido a ella el Sr. Vitorique y
si ha faltado al Sr. Alcalde, así están los tribunales pu-
ra que lo castiguen y corrijan.

El Sr. D. Juan Requero, abanderado en las mismas
citas anteriormente expresadas dice que hay que
cumplir los acuerdos tomados por el Ayuntamiento re-
lativos al Sr. Vitorique; y manifiesta que en el Matate-
lero hay faltas que el Alcalde no corrige por casualidad.

El Sr. Alcalde replica que el Sr. Vitorique ha cometido
faltas contra él, que ha castigado con la suspensión
decretada por que hasta que no cumpla los treinta días
no volverá a ocupar su puesto en el Matatelero y Pla-
za de Abastos, y que él mismo varias veces se le ha presentado.

El Sr. Vitorique pregunta al Sr. Alcalde, si es cierto
que se ha traído y puesto a la venta un vagón de
sal procedente de fabricas de salazonas de este y el
de servicio.

El Sr. Alcalde dice que es cierto se ha traído de
esta sal; porque ha costado un precio inferior para
beneficiar al público si quisiera se vende con conoci-
miento de sus circunstancias y condiciones.

Dice el Sr. Vitorique que esa sal ya servida, puede
causar enfermedades graves a la salud por haber
ceder de carnes en mal estado, por lo que se pare-
ce no debe volver a traerse y la que hay que sea re-
comendada y se vea si son buenas sus condiciones.

El Sr. Alcalde dice que se enterará.
A propuesta de la Comisión de Fomento, la Cor-
poración acuerda por unanimidad: que la retribu-
ción de los dos empleados en la cobranza y cultura



instrucción de la próxima feria de S^{to} Miguel sea de cinco
puntas cada una cuyos cartuchos fercen con cargo á los
ingresos de la misma feria.

Tras haberse oido asuntos de que tratar, se levantó la
sesion á la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico.
Sobre suspenso, -Historique - entre líneas, - por lo que entendié aben
donaba el destino - val -

El Alcalde Pr^{ta}
Aurelio Calderon

Miguel Galas

Francisco Girones

Juan M^o Ganambite

Agustín Puerto

Antonio Frá. Díaz

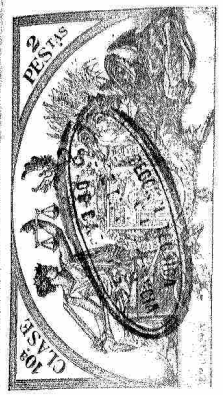
Pablo Gilas

P^o de P^o
A. de la Torre

Ordeneria del 25 de Septiembre

En la Ciudad de Mérida á veintidos de Septiembre de mil
novecientos siete, siendo la hora de las diez y cinco, se ven-
nió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas
provisoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Aurelio
Calderon Barrientos, con asistencia de los Señores concejales
al margen continuados, donde tambien se comparecieron los que
comparecieron su ausencia por motivos de salud, para celebrar
esta sesion ordinaria en segunda convocatoria; y abierta
por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior
que fué aprobada.

Acto seguido, se dió lectura de un escrito presentado
por D^o Alfonso Sanchez del Villar y Arroyas, vecino de esta
Ciudad, en el que solicita de la Administracion de las mismas
autorizacion para cubrir con la cara situada en las ca-
sas bajas de este termino propiedad de D^o Andres Baro-
se, con este fin, para la venta al por mayor de



vinos, aguardientes, aceite, vinagre, salicina, jabón y otros artículos sujetos al impuesto de consumos, mediante un convenio económico. Dicha solicitud hecha a la Administración de Consumos vino por medio de una diligencia autorizada por el Sr. D. Leopoldo Martín, transmitida o presentada al Ayuntamiento para que este resolviera en justicia lo que proceda.

Hace uso de la palabra el Sr. D. Salas Vitorique manifestando, que el Sr. Martín Sabarzas que es quien realmente presenta al Ayuntamiento la solicitud en cuestión, no es para éste ni Administrador ni Visitador ni nada de consumos y por consiguiente la Corporación no debe ni puede admitir ninguna solicitud presentada por ese conducto. En vista de estas manifestaciones se acordó desentinar la repetida instancia para que se presente por el interesado al Ayuntamiento.

Seguidamente, el concejal Sr. Echeburúa dice, que haciendo treinta ^{días} que el Administrador de la Plaza de Abastos no está en su puesto por la suspensión impuesta por el Sr. Alcalde, entendiéndose que ha llegado la hora de que vuelva a ocuparlo, así opinaron también los demás señores concejales y el Sr. Alcalde propone que al día siguiente celebraría que Sr. Vitorique Moreno vuelva a ocupar su empleo de Administrador de la Plaza de Abastos y encargado del matadero.

Se dio cuenta de un escrito presentado por Aureliano Trimenor Carvajal, de esta vecindad en el que solicita se le concedan los auxilios benéficos de medicina y botica por ser pobre y carecer por tanto de recursos. La Corporación en su vista acordó, que dicha solicitud pase a informe de la Comisión respectiva y emitido que sea se de cuenta para resolver.

También se dio cuenta de otro escrito presentado por Vicente Lorenzo Rodríguez domiciliado en la vecindad de los señores de este término, en el que solicita se le ot-

sinde el importe incluído en la Deduccion local; la corporacion
no acordó aprobar dicho arrendamiento hasta que se estudié y
pueda resolverse con acierto.

Este requisito tambien se dio lectura de una comunicacion
de D.º Sr. Carrasal Alcala concebida en los terminos siguientes:
"Terminando el contrato de arrendamiento el 31 de Diciembre por
uno de la casa propiedad de D.º Puerto Gillet y que el Sr. Sr. Sr.
termino lleva en referido arrendamiento, y teniendo en cuenta la
clausula 5.ª del pacto hecho en la que se obligan arrendatarios
y arrendatario a tratar mutuamente con tres meses de anticipacion
si ha de seguir o no con dicho predio; tengo el honor
de ponerlo en conocimiento de esta digna Corporacion Municipal,
por si se tiene a bien acordar lo que entone que
tengo. Tambien debo poner en conocimiento de esta Corporacion
que sinde se precisa al que suscribe para certificacion del arrendamiento
tomado en la sesion de 31 del mes de Agosto anterior en la
que en definitiva dio resolucio al expediente administrativo
que el Alcalde que formara; he de avisar de la forma corporacion
acordé que me se procura del mencionado documento por
excepcion de derecho a ello. Y por ultimo pongo tambien en co-
nocimiento de esta digna Corporacion, que desde el 14 de Junio
proximo pasado no se me han abonado los haberes que co-
mo Intenon Municipal de comuneros tengo asignado y como es
to afecta grandemente al sostenimiento del que he de y de
mi numerosa familia, es por lo que; suplico a esta digna Cor-
poracion, acordar se me abone si es que como creo tengo dere-
cho a ello, y en esta materia me se reitera el efectuando
de carcer hasta de lo mas necesario para la vida, ya que
la honda perturbacion moral a que los hechos ocurridos con
el que suscribe han dado lugar (como se consta a esta corpo-
racion) y que es muy dificil encontrar alivio. Dios q.ª sea
buna Corporacion sus años. Topa y Septiembre 21 de 1907. El
Intenon = Sr. Carrasal.

El Sr. Alcalde dice que la Administracion de comuneros
debe continuar desde si la ha durante porque la cura es

mejor que donde estaba.

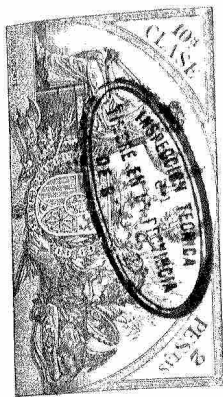
El Sr. Salas historigue dice que la Administración municipal de comarcas debe estar en la cura que el Sr. Alcalde tiene en arrendamiento para en objeto y no en la que el Sr. Alcalde tiene para unos particulares como manifestó en una de las sesiones anteriores, por tanto opina que debe prorrogarse el contrato de la referida cura.

El Concejal Sr. Garcia Requiere manifestó, que no puede aceptar el criterio del Sr. Alcalde respecto a la cura de comarcas. Como autoridad debe velar por el cumplimiento de la ley, nunca jamás prevalecer del cargo para obrar en los asuntos administrativos como si fuera un particular. El Municipio tiene sus arrendamientos y contratos legales que no pueden destruirse por la voluntad personal del Sr. Alcalde; porque según sus afirmaciones mantenga puede llevarse las oficinas de secretaría y llevarlas donde mejor le parezca bajo el pretexto de tener el cura mejor. Esas teorías son absurdas e ilegales. Se acuerda en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde y concejales, que los asuntos de que trata la comunicación antes leída pasen a la Comisión de comarcas para su estudio.

Acto seguido el concejal Sr. Gilarte envía al Sr. Alcalde para que se cumplan los acuerdos tomados sobre Montaduro, donde dice, que hasta los comarcas puestos un orden de la Alcaldía sino se cumplen y esto resulta en desprestigio de la autoridad del Sr. Alcalde, se promoviere un caso incidente entre este y el Sr. Gilarte por haber este promovido palabras que no le parecieren bien a aquel; para explicarse los conceptos que involucran, satisfactoriamente terminó el incidente quedándose el Sr. Presidente de que los comarcas no le guardaban consideración.

Tras eso de la palabra nuevamente el concejal Sr. Garcia Requiere, haciendo una invocación al Sr.





de Septiembre lamentando haya sido tan poco abstru-
 do como los que se han precedido, y no haya podido gozar
 de la satisfaccion de ver cumplido el artículo 155 de la Ley
 Municipal. Sigue diciendo que se lamenta el Alcalde de
 falta de consideraciones a su persona, y es que se encuentra
 despreciado y no se ve mas que por el prima del cargo. Aqui
 no hay desconsideracion de ninguna clase, lo que hay es
 que cuando piensa, quiere o le aconsejan, sea recto o tor-
 cido, que hay que ejecutarlo. No de tener presente el Sr. Al-
 calde que por ser Alcalde no tiene la quidam mas fi-
 na que los concejales. Continúa manifestando, que in-
 fringiendo la ley, ha nombrado un Inspector, que el mismo
 le ha dado el cese y nombrado un segundo, que al poco
 tiempo depuso al primero y cesó el segundo al que por
 temoroso rehabilitó sacrificando a aquel, y que esto
 parecen juegos malabarces de barbaños. Pregunta si aun
 manda fuerza de su arbitrio computaria, que no lo es,
 si se vea el Sr. Alcalde obligado de dar cuenta a la propi-
 edad y porque no lo ha hecho. Dice que no hay con-
 trivision en los presupuestos mas que para los munici-
 pales y tiene cinco, que los ha uniformado, lo cual estaria
 muy bien, pero muy mal lo haga personalmente sin in-
 quiera dar conocimiento de ello y por en la situacion
 critica y precaria porque dice que extrinera la hacienda
 de la municipal. Termina manifestando, que de esto se
 debe se puede deducir quien a quienes guardan conside-
 raciones, y no juzga el Sr. Alcalde que se falta a su su-
 ya por se le determine que no debe cumplir los compromi-
 sos que en el presupuesto ha fijado con su firma.

Manifiesta el señor Presidente que en lo dicho por
 el Sr. Excmo. Excmo. relativo al Inspector, el no ha he-
 cho mas que sustituir a aquel interinamente por encon-
 trarse enfermo y haber pedido licencia para volver su
 salud.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta

la sesion a la hora de las veintitena, de que yo, el secretario,
orio, artistico

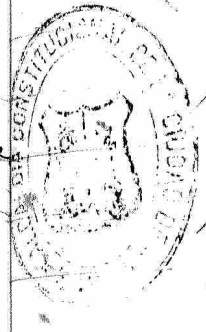
El Alcalde ^{1.º}
D. Aurelio Calderon
D. Joaquin Gimenez
Juan M. Jaramillo
Antonio G. S. S. S.
Miguel Jalar
Jose de Dios Salas
Agustin Prieto
Pablo Gilarte
D. P. de las Casas

Ordinaria del 23 de Septiembre.

En la ciudad de Huelva a veintitres de Septiembre de
mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y nue-
ve se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de
las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Aurelio Calderon Parricento, con asistencia de los seño-
res concejales al margen continuados, donde tambien se
encontraron los que excusaron su asistencia por motivos de
salud; para celebrar la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dió lec-
tura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Sr.
Gobernador Civil de la provincia concebido en los si-
guientes terminos. "Con fecha 17 del actual dije a V. lo que si-
gue. Con fecha 25 del actual se dictado la siguiente pro-
videncia. Visto el expediente instruido por el Alcalde de
Huelva contra el Adm. de comercio D. Toré Carrizosa 10-
do en la parte que se refiere a la suspension del comen-
do adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 31 de Ago-
sto ultimo comprensivo primero de que se considerare un





lo y sin valor ni efecto el expediente de que se trata; segundo, declarar a D. José Carrvajal sin responsabilidad alguna; y tercero, que se reponga inmediatamente a dicho Señor en el cargo de Administrador de consumos de que fue destituido por el Sr. Alcalde indebidamente. Resultando: que cumpliendo el Alcalde de Huelva con lo ordenado por este Gobierno en providencia de 23 de Julio último, después de dar vista del expediente incoado al Señor de consumos, le sometió a la deliberación del Ayuntamiento, quien fundado en las razones que allí constan y no es de mi incumbencia apreciar, acordó por seis votos contra uno declarar: 1.º nulo y sin ningún valor el expediente de que se trata; 2.º sin responsabilidad alguna al autor de consumos D. José Carrvajal Alcalde; y 3.º que inmediatamente se reponga en el cargo de que indebidamente fue destituido por la Alcaldía, considerando esta que no ejercitaba tal censura porque su cargo de sus atribuciones lo suspendía. Resultando: que por providencia de la Alcaldía de 12 del que corre se fundamenta tal suspensión a los perjuicios irrogados ya y que pueden irrogarse a los intereses generales del vecindario por la retención de tabacos llevada a cabo por el carbo y demás faltas justificadas en el expediente; y cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo 2.º caso 2.º del artículo 169 de la Ley Municipal se remite a este Gobierno Civil para que por su autoridad se apruebe o desaprovebe tal suspensión. Considerando: que debiendo limitarse la resolución que yo dicto a apreciar nunca y exclusivamente si con el acuerdo del Ayuntamiento suspendido, se perjudicaron los intereses generales del pueblo, causa que como excepción enmienda el párrafo 2.º del caso 2.º del art. 169 de la Ley Municipal. Considerando: que no resultando del expediente, justificado cuál debía haberlo hecho el Alcalde, se autoriza que la retención de los documentos referentes a la Oficina de consumos y de que se hace mérito en el acta notarial remitida con este expediente y que no consta ha-

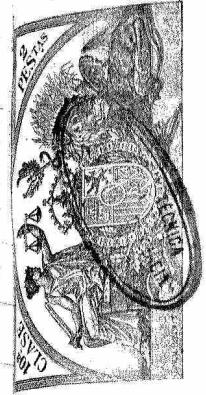


ya sido puesta de manifiesto al encendido suplico,
porque de tal documento notarial consta que el Sr. Bar-
bajal se procediese por el Alcalde a abrir los cajones de
la oficina e investigar en que consistian los documentos
propios de la Administracion de consumos dicho Sr.
facilito los que tenia en su poder para que fueran in-
ventariados; hecho que significa asentimiento a la pro-
videncia del Alcalde de intervenir de clase fueras aque-
llos documentos = Considerando: que siendo el Sr. Bar-
bajal empleado de la entidad juridica Ayuntamiento,
solo esta tiene facultades para apreciar si hubo
o no extralimitacion en sus funciones o faltas dignas de
correccion; y siendo el Alcalde parte de tal entidad ju-
ridica, el encargado por la ley de la inmediata vigilan-
cia para su caso y por la urgencia del mismo, adop-
tar las medidas que su criterio le sugiera, cual haria
un buen padre de familia; y en el presente tramo de
uso de ese indiscutible deber, el Alcalde de Tabra
suspendio al Administrador de consumos, formando
le expediente que por resultar vicioso fue modificado
por el que provee con la providencia de 22 de Julio
ultimo, corroborando con tal medida la doctrina plan-
teada en este fundamento, esto es, la carencia de facultades
por parte de la Alcaldia para abrogar atribuciones
que corresponden a la Municipalidad = Considerando:
que cierta y legal la teoria sustentada en el
anterior fundamento; el juzgador, al apreciar las ra-
zones en que se fundo el Alcalde para suspender el
acuerdo de que se trata, de no resultar error no re-
sulta justificado que con la aprobacion de los extremos
adoptados por el Ayuntamiento en sesion de 23 de Agosto
ultimo, supere perjuicio los intereses generales del
pueblo de Tabra, y aunque moralmente aparece el
que resuelve, no ser todo lo correcto que debiera el
firmatario de tal oficina como el expediente q



En vista se tiene resulto que los genuinos representantes del
 Mo, el Ayuntamiento del Alcaide, consideraron buena e intachable
 la conducta y gestión de su empleado el Actuor de consumo
 2, y como las facultades que la ley me concede en un es
 tado si pidiere por apreciaciones morales y si inicialmente
 lo que resulta del expediente, que como resultado queda
 la necesidad y que pueda inducir si sospechas perjudiciales
 para los intereses generales de tal localidad, mi resolución
 debe atemperarse a este hecho - Considerando: que siendo el
 Actuor de consumo un empleado de la Actuación municipi
 pal, dependiente de sus autoridades, puede y debe corregir las
 faltas que se observen por el cometido, que en el caso presente
 aparece como de respeto e insubordinación a la autoridad
 del Alcaide, que al evacuar la vista que en el expediente se
 le concedió, empleó frases que significan faltas de respeto, no so
 lo socialmente hablando, si que también legalmente, calificand
 o en terminos duros y frases incorrectas la persona autori
 dad del Alcaide, que es el representante del poder ejecutivo en
 Tapra - Vista el artículo 169 de la ley municipal he acordado 1º
 Desaprobar la providencia de suspensión que del acuerdo de la
 Corporación municipal de Tapra de 31 de Agosto último, hizo
 el Alcaide, mandando ejecutar el mismo y 2º Corregir gubernam
 tivamente con el primer grado de los que la ley señala, esto es, are
 cibimiento al Administrador de consumo D. José Barvajal - Co
 municarse esta resolución al Alcaide de la que dará cuenta
 al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre. Lo que co
 munico a U para su más exacto cumplimiento. En virtud
 de lo que significaste en Alcaide en su telegrama de hoy he
 acordado reproducir a los efectos consiguientes. Dios q. a. V. un
 dos años. Barajón 25 Septº 1907 - Alcaide - Sr Alcaide de Tapra.
 El Sr Alcaide hace uso de la potestad que le corresponde, man
 dando sus órdenes de ejecutar inmediatamente cuanto co
 rresponde al Sr Gobernador en el escrito antes dicho y así lo pro
 pone al Ayuntamiento.

Respetuosamente y previa la venia de la presidencia

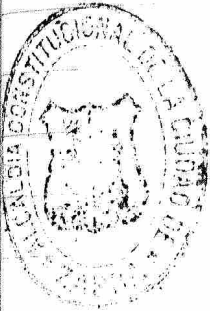


hace uso de la palabra el concejal Sr Garcia Seguirido diciendo, que si los señores y los egresivos pudiesen alegar las vanidades suyas y de sus compañeros, hoy pudiesen encontrarnos satisfechos y cumplidos. Mas rechazando tan vanas quimeras señores, simon, dice, pena y dolor porque la sancion de la ley es expediente por el Sr Gobernador, demuestra que aqui se ha faltado por alguien a los preceptos legales y esto siempre es sensible para quienes como estos concejales procuran siempre ajustar sus actos a los estrictos deberes de justicia. Continúa diciendo que todavia es muy de lamentar la forma en que se ha hecho llegar el documento deido al Alcalde, porque revela repeticion de fechos o abusos impropios de la autoridad. Dice que se impone la seriedad y que se deben sustituir los conceptos, pero no con engorrosas palabras y estudiada candorosidad en forma insidiosa y empleando medios subrepticios. -- El Sr Alcalde interrumpe al orador y con este motivo se produce un suceso incidente entre el Sr Presidente y concejales que dio lugar a que aquel suspenda la sesion y se dilate el taller.

Reanudada la sesion a los diez minutos, se dio lectura de la siguiente proposicion. "El concejal que suscribe tiene el honor de hacer a la corporacion las siguientes proposiciones: 1º Haber visto con satisfaccion el Ayuntamiento, la resolucion que su justicia ha dado el Sr Gobernador al asunto del Activo de consumo y por este motivo elevar un mensaje de agradecimiento al mismo señor. Entendeseable sea referido a la mayor brevedad el asunto del Inspector especial, cumulado como esta acordado en sesion de 6 de Mayo el cargo de Inspector de vigilancia. 2º Que en el dia de mañana y hora de las diez se entregue la oficina de consumo al señor Sr Jose Carrasquel Melado, intercediendo por el Sr. Presidente de la corporacion respectiva en



menor del Secretario del Ayuntamiento quien levantará
 acta del estado en que se encuentra dicha finca,
 siendo trasladada inmediatamente con todos los efectos
 que en ella existen a la casa que el Ayuntamiento lle-
 va arrendada y donde tiene acordado en varias sesio-
 nes y el albarán de la sal será igualmente trasladado
 al mismo precio. 3º Que el autor de consumos D. José
 Carrizjal Melado, excomulgado de recaudar el arbitrio de con-
 sumos, recalde el impuesto de arbitrio de pesas y medi-
 das y Metaderos como lo venia haciendo. 4º Los for-
 dos que se recaudaron, por los diferentes arbitrios ya men-
 cionados serán entregados oficialmente en la Depu-
 tación Municipal bajo recibo provisional del Depositario, que
 se comparecerá mensualmente por los correspondientes do-
 cumentos oficiales. = Copia 28 de Septiembre de 1907. El Con-
 cejal = José Díaz Calvo = Aprobada brevemente por el au-
 tor y estudiada y ligeramente discutida fue aprobada que-
 dando acordado cuanto en ella, por siete votos en pro
 y uno en contra; votaron en contra el Sr. Presidente; votaron
 en favor D. Miguel Salas, D. Agustín Prieto, D. Sr. Simón
 D. José Díaz Calvo, D. Juan M. Jaramillo, D. Antonino García y D.
 Pablo Gilarte.



No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión a la hora de las veintinueve, de que yo, el secre-
 tario, certifico. = sobre raspado = estudiada y ligeramente dis-
 cutida = entre líneas, se propone = vale.

El Alcalde Sr. ^{D.º}
 Aurelio Caldera Agustín Prieto
 Pablo Gilarte Miguel Cortés
 José Díaz Calvo
 Juan M. Jaramillo Sr. Simón
 Sr. Simón



Diligencia

El Alcalde y Secretario que suscriben acreditan por la presente, que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por falta de número de Señores concejales que están ocupados en la feria que se está verificando en estos días, no citándose en segunda convocatoria por no haber asuntos de que tratar. - Lápica cinco de Octubre de mil novecientos siete.

El Alcalde

El Secretario

R. de
R. de la Cruz



Señores asistentes

Alcalde Sr

D. Aurelio Calderón

Concejales.

D. Agustín Prieto

D. Pablo Gilarte

D. Arcadio Hernández

D. José Díaz Calvo

D. Juan M. Taramilla

D. Miguel Carbonero

No asistieron

D. Miguel Salas.

D. Antónino Barria

D. José M. Larrea.

Ordinaria del 12 de Octubre.

En la ciudad de Lápica a doce de Octubre de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos cuartos consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Calderón Berriamonte con asistencia de los Señores concejales al margen continuados, donde también se encuentran los que excusaron su asistencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Lucas Frigueros de esta vecindad en el que solicita autorización para hacer matanzas de cerdos; la cual porra con en vista de esta solicitud y de otras que se han recibido en la Alcaldía y teniendo en cuenta lo acordado de la anterior se acuerda por unanimidad autorizar a todo el que lo desee para la referida matanza de cerdos.

También se dió cuenta de una carta particular del Sr. Manuel Díaz de Ferraz al Sr. Alcalde en la que le recuerda que debe pagarse la deuda que



el Ayuntamiento tiene contratada: con su casa desde hace varios años; la corporación reconociendo la razón porque el Sr. Ferran ju de se le pague, recuerda que el Sr. Alcalde una vez ingresados los fondos de feria y del mes corriente sea lo que puede abonarse y lo proponga para enseguida efectuarlo.

Seguidamente el concejal Sr. Estarte manifiesta y excita á la Alcaldía para que inmediatamente se pague á los Médicos Boticarios y todos los empacadores. El mismo favor persiguita por las cartillas de sugetos publicos que durante la feria se han expandido, pues tiene entendido que han sido vendidos y que se han cobrado á veritativos puertos las de las casas y á cinco las de las pupilas. El Sr. Alcalde dice que respecto á los pagos que indica el Sr. Estarte se paguen, se cubriera cuanto sean posibles; y respecto al número de casas publicas y cartillas expandidas no puede decir nada hoy pero que se entenderá y dará cuenta á la corporación de lo que haga.

Repite el Sr. Estarte diciendo que tiene interés en que se digan los libros relativos á las sugetos publicas, pues si es cierto que por D. Elicio Martin, se han cobrado las cartillas ó servicios á los precios indicados, es necesario saber donde han ido esos fondos y quien á autorizando esos precios.

Tambien dice el Sr. Estarte que de los datos que ha recogido de la recaudación de la Plaza de Abastos resulta, que durante el tiempo de la interinidad del conserje ha bajado aquella en cierto brevia puertos.

El concejal Sr. Prieto dice que efectivamente ha habido la baja indicada por el Sr. Estarte á consecuencia del descenso cierto en los sueldos; pues se encargó uno de la Plaza y luego se cambió á otro que segun se dice ni sueldo ta ha teniendo que juntarse hasta cuatro para poder hacer las liquidaciones diarias y á esto dice que obedece la baja.

El Sr. Alcalde explica el nombramiento de conserje de la Plaza de Abastos que tuvo á nombre de Manuel Hidalgo Abanque y respecto á la baja dice que obedece á las naturales oscilaciones de los sueldos, este año los sugetos son menores en todo un

que queda hecha a parte mas que a las circunstancias
mas la falta de consuetud.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la
ultima semana y anteriores y acordada la comisiona
para acordar su cumplimiento

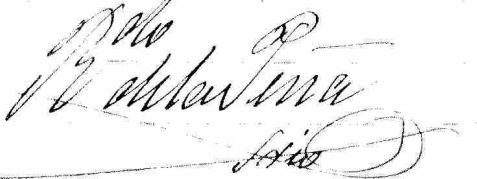
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
vento la sesion a la hora de las diez y nueve, de
que yo, el secretario, certifico

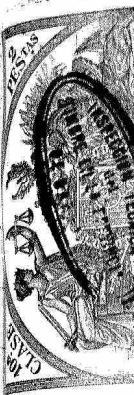
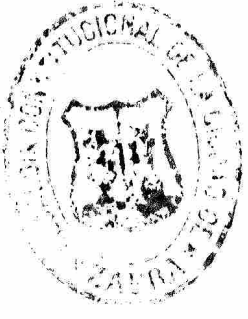
A Alcalde P.^{to}

Aurelio Calveron José Diaz Calvo

 
 Niceto Jimenez Agustín Prieto

Juan M. Jaravilla Pablo Gilarte

Miguel Carbassero 



Asesores asistentes

Alcalde P.^{to}

D. Aurelio Calveron

D. José Concejales

D. Agustín Prieto

D. Pablo Gilarte

D. Niceto Jimenez

D. José Diaz Calvo

D. Juan M. Jaravilla

D. Miguel Carbassero

Asesores

D. Miguel Salas

D. José M. Jimenez

D. Sebastián Garcia

Ordinaria del 19 de Octubre.

En la ciudad de Zafra a diez y nueve de Octubre de
mil novecientos veintiseis, siendo la hora de las diez y nueve
se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de
estas partes territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Aurelio Calveron Parvientos, con asistencia de los con-
cejales al margen continuados, donde tambien se
reunieron los que celebraron su ausencia, por motivo de
falta, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a
este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del
cuenta de la anterior que fue aprobada.

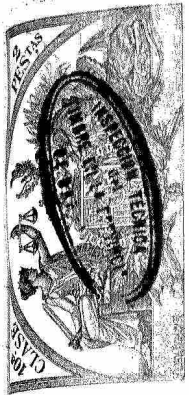
Acto seguido tuvo uso de la palabra el concejal Sr. ...
ante preguntando que se hecho del dinero ... a las
miserias, publicar una cantidad ... de ... se dice

viendo a ministros, etc., para que ingrese en el presupuesto como producto de feria y como todos los demás ingresos de ella. El Sr. Alcalde contesta, que el no sabe a cuánto asciende el ingreso por el comercio expresado, pero que lo averiguará y dará conocimiento al Ayuntamiento, ingresando lo correspondiente en su presupuesto.

Convidando al concejal Sr. Diaz Galvo manifestando, que en la sesión de 28 de septiembre último se acordó, además de despidar al día siguiente, en su cargo al Jefe Municipal de Comercio Sr. José Barrajat, que se mudara la Administración a la casa donde antes estaba que es la del Ayuntamiento a la donde se sacó el Alcalde sin conocimiento de este; y como este acuerdo no se ha cumplido pregunta porque, excitando a la Corporación para que tome nuevos encargados de hacer cumplir el que está y al Sr. Alcalde para que de explicaciones sobre este asunto. También manifiesta que el Jefe de Comercio hay que edificar el suelo de los muros que le están en posesión indubitablemente una vez que se ha reconocido la sin razón del Sr. Alcalde en este asunto y la incumplimiento del Sr. Barrajat; el Sr. Presidente tras de hablar de los asuntos judiciales, propone quedar para subservir en la sesión ordinaria a que se acuerda.

El Sr. Excmo. recuerda al Sr. Alcalde las veces que se le ha hablado de la distribución municipal de fondos, recordándole el solo objeto de cubrir responsabilidades los concejales que nunca por estos dispositivos a cumplir con la ley en este caso solo los números. Pregunta que hay del cargo de Inspector de vigilancia y que esto que se dice de unos valores o cuentas que trae la firma del Sr. Alcalde no se han pagado en su totalidad. El Sr. Presidente da entonces explicaciones de las que resulta que, por una que se acuerda de pagarse sus valores en su totalidad, pero que se sublevará por que haya dificultades. Respecto a la Inspección de vigilancia dice que obviándose no sabe nada, pero por haberse puesto sabe que oblijo escrito esta venida, por la necesidad en favor de Badajoz.

El concejal Sr. Excmo. pregunta si se han hecho algo ya



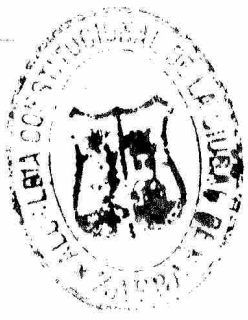
de dar a saber a la Real Audiencia y al Sr. Alcalde de esta
ciudad que se denunció en la causa que se sigue como se
tiene del gobierno del ayuntamiento y últimamente se ha
estado sea reconocida y se nos conceda autorización para
trabajarla.

Por último el Sr. Alcalde preguntó al Alcalde si
se han cobrado todos los puestos de la feria y los de
la Plaza, contestó el Sr. Alcalde que si se han cobrado en
algunos pero que se lleva cuenta se queda
para cobrarlos lo antes posible.

Se dió cuenta de un escrito presentado por los veci-
nos de esta ciudad Francisco Macarro y Angel Ferran-
dez de cosa de oficio suplicatorio, en el que suplican que
sean pedido trabajo a varios maestros que están y como
no se lo han dado manden a la corporación para que es-
ta remedia lo que crea procedente: en su vista acordó
el Ayuntamiento devolver el escrito por improcedente por
no ser de su competencia la reducción de las maestranzas
que en el se tratan.

También se dió cuenta de otro escrito presentado
por los vigilantes nocturnos de esta ciudad, en el que
suplican se les dé una gratificación por el trabajo extra-
ordinario que han hecho durante la guerra de
1808: la corporación acordó que el Sr. Alcalde con vista
de los fondos de que se pueda disponer proporcione lo que crea
conveniente y al pronto se resolverá.

Así mismo se dió cuenta de tres escritos presentados
por los vecinos de esta ciudad, Melvino Pizarro, Benigno
Fernandez Perez y Andres Jimenez Barbañal, en los que se
suplica ser incluidos en el padrón de beneficencia para
obtener los auxilios de medicina y botica en los casos de ne-
cesidad de ellos y de los individuos de sus respectivas
familias: la corporación en su vista acordó que se acordase
la existencia de un padrón de beneficencia no acordar a la petición
de Melvino Pizarro por entender que no se encuentra en



el precario estado necesario, para ser incluido en la Beneficencia con
original y en cuanto a, Francisco Jimenez Perez y sus hijos Jimenez
Carreras, incluidos en el padron benefico municipal por ser ab-
solutamente pobres para que obtengan la asistencia medica y farmacia
tica para si y sus familias.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima sema-
na, y enterada la corporacion acordó su cumplimiento.

Que habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion a
la hora de las veinte, de que yo, el secretario, certifico =

El Alcalde P^{te}

Manuel Caldeira

José Diego Calvo

Francisco Jimenez

Agustín Prieto

Juan M^o Jaramilla

Pablo Gil

Pdo. op.
El Secretario

Miguel Lambaer

Ordinaria del 26 de Octubre.

En la ciudad de Tapa a veintiseis de Octubre de mil nove-
cientos siete, siendo la hora de las diez y ocho, se reunió el ayun-
tamiento en su sala de sesiones de estas Cortes constitucionales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D^o Manuel Caldeira Parra, con asis-
tencia de los señores concejales al margen constitucionales, donde han-
do se acuerda lo que encarecer en consecuencia por motivos de sa-
lud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta
de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde dio lectura manuscrita, que en el dia de ayer
ha estado en esta localidad una comision de Jefe y Jueces de
Estado Mayor visitando el pueblo, para ver si tiene condiciones
para instalar el centro de los trabajos terapéuticos que está se-
lizando dicho cuerpo; y como creí el Sr. Presidente que es conve-



erente a la localidad la instalacion de dicho curso, propo-
ne al Ayuntamiento donde habitan para que acuartelen
a los treinta o treinta y cinco soldados que traen, en la parte
que el Ayuntamiento tiene arrendada en Palacio: la Corpora-
cion en su vista acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcal-
de y que este haga el oportuno ofrecimiento y facilite y alle-
ne a la referida Comision los obstáculos, que pudiera encon-
trar para su instalacion y que sean compatibles con nuestras
circunstancias.

Seguidamente y a propuesta de la Comision de Hacienda,
se acuerda la distribucion de fondos para atenciones del
mes de la fecha y anteriores, por las diversas partes cor-
responsables del presupuesto corriente y teniendo en cuenta
el estado de los fondos municipales.

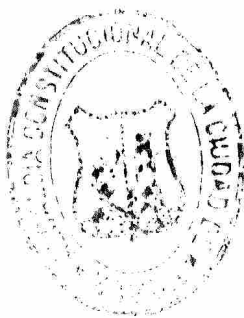
A propuesta de la Comision de Beneficencia, se acuerda
incluir en el padron de pobres para que goce de los cursi-
los de medicina y botica a Melcio Pizarro Ferrado, que en
la sesion anterior fue acordada su exclusion; pues segun los
datos que nuevamente se han tomado resulta ser consue-
tamente pobre.

El Concejil Sr. Gilarte pregunta al Sr. Alcalde por la obra
que esta haciendo en la calle de San Lázaro de Sevilla, sin ha-
ber dado conocimiento de ella a la Corporacion.

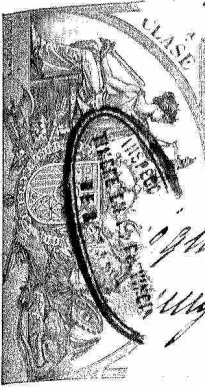
El Sr. Alcalde manifiesta la gran conveniencia de la obra
porque se pregunta y la poca o ninguna importancia que
tiene, por lo que no ha consultado previamente al Ayunta-
miento para no haber hoy hablado de ella.

Los Concejales Sres. Prieto, Gilarte y Carbonero dicen que
no se oponen a que se haga la obra indicada y reconocen
la conveniencia de arreglar las entradas y salidas de la
Marca que estan muy sucias, que es lo que protestan es que
se haga sin conocimiento del Ayuntamiento.

El Sr. Gilarte manifiesta que ahora que estan lejos las
fiestas, se mande estudiar los medios para fa-
cilitar a los feriantes las mayores comodidades posibles y



Todos los forasteros residentes de la localidad concurran y asistidos a la convocatoria a que estude el asunto indicado. Tambien el Sr. Presidente abunda en las mismas ideas y propone la comision de obras publicas estude el medio de hacer un reglamento abrevadero por bajo del que hoy existe y cuya obra es de muy poco costo, todos estan conformes en que se estudie.



El concejal Sr. Prieto y Elizarte hablan de que todos los dias hay empleados nuevos por lo que son desconocidos siempre para los concejales que nunca saben quienes son ni como se llaman los empleados, solicitando del Sr. Alcalde que traiga una lista para saber los que hay y quienes son.

El Sr. Alcalde dice que los empleados que precuorritamente remuevan son los Guardas de caminos por faltas que cometen en el cumplimiento de su deber.

Acto seguido, hace uso de la palabra el concejal Sr. Diaz Calvo manifestando, que en la sesion anterior y por indicacion del Sr. Alcalde, quedo pendiente para resolver en este, los asuntos de traslado de la Admon. de caminos a la casa del Ayuntamiento y el pago de los haberes del Adm. de caminos Sr. Jose Carrascal de todo; y entendiendo que ha llegado el oportuno momento para en el Ayuntamiento se tome acuerdo, el Sr. Alcalde habla en contra del asunto, alegando que se deje su resolucion para otra sesion. Mas como todos los señores se opusieron a que se prorrogara la resolucion indicada se puso a votacion el asunto resultando por mayoría tomados los siguientes acuerdos: 1º Que inmediatamente se traslade la Admon. de caminos a la casa donde antes estaba, que este numero quince y la que tiene arrestando al Municipio; 2º Que se abone, como proceda, a Sr. Jose Carrascal de todo los haberes correspondientes al tiempo que dicho Sr. Carrascal estuvo en contra de los anteriores y en favor los concejales Sr. Prieto, Elizarte, Prieto, Jimenez, Taramullo, Diaz Calvo, Carbonero. Total uno en contra y seis en favor: el Sr. Alcalde dice q suspende estos acuerdos. Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y entendiendola la convocatoria acordó en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a la hora de las veinte, de que yo el secretario, certifico = sobre suscrito = el concejal Sr. =

El Alcalde P.^o

Marcos Calderón

Agustín Pouto

Pablo Gilarte

Antonino José, D.^o

Miguel Espinosa

José Diaro Galato

Juan M. Jaramillo

El Sr. Presidente

Ordinaria del 2 de noviembre.

En la ciudad de La Oja a dos de noviembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos términos comarcales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcos Calderón Paredes, con asistencia de los señores concejales al margen suscritos, donde también se anotaron los que excusaron su comparencia por motivos de salud para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Intendente Municipal de comarcas, en la que manifiesta que habiendo llegado la época de hacer los aforos de la nueva cordón de vias se hace presente para que, si a la conjunción municipal se persigue oportuno nombre una comisión de señores que en unión de aforadores prácticos lleven a efecto los mencionados aforos. En su virtud y previo el correspondiente estudio del asunto, por unanimidad se acuerda que la comisión de comarcas compuesta de los Sr. concejales

Antes de la sesión, Sr. Pablo Gilarte Suma y Sr. Agustín Nieto Pérez en unión del Sr. Director Provincial de Instrucción y de los operadores prácticos que asistieron a la sesión de dicho día, haciendo los aforos cuando lo crean oportuno y con respecto a los intereses municipales.

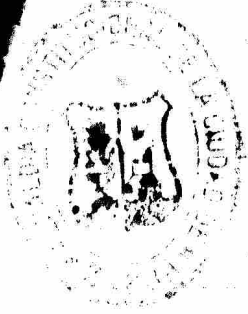


Seguidamente el Sr. Presidente excita el celo de la Comisión de presupuestos para que complejarse el ordinario para el ejercicio venidero pues la quita es muy considerable y ya debía estar ultimada y remitida a la aprobación superior.

El concejal Sr. Gilarte denuncia ante el Ayuntamiento la falta cometida el sábado pasado por Hilario Moreno cabo del reguadero de cerreteras, el cual se permitió desmentir el decreto hecho por el que habla en la sesión anterior, relativo a el decoroso y multa impuesta a unos forasteros en tiempos del Sr. Martín Labernias sin ninguna clase de formalidades; y efectivamente dice, que resultó cierto que se hizo sin decoroso el cual se levantó pagando las decorosadas que eran suyas, diez y seis reales de multa y diez y seis de derechos, con la particularidad que no teniendo los interesados bastante dinero, se cobró por el Hilario primero la multa y pagó el talon hasta que pudieran abarcarlo que fue después de varios días, esto demuestra el interés de dicho culpado por los intereses municipales y la falta que permitió cometiendo sin ninguna clase de respeto al concejal que habla, por todo ello insiste en denunciar la falta, con el objeto de que el Sr. Alcalde la corrija por ser de su competencia. El Sr. Alcalde promete corregir las faltas que haya cometido dicho culpado.

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que la Junta local de Langosta se ha reunido y acordado gestionar que por el Excmo. Sr. Director Provincial se reconozca el término con objeto de ver si puede hacerse la repartición de la Derrama local lo antes posible para que sea rotunda.

Después de la palabra seguidamente el concejal Sr. Pérez



Salvo preguntarme al Sr. Presidente si ha disminuido algo sobre transacción de la Administración de consumos y pago de haberes al Administrador, cuyos acuerdos ha tomado respetivamente el Ayuntamiento; mas como cuando yo el Sr. Alcalde que los suspendió y extendiendo que si puede ser esto porque no hay motivos legales que justifiquen la suspensión de tanto ejecutarse dichos acuerdos es por lo que llama la atención sobre ello del Municipio y del Sr. Presidente. Aunque ve, por las manifestaciones de este cuando se ha interrumpido que el Alcalde no se compare ni en la hora de su muerte que está muy próxima según los rumores públicos y continúa suspendiendo acuerdos municipales y ocultando ordenes superiores: por que hay que suponer, dice, que están resueltos por la jurisdicción asuntos del Ayuntamiento que han debido transmitirse al Sr. Alcalde, y los concejales nada saben, pidiendo esto que no da cuenta de dichas reducciones y manifestando por último que los concejales de sus amigos, por los muchos que tiene junto a su garganta y que han de acabar con su vida como Alcalde.

Ato seguido el Concejal Sr. Garcia Requintero manifestando, que al oír lo dicho por los señores que antes han hablado, entendería que el Sr. Alcalde por el jurato que ocupa está obligado a dar cuenta a lo impoersonal, a la ley, pero desgraciadamente se que divide los deberes que se imponen el cargo resultando otros contrarios a aquella, quedando todo perturbado. Dice, que ha estado enfermo y sin salir de casa bastantes días, pero que han llegado hasta el número y noticias fidedignas de que comisionados del Sr. Alcalde han usurpado haciendo cosas indebidas durante la ausencia, que no han sido vigiladas por el Alcalde y que cuando a esto se le habla de ello contesta evasivamente, resultando que se viene representando una farsa de la que los concejales no pueden seguir siendo figuras decorativas, entendiéndose que debe destituirse inmediatamente al empleado.



do si este se alarde, que ya sabe el Alcalde quien es, le propone lo
 destituya, el cual debe ordenar la circunstancia de estar nombrado
 indebidamente, porque el cargo que viene desempeñando de
 suprimio el Ayuntamiento en mes de Marzo último. Dice que
 la traslación de la oficina de correos debe hacerse, porque la ley
 municipal lo tiene acordado y no habiendo ninguna
 orden legal para suspender el acuerdo, no hay que esperar que
 nadie disponga en lo que es de perfecto y exclusivo derecho del
 Municipio. Habla de la depresión de los ingresos municipales debida
 a la marcha administrativa que sigue el Sr. Alcalde, no trae
 un acuerdo aquellos bajen. Vuelve a repetir que los concejales
 es preciso que no sean simples figuras decorativas, sino que los
 acuerdos legales que toman en cumplimiento de los deberes que
 el cargo les impone se cumplan aunque no sean del agrado
 del Alcalde: que el empleado si que antes ha admitido se desati-
 naja enseguida y que se cumplan todos los acuerdos ^{tomados} por la le-
 yoración, que están pendientes de ejecución y terminen men-
 tando que si por particularidades del Sr. Alcalde, no se cum-
 ple lo que propone, será preciso recurrir de una manera en-
 giva ante el Sr. Ministro de la Gobernación, para ver si de una
 vez termina tanto encarecidos estropeado.

Contentando al Sr. Alcalde a lo dicho por los Sres. Diaz y Fer-
 na Requero manifiesta que el no ha recibido ninguna or-
 den relativa a la traslación de la oficina de correos y que no
 la trasladará mientras su superior jerárquico no sehubiera.
 Dice que lo que recibió ayer fue orden del Sr. Delegado de Hacia-
 da para entregar a D. Pedro Romero un secretario de cuenta
 que tenía detenido en la Administración y cuya orden se
 cumplimentó enseguida, como todas las que se reciben y remue-
 to a los demás asuntos dice que ya sehubiera lo que proada. Pro-
 sisten los Sres. Concejales en que concretamente contente el Sr. Pre-
 sidente lo que hará con el empleado dimisionado y dice que ha-
 rá lo que dispone la ley; y a nuevas instancias del Sr. Ferria
 Requero, vuelve que el dicho empleado ha cometido falta y
 debe ser corregido.



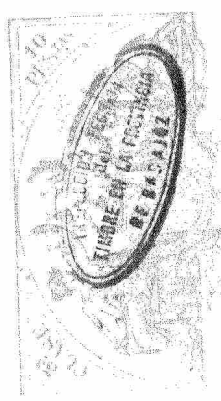
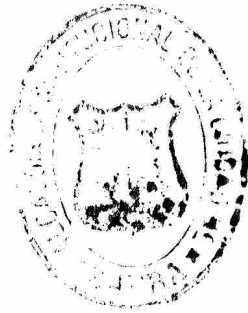
El concejal Sr. Filarde denuncia que los labradores se quedan los puertos de comuneros sin guardas porque el Sr. Alcaide los trae a las sesiones y aqui nada tienen que guardar, por estas cosas bien bajan y tienen que bajar mas los ingresos; pues naturalmente en estas cosas entran cuanto contrabando quieren sin obstaculo de ningun modo. El Sr. Alcaide contesta que los puertos de comuneros no quedan abandonados pues si unos guardas vienen se quedan otros haciendo aquel servicio.

El concejal Sr. Carbonero pregunta por la lista de enajenados de comuneros y demas que ofrecio el Sr. Alcaide en la anterior sesion traer en esta y tambien denuncia el mal estado en que se encuentra la carretera de los Huertillos. El Sr. Alcaide dice, que no ha podido traer la lista de enajenados y respecto a la carretera mandara reconstruirla y corregira las faltas que se denunciaron.

La propuesta de la comision de Hacienda fue aprobada una vez mas de pto. univ. doscientas; y resuelta y con ciertos presentada por el procurador de numerarios Sr. Pascasio Alvarez, por las facilidades a fuerzas del ejército y Guardia civil durante los meses de Julio Agosto y Septiembre ultimos y se acordó en pago un cargo al capitulo 9º articulo 2º del presupuesto corriente.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima sesion y entienda la corporacion acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion a la hora de las veinte de que yo el secretario certifico = entre lineas tomadas = vale =

Alcaide Sr.
 Aurelio Calderon Manuel Salas
 Florentino Girones José Diaz Cabero
 Juan M. Jaramilla Pablo Gilarte

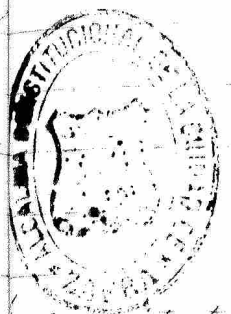


al Ayuntamiento de Mérida

Agustín Vico

Atención Gr. Ex. de

Provincia de Badajoz



Extraordinaria del 9 de Noviembre.

En la ciudad de Mérida a nueve de Noviembre de mil novecien-
tos siete, siendo la hora de las diez y siete, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de estas leyes constitucionales, bajo la presi-
dencia del Sr Alcalde D. Aurelio Calderón Parramont con asisten-
cia de los Señores Concejales al margen continuados, donde también
se ausentaron los que excusaron su asistencia por motivos de salud, pa-
ra celebrar esta sesión extraordinaria previa la oportuna convoca-
toria hecha en legal forma; y abierta por el Sr. Presidente se
dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta, que como consta a los Señores Concejales
el objeto de esta sesión extraordinaria es dar cuenta de su suspen-
sion como Alcalde presidente decretada por el Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia. De orden del mismo Señor Presidente, yo, el
interino Secretario di lectura de la comunicacion siguiente:
"El Sr. Jefe de Instrucción de esta ciudad con fecha 3 de los corrientes
me dice lo que sigue. En el sumario que instruyo contra el Al-
calde de esta ciudad D. Aurelio Calderón Parramont por el delito
de atentado a la autoridad judicial y detencion ilegal, contra
los guardias municipales Antonio Aljo Marquez y Andres Pe-
rez Ruiz por el mismo delito de atentado, contra el Perez
Ruiz por desacato y contra el Antonio Aljo por desobediencia
y obsequio de auxilios, hechos que tuvieron lugar en las pri-
meras horas de la noche del dia 27 de Octubre último; se ha
distinguido con esta fecha auto de procesamiento, que comprende
el siguiente particular: = se decreta la suspension del Don Aure-
lio Calderón Parramont, Antonio Aljo Marquez y Andres Perez
Ruiz, en los cargos de Alcalde de esta ciudad, cabo de la gu-
ardia de la misericordia y guarda de dicho cuerpo, que res-

Vertical text on the left margin, partially obscured and illegible.



pectivamente cesaron ejerciendo; y para que se lleve a efecto
 lo acordado sobre este particular, con el fin de que el mismo
 dirigire comunicación al Sr. Gobernador civil de la provincia,
 intercomandole participarle de este traslado su cumplimiento.
 lo comunico a V. para su conocimiento y a fin de que tanto
 Sr. Aurelio Calderon como Sr. Antonio Mijo y Sr. Andres Perez a
 sea inmediatamente en los cargos de Alcalde, Cabo de la Guardia
 Municipal y Guardia que respectivamente desempeñaron
 durante el suceso en plaza de 3.ª del consubinciente de
 ta orden. Dado en la ciudad de Badajoz a 7 de diciembre de 1907 = A la
 dario = Sr. Alcalde de Talpa. = Seguidamente el Sr. Alcalde Sr.
 Aurelio Calderon Barrientos, hizo entrega de la Alcaldia pre-
 sidencia del Excmo Ayuntamiento, en cumplimiento de la co-
 den local, al primer Teniente de Alcalde Sr. Miguel Salas Vito
 sigue el que desde luego se posesionó de la presidencia y con
 ventiles frases manifestó su sentimiento por ocupar dicho
 puesto, aunque sea interinamente, por las circunstancias
 que lo motivaron, expresando que todos los señores concejales
 compañeros le ayudan a llevar una carga pesadísima pa-
 ra él, termina diciendo que sean pocos o muchos los días que
 este en la Alcaldia ha de dedicar sus debidas fuerzas a la con-
 servacion y fomento de los intereses morales y materiales del
 Municipio. Inmediatamente el Sr. Alcalde suplico, se despi-
 dio del Ayuntamiento y saludado que fue muy cordialmente
 por todos los señores concejales se retiró.

con lo que, y cumplido el objeto de esta sesión, se dio por ter-
 minada levantandose el Excmo. Presidente y firmando todos
 los señores concurrentes la presente acta, al que yo el Secretario,
 certifico =

El Alcalde, suplico.

El 1.º Teniente de Alcalde.

Agustín Prieto

Miguel Salas

Pablo Gil *El Excmo. Sr. Gobernador*

Juan M. Garamillo Forés, Dices y Calvo

Niceto Jimenez (18 de Mayo)

Ordinaria del 9 de Noviembre.

En la ciudad de Zafra a nueve de noviembre de mil novecientos veinte, siendo la hora de las diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones 1º Teniente Alcalde D. Miguel Salas Vitorique, con asistencia de los tres concejales al sercen concurridos, donde tambien se anotaron los que excusaron su asistencia por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente, de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre suspension del Sr. Alcalde D. Aurelio Calderon Borrero de que ya ha tenido conocimiento la corporacion en la sesion extraordinaria que se ha celebrado tambien hoy, concaula por el Sr. Alcalde suspenso.

El Sr. Presidente manifestó, que las circunstancias que le han traído a ocupar el puesto de Alcalde de Zafra, aunque sea interinamente, son extraordinarias y por todo extremo deplorables; y la situacion del municipio anormal y afflictiva por las carencias de todos conceptos; por ello conceptuando debiles sus fuerzas para tan pesada carga como es el restablecimiento de la normalidad y con ella el imperio de la ley tan deseado por todos, solicita y ruega a los señores concejales le presten su mas eficaz ayuda; ofreciendo el toda su suma voluntad al fin indicado y en cumplimiento de deberes sagrados e irrenunciables.

Hecho uso de la palabra seguidamente, el concejal Sr. Forés Jimenez manifestó, que aunque preside el Sr.

Alrededor de Calderón por sus memoria de obras como el
cable, tenía que ocurrirle alguna punición grave, no
por eso es menos deplorable y sensible su procedimiento
pues al fin se trata de un concejal comprometido al cual
no leamos de hacer cargos en esta hora, sino sentir lo
que le ocurre y con toda sinceridad desearle que no con-
gna graves consecuencias la suspensión y procesamiento.
Se ofrece incondicionalmente a la Presidencia para el
restablecimiento de la normalidad y de ley exponiendo
que regoren los intereses morales y materiales del Mu-
nicipio por los esfuerzos comunes de todos.

Acto seguido el concejal Sr. Belarte manifiesta su in-
terés por el percance ocurrido al consorcio y en-
ta al Sr. Presidente para que se cumplan todos los acuer-
dos tomados por el Ayuntamiento que están pendientes
de ejecución, ofrece su cooperación mas decidida a es-
te fin y termina expresando que se deje la política en
la calle y que aquí como concejales solo se haga admini-
stración para bien de todos.

Seguidamente tambien hace uso de la palabra
el Sr. D.ª Calvo, el cual tambien manifiesta q' mu-
cha ha tenido mal parecer contra el Sr. Calderón
y que siendo como todos los demás Sres. concejales el
percance ocurrido al consorcio. Se pone a disposi-
ción de la Presidencia para el restablecimiento de la ley
y la normalidad del Municipio y entendiendo que pa-
ra ello hay que llevar a cabo todos los acuerdos toma-
dos que están sin ejecutar propone que el Ayuntamien-
to acuerde su ejecución inmediata para conseguir
los fines indicados. Tambien el concejal Sr. Prieto y
demás señores del concejo hacen iguales manifiesta-
ciones: y en su vista por unanimidad resulta acor-
dado: 1º Que se renuncie en su puesto de Intendente con-
sejal del Municipio a José Vega Martín que fue electo
talmente indeliberadamente, por ser este el nombre, por

el Ayuntamiento en nombre de Marco último; y que con el cargo de Inspector de vigilancia el nombrado por el Alcalde suplenso, porque este cargo no existe desde que el Ayuntamiento acordó suprimirlo en la misma fecha antes citada y 2^o trasladar inmediatamente la Oficina de vigilancia a la casa número 15 del campo de Sevilla que es la de la Corporación y por las mismas razones expuestas en anteriores acuerdos. Y que el Sr. Alcalde con las comisiones supletorias se encargue de llevar a cabo estos acuerdos; y si alguno mas hubiere incumplido en estos igualmente, para que cuanto antes que restablecida la normalidad.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última reunión y autorizada la Corporación acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a la hora de las diez y nueve de yo, el Secretario, certifico = 10 = bre = respueto = simto = vale =

El Alcalde P^o

Miguel Galas

Antonio Fra Tejada

Pablo Gilarte Juan Manuel Yanguillo

Miguel Carbonero

Agustín Puerto

Fosé Díez Calos

Miguel Gimenez

Doña María P^o

Ordinaria del 16 de diciembre.

En la ciudad de Badajoz a diez y seis de diciembre de mil novecientos siete siendo la hora de las diez y nueve se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos lugares concurriendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones de Alcalde Don Miguel Galas e histórico, con asistencia de los señores concejales el margen continuados, donde se acordó lo siguiente:

Ses Presidentes
 Presidente
 D. Manuel Salas
 Concejales
 D. Antonio Araya
 D. Pablo Gilarte
 D. Juan Alvarado
 D. Miguel Carbonero
 D. Agustín Prieto
 D. José Díaz Galvo
 D. Diego Mainero
 D. José M. Laurus

los que comparecieron en su ausencia por motivos de salud para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los acuerdos tomados por la corporación en la sesión anterior se han llevado a cabo; habiéndose trasladado por tanto la oficina municipal de consumo a la casa que el Ayuntamiento tiene en propiedad con este fin; y Don José Manuel Martín ha sido puesto en el cargo de Teniente especial del Municipio. Así mismo el Sr. Presidente manifestó que se le ha presentado la veuma de esta ciudad Francisca González de diez impregnando los ensilios benéficos para intentar a un niño, hijo suyo, que ha sido mordido por un gato de barrio; y entendiendo que el caso era urgente dispuso que en el Instituto Médico Farmacéutico se hiciera la correspondiente cura sin perjuicio sin perjuicio de actuar lo que la corporación dispusiera; pues si no pareca bien por cualquier motivo lo dispuesto, el Sr. Alcalde pagaría como particular el importe de las medicaciones. La corporación en su vista por unanimidad acuerda pagar dicha cura con cargo a la beneficencia municipal.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que la comisión de puros y medidas compuesta de los Sres. D. Antonio Araya, Exquisito, D. Pablo Gilarte y D. Agustín Prieto, se encarguen del estudio y formación del pliego de condiciones y tarifas para el suministro del carbón municipal ordinario de puros y medidas durante el próximo ejercicio de said carbón; dando cuenta el Sr. Alcalde para convocar el Ayuntamiento y Junta municipal a fin de que decida la aprobación o modificación que proceda.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito suscrito por el concejal de este Ayuntamiento D. Juan Manuel Araya con el contenido en los siguientes términos:

El Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

de la fe. Juan Manuel Ferrnandez Toranzo a la forma expresa
 por el Municipal respetuosamente digo: Qui victimia de interuaclo inter
 que me abandono de mi buena fe y hausmeone ver grandes perjuiso
 contra mi persona y bienes si continuaba gerriendo el cargo de concej
 al, fueron causa de que estampare mi firma en una instancia
 denunciando, segun me dirigiera, el susodicho cargo de concejal. Tan
 to la abstencion que en mi mismo produjeron aquellas magnima
 siones con sus efectos se retirio mi voluntad y se retiro la libertad
 de mi arbitrio, quise hacer constar ante la corporacion a que pert
 necio que aquella renuncia no tiene validea alguna y que la se
 tiva contra mi voluntad es conchur el honroso mandato que se
 dió de mis electores, misentras me encuentro sujeto de ello, como
 ocurre en la actualidad segun lo demuestra mi ardua asistencia
 a las sesiones de la corporacion y a todos los actos municipales. Co
 mo no recuerdo a donde fuera aquel escrito de obligada renun
 cia, tengo el honor de dirigirme al Excmo Ayuntamiento para que
 ante el susario consulte mi expresada voluntad de anular y dar por
 retirada aquella. La fea a once de Diciembre de mil novecientos
 siete - Juan Manuel Ferrnandez Toranzo -

Hecho seguido el Sr Ferrnandez Toranzo asistiendo a la sesion se
 produjo de palabra sus razones en que fundó la retirada de la
 renuncia del cargo de concejal y se ratificó en cuanto dice y se re
 fiere en la anterior instancia. La corporacion acuerda darle por
 presentada y que se estampe en esta cota para subsiguas efectos.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta ciudad
 Antonio Sanchez Mora en el que solicita se le concedan los curules benefi
 ces de medico y botica por ser absolutamente pobre: en su vida se ha sido por
 fectamente conocido de todos el doliente por su actividad desde su ni
 ñez en el nombre de la benefimera municipal de esta localidad, para que ob
 tenga los beneficios de medico y botica para el y su familia

Por ende, el concejal Sr Diaz le dio manifestada, que en la parcela
 feria de 1º Abrial se concedió una caseta establecida en el campo de si
 ella se un determinario de la "localidad", el cual supuso de haber transcu
 rrido la feria, continua con la suerte en el mismo sitio y como antes



corporacion que se sea lo que haya y se resuelva lo que proce
da. El Sr. Medel ofrece interiormente y dara cuenta para acordar.

El concejal Sr. Gilares habla de la obra que venia principiarse
en la obra del templo de Sevilla, que tiene entendido que ha
estado bastante dinero en contra de lo ofrecido por el anterior
Medel, exponiendo no debe hacerse nada en ella hasta que se
estudie y resuelva lo que proceda. Se acuerda que la comision
de obras publicas vea lo que se ha hecho y proponga lo que de
be hacerse.

El concejal Sr. Prieto denuncia que en el abrenca de cascos
del Matadero, hay una pared derrumbada que necesita repar
arse antes que el mal sea mayor; tambien se acuerda que la
misma comision examine lo denunciado por el Sr. Prieto y pro
ponga lo que crea oportuno.

Por ultimo se corporacion acuerda que se haga que Sr.
Jose Macario levante del templo de Sevilla el teatro de veran
o, en virtud de haber transcurrido con exceso el tiempo por
que se le hizo la concesion y al mismo tiempo se procure
cobrar lo que adeuda al precio en que se le hizo aquella.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se
sion a la hora de las diez y nueve, de que uso el secretario certifica.

El Medel Sr.

Miguel Galas

Anterino Jr. D. de

Juan Manuel Garamillo

Pablo Gilarte

Miguel Carbonero

Agustin Vato

Jose Diarbulos

Roseto Jimenez

de
el delegado



Proclamación del 23 de diciembre

En la ciudad de Zafra a veintitres de diciembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y ocho se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas lances convecionales, bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde Dº Miguel Salas Vitorique con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde también se curra con los que excusaron su comparencia por motivos de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dice, que en el día de hoy y hora de las diez, se le ha hecho entrega por el vecino de esta ciudad Dº Pascual Sanchez Guerrero, de tres comunicaciones del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en dos de ellas se da cuenta de haber presentado la dimision del cargo de concejales los Sres Dº Juan Manuel Zambrillo Amaya y Dº Aurelio Calderon Barrientos y haberlas admitido la Comision provincial; y en la otra dice el Sr. Gobernador que existiendo con estos dos, cinco vacantes o sea mas de la tercera parte de los concejales que han de componer este Ayuntamiento, que ha siendo uno de las facultades que le estan concedidas por la ley Municipal vigente, ha nombrado concejales suplentes para cubrir dichas vacantes a Dº Alfonso Gomez Pico, Dº Casimiro Fernandez y Fernandez, Dº Vicente Fortia Dominguez y Dº Magin Rodriguez y Dº Esteban Suarez Fernandez. El Sr. Presidente instruye oportunamente, que dichas comunicaciones, de las que se da lectura, para mejor conocimiento de la corporacion, se han producido por una sola vez, porque las comunicaciones que en ellas se admiten eran que han debido ser presentadas ante el Ayuntamiento y por esta Alcabala, ^{habien tributado} y despues porque el conducto por el que se han recibido las repetidas comunicaciones no es el oficial; por ello dice que se ha dirigido al Sr. Gobernador por telegrama solicitando satisfaccion de la orden contenida en la ultima comunicacion dada de que se le pasaron inmediatamente a los concejales interesados nombrados en ella, y encarecida que se reciba inmediatamente se deva cumplimiento a las ordenes que se reciban.

Secundariamente, hace uso de la palabra el concejal Sr. Garcia

Presidente
M. Salas Vitorique
D.º Miguel Salas Vitorique
D.º Juan Manuel Zambrillo Amaya
D.º Aurelio Calderon Barrientos
D.º Alfonso Gomez Pico
D.º Casimiro Fernandez y Fernandez
D.º Vicente Fortia Dominguez
D.º Magin Rodriguez
D.º Esteban Suarez Fernandez
Sr. Garcia

requiere manifestando, que queraba tratar de otros asuntos, mas en vista de las circunstancias renuncia a ello concretando se a hablar de las comunicaciones recibidas; dice que la excusa del concejal Sr. Torquemada puede ser legal por la edad de dicho señor; mas la otra no comprende ni se dice en que procedimiento puede haberla apoyando el Sr. Caballero ni en que habria fundado su aduccion la Comision provincial, y por ambas se ha que el dcho. incumplido el articulo mas arriba y este de la ley Municipal, habiendose tramitado dichas renuncias o excusas a efectos del Ayuntamiento y sin conocimiento de el; por ello propo- se telegraficamente al Sr. Gobernador lo siguiente presente el incumplimiento en que ha quedado el citado precepto le- gal.

El Sr. Alcalde dice que la ley despreciaclamente, se interpre- ta de muy distintas maneras, pero entiendo en sus todos an- forme con lo expuesto por el Sr. Garcia Izquierdo se parece muy bien volver a dirigirse al Sr. Gobernador haciendole las manifestaciones que ha indicado el Sr. Garcia Izquierdo.

Todos los señores concejales se adhieren a la anterior pro- puesta y por unanimidad se acuerda dirigirse al Sr. Goberna- dor literal de la provincia el telegrama siguiente: "Por acuerdo del Ayuntamiento, tengo el honor de consultar a V. S. si no habiendo se producido las vacantes de concejales con conocimiento de este Mu- nicipio, quedando incumplido primer inciso del articulo 47 de la ley Municipal, debo dar posesion de concejales interinos."

Acto seguido se dio cuenta de un escrito de Sr. Fernando Arcecano Montero residente en esta ciudad y su calle de Cano- vos numero diez y seis, en el que solicita se le conceda vecin- dad en la misma por concurrir a sus intereses abandonar la que hasta ahora ha llevado en fragua de la Sierra; y que se le di de alta en el padrón de vecinos de la localidad, obligan- dose desde el momento a pagar con los tributos y cargas que puedan corresponderle como a los demas vecinos. La Comision en su vista y previa la oportuna consulta de cuenta de esta por unanimidad se sirvo acordar conceder a Sr. Fernando Arce-

para Mansuro la veracidad que solicita; y para ello que por
estas Oficinas Municipales se incluya a dichos señores en el pro-
ceder de vecinos por las diligencias necesarias.

Despues de haberse oido de que tratar, se levantó la sesion
a la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico =

El Alcalde P.^o

Miguel Galan

Antonio José Vazquez

Juan Manuel Yaramillo

Pablo Gilardi

Miguel Carbonero

Agustín P. F.

José Diego Galan

Moisés Gimenez

Pablo P. Estayana

Ordinaria del 30 de Noviembre.

En la ciudad de Huelva a treinta de Noviembre de mil novecien-
tos siete, siendo la hora de las diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de estas causas consistoriales bajo la presidencia
del 1.^o Teniente en funciones de Alcalde D.^o Miguel Galan Pitorique, con
asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde tambien
se excusaron los que ausentaron su asistencia por motivos de salud, para cele-
brar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y advertida por el Sr.
Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó ante referido, que a consecuencia de las te-
legramas que se pusieron al Sr. Gobernador el sabado proximo por medio
de la Comandante sobre la terna de posesion de los concejales interinos de que
tiene conocimiento la Corporacion, recibien dos telegramas de dicha au-
toridad el Domingo, el primero a las tres en que se decía
que dicha sesion se acordó y el segundo a las cuatro en que se

manifestaba dejara en suspenso la forma de proceder hasta nueva orden; y como nada ha vuelto de ordenarle hasta la fecha continúa todo como estaba.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal Sr. Barcia Requiendo; habla del estado económico del Ayuntamiento del que no se ha ocupado antes por la situación que se atravesara en ella por los acontecimientos conocidos de todos, dice que tiene triste impresión del estado financiero del Municipio; uno de los datos que parece resulta que en lo que resta de ejercicio hay que pagar unas treinta mil pesetas y que no pueden ser cobradas más que unas diez y seis mil, entendiéndolo que si bien que cobrarse las cuentas con un déficit de consideración, por lo que llama la atención de la Corporación, ⁴ lo que se juzga necesario en cuanto sea posible a esta situación.

El Sr. Diaz Balbo esta conforme en que la situación es angustiosa, pero no tan desesperada como el Sr. Barcia Requiendo la pinta; pues que habiendo una existencia en caja de once mil pesetas fuertes próximamente y calculando el pago de recaudarse diez y seis mil, la diferencia es corta y podrá no ser ninguna si la administración se normaliza y las recaudaciones aumentan como es natural.

El Sr. Presidente municipal que todas sus energías las dedica a sacar la situación del estado en que ⁴ Han dejado, me rodeada en cuanto posible sea y que de todo irá dando cuenta al Municipio, para que todos concurren al fin deseado y al beneficio de la localidad.

El Sr. Diaz Balbo pregunta por la carreta ambulante que un veterinario tiene cobrada desde la feria de ⁴ Miguel con el fin de Sevilla; y después de contestada la pregunta por el Sr. Balbo y aclaraciones de varios Sres. Concejales, por unanimidad se acuerda: que se ordene a su dueño la devolución del sitio que ocupa por ordenar que no puede existir en la vía pública la referida carreta.

También se acuerda se insista con el Sr. Becerra, para que devuelva el Centro de veraneo del sitio que ocupa, por la

de: y las demeritas son apreciadas por el Municipio, tenemos el honor de proponer al mismo que se aumente el sueldo que va disfrutando los dos oficiales de Secretaría D^o Juan Puerto Ferrillo y D^o Francisco Pisco Garcia en otro de jurata diarias en el año y que dicho aumento consista en el presupuesto del ejercicio ordinario de 1908 que se va a votar. La Ley 29 de Diciembre de 1907 "Autonómico de 1907" "José Díaz Calvo" aprobada expresamente por sus cuantos la anterior proposición y discutida convenientemente, la Corporación por su unanimidad se servió acordar: que se aumente el sueldo de los oficiales de Secretaría D^o Juan Puerto Ferrillo y D^o Francisco Pisco Garcia en cincuenta cuantías de jurata diarias cada uno, quedando fijados los sueldos en mil doscientas treinta y nueve juratas cincuenta cuantías el del primero en vez de mil cincuenta y siete que disfrutaba y el del segundo en mil setenta y cinco juratas en vez de novecientos doce cincuenta que venia disfrutando; y que se quese se incluya dicho aumento en el presupuesto que se está confeccionando para que primero del año de mil novecientos ocho comiencen a disfrutar del beneficio que la Corporación le concede.

Acto seguido, visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno acordada al efecto para el año de 1908, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las dimensiones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo merece y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda la distribución de fondos para atenciones del mes de la fecha por la decima parte de los capitulos y articulos del actual presupuesto y que si el estado de fondos lo permitiera se abra un mes que sea el mes de Diciembre de Palacio y cuando sea posible y compatible con aquellos.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última

... y enterada la corporacion acordó su mantenimiento.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a la hora de las once, de que yo el secretario, certifico - sobre lo cual a fin, se - sobre suscritos, Garcia Requiedo y Diaz Salvo. vale.

El Alcalde P.^o Miguel Galan Agustin Lopez Pablo Gilan
Miguel Galan Agustin Lopez Jose Diaz Salvo
Ant.
Antonino Gra. T.^o Juan M. Yarravillo
Nuestro Escribano J. de la P. *de la P. de la P. de la P.*

Ordinaria del 7 de Diciembre.

En la ciudad de Badajoz a siete de Diciembre de mil novecien-
tos siete, siendo la hora de las diez y ocho, se reunió el ayuntamiento en su sala de sesiones de estos tenores constitucionales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Miguel Galan
Vitorique, con asistencia de los señores concejales al margen conte-
nidos, donde tambien se ausentaron los que excusaron su asistencia
por motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria con
responsabilidad a este dia; y abierta por el Sr. Presidente se dio
lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dio cuenta de haberse celebrado sin efecto, la primera
subasta del arbitrio municipal sobre uno obligatorio de juras y
medidas y tara ordinaria en el dia seis del corriente a las
once de la mañana y en su virtud la corporacion se sirvió acordar,
se celebre una segunda subasta el dia siete del actual, con
la rebaja de sus restricciones por ciento sobre el tipo de la primera
de conformidad con el artículo 4.^o del Real decreto de 6 de
Junio de 1891; que sirva de base el mismo pliego de condiciones
y tarifa formados para la primera y que se anuncie dicha se-
gunda subasta por edictos y pregones en la forma acostumbrada,
publicandose el auto ante el Sr. Alcalde o en quicio cualquier
y Regidor, indico, de una a doce de la mañana en estas la-

nos constitucionales.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, sobre la proposición hecha por el Sr. Díaz Labra que es como sigue: "Los que suscriben individuos de la Comisión nombrada por el Excmo. Ayuntamiento para informar respecto a la proposición hecha por el concejal Sr. Díaz Labra en sesión de 30 de Noviembre último, sobre los cargos de escribiente auxiliar de comuneros, cobradores de los mismos y Depositario de los fondos municipales; habiéndose reunido y estudiado con todo detenimiento la proposición, tamen el favor de proponer a la Corporación lo siguiente: que habiéndose instruido expediente a D. José Lavrajal Melado por el Alcalde respecto D. Aurelio Calderón y presentada declaración en el Sr. Cecilio Domínguez Portillo, perjudicando la conducta administrativa del referido Sr. Lavrajal, entendiéndose la Comisión que es incompetible el Sr. Domínguez en dicho cargo que de responsabilidad; proponiéndole en ese caso tal escribiente auxiliar de comuneros y que sea reemplazado en el por el encargado de las pesas y medidas y expulsión de la sal, creyendo que los dos cargos pueden reunirse en uno y resultar beneficioso para los intereses municipales. Con respecto al cobrador de comuneros la Comisión por mayoría, con el voto en contra del Sr. Díaz Labra, considera a Prudencio Rodríguez que lo desempeña, competente para continuar en el por ser conocido de él y merecerle confianza; entendiéndose asimismo ahora mas que nunca el sueldo que disfruta para atender a las necesidades de una hija viuda y huérfana que se hallan en la mayor necesidad; proponiendo por todo ello que continúe. Y respecto al Depositario, esta Comisión entiende que es incompatible a la persona que desempeña dicho cargo Sr. Malpito, mas resultando incompatible deudas las circunstancias que en el concurrer y por que atravesamos, consideramos de todos; proponiendo su destitución y que se saque a concurso la Depositaria. El Sr. Díaz Labra, presenta

voto particular contra el acuerdo de sus compañeros, que sin su
 bargo respecta, respecto al cobrador de comuneros, porque es el
 que lo desempeña, aunque muy instruido y de confianza por
 consiguiente, carece de otras condiciones necesarias para el buen
 desempeño del referido cargo. No obstante lo propuesto el Excmo.
 Ayuntamiento acordará lo que mejor proceda. Mayo y Diciembre 6
 de 1907 - Pablo Salas - Agustín Prieto - José Díaz Calvo - En
 su virtud la corporación después de amplia y detenida discusión
 se sirvió acordar por mayoría con el voto en contra del Sr.
 D. Pedro Flores la destitución del escribiente de comuneros D. Emilio
 Domínguez Portillo; la destitución por incompatibilidad del Sr. Deposi-
 tario D. Enrique Malfredo Nieto y por mayoría con el voto en con-
 tra de D. José Díaz Calvo, que continúa en el cargo de cobrador de
 comuneros el que viene desempeñándolo D. Prudencia Rodríguez.
 En mismo se acuerda por unanimidad que D. Emilio Nieto har-
 cia para a desempeñar el cargo de escribiente auxiliar de con-
 muneros con el mismo sueldo que venia disfrutando como en-
 cargado de puros y medidas que se suprime, quedando este a cargo
 de la Administración de comuneros; que se declare vacante
 la plaza de Depositario y se saque a concurso por término de ve-
 te días a contar desde su publicación para que expirado este se pu-
 da; y por último que las solicitudes se presenten en la Secretaría
 de Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina de
 el término de sesenta días los conciertos que tienen de común,
 que reúnan fianza de persona o personas de la localidad de la
 absoluta confianza de la corporación y las aptitudes necesarias
 para el buen desempeño del cargo, y respecto al sueldo el que
 se consigna en el presupuesto municipal.

Este acuerdo se dio cuenta de una comunicación del Sr. D.
 Sr. D. D. Militar de la Plaza, jefe de la Caja de retiro en
 la que manifiesta, que estando hecho cargo de las oficinas
 militares, para las que facilita el Ayuntamiento habilitación
 por en el palacio de los Duques de Medinaceli, sin inventario
 ni formalidad de ninguna clase, propone se lleve este ramo
 de servicios formal entrega de las habilitaciones que cubren

y que se le permitiera verias que se le dan en el año de
yo y entresuelo por otras del año proximo con objeto de
tener en esta todas sus dependencias y poder disponer de
este del edificio donde habitara muchos vecinos; este
sobre la corporacion se sirvió acordar que seria terminada
compuesta de los concejales D^{ns} Garcia Requintero y Diaz
Lalva se entendiase con el Sr. Comandante Militar y sus
representativos D^{ns} Justo Pardo y D^{ns} Antonio Marco para
por lo que a guisa de esta y estacion lo pueda hacerse y
proporcionen lo que proceda.

Tambien se dio cuenta de un escrito presentado por
el vecino de esta ciudad Joaquin Fuentes I^{ra} en el que
solicitaba se le concediera los curules de medico y bo
tica por ser pobre de solemnidad; en su virtud y siendo por
fuerza conocido de todos el solicitante, por unanimi
dad se acordó, incluido en el padrón de beneficencia
municipal para que desde luego obtenga los beneficios
de medico y botica en sus enfermedades que pueda tener
el y su familia.

Acto seguido, se dio cuenta de otro escrito presenta
do por los farmacuticos de esta localidad D^{ns} Justo Ma
tinez Pardo, D^{ns} Fermín Alvarez Polo y D^{ns} Alfonso Galvan
Saura solicitando que con arreglo a la Real Cedula de 14
de febrero y 18 de abril de 1904 y Reglamento organico del
cuerpo de farmacuticos titulados, se declarasen vacantes las
plazas de farmacuticos titulares de esta ciudad, que se
ocurran en los tres solicitantes entendiéndose al gran su
mario de años que vienen sirviendo con arreglo sin este
título y que se sirviese de representantes municipales los
senalados que por residencia y suministro les correspon
da; la corporacion entera de por unanimidad acordó
acceder a los deseos de los D^{ns} farmacuticos en cuanto
a la declaracion de vacantes que queda hecha desde es
te momento; respecto a la provision instruir el oportu
no expediente con arreglo a las disposiciones citadas para

su mejor ventura: y respecto a la inclusion en el presupuesto de 1908 de las cantidades de veriducia y ministros no puede exceder a sus datos porque el dicho presupuesto esta ya terminado y enviado a la aprobacion superior

El Concejil Sr Diaz Calvo habla del deposito de ensayos de consumos establecido en sus datos por Sr Andres Berona o su hijo politico Sr Marcos Sanchez del Villar y entendiendo que puede traer perjuicios a la localidad, invita a la corporacion para que estudie el asunto y vea lo que debe hacerse, tomando en cuenta lo dicho por el Sr Diaz Calvo se acuerda que la Comision de Consumos vea lo que hay y proponga lo que procediere crea.

El Sr Alcalde dice que la caxeta del veterinario que existia en el campo de Sevilla, se ha quemado ya y el teatro de veraneo dice el Sr Macarro que ahora no tiene dinero para quitarlo: se acuerda volver a insistir en su retirada ofreciendole por el Sr. Macarro los perjuicios que puede tener si da lugar a que el Ayuntamiento tome otras medidas

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima semana y entendiendola la corporacion acordó su cumplimiento.

Despues habiendole otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a la hora de las veinte, de que yo el secretario, certifico. Sobre veinte, veinte, sobre la, vale =

El Alcalde P^{te} Pablo Gilars.

Miguel Gabar Agustín P^{te}

Antonio Frá. Ceg. do José Sierra Calvo

Miguel Carbasso Niceto Jimenez

Miguel P^{te} Juan Manuel Jaramillo

Elaboración del 24 de Diciembre.

En la ciudad de Badajoz a veinte de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las diez y ocho se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas sesiones constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Don Miguel Sales Velázquez, con asistencia de los señores concejales al margen continuador, donde también se encuentran los que ausentaron su ausencia por motivo de salud, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.



A propuesta de la comisión de Hacienda fueron aprobadas las cuentas siguientes: suma de pesetas venidas presentada por el maestro clarife Antonio Torremillo por los sueros llevados a cabo en la cárcel del partido: otra ^{de tributos y otros gastos} presentada por Aurelio Jimenez por gastos imprevistos del Juzgado de Instrucción: otra ^{de las cuentas presentadas} presentada por Maria Garcia por el traslado y corralo de agua de los presos de la cárcel: otras dos de cuarenta y nueve, y cuarenta y ocho pesetas presentadas por Aurelio Jimenez por el combustible para el alumbrado y material de oficina suministrado a la cárcel del partido: otra presentada por Sotero Lopez de las circunstancias por la limpieza de la cárcel, Juzgado, retrete y pago del alcaudalero; y otra de pesetas noventa y tres con noventa y dos centimos, por mantas, gorros y zapatos para las carceres de los presos; todas ellas durante el ejercicio actual, habiéndose acordado sus pagos con cargo a los respectivos capitulos y articulos del presupuesto corriente.

A propuesta de la misma comisión se acuerda reconocer un credito a favor del maestro clarife Antonio Torremillo Perez de cuarenta pesetas importe de las obras imprevistas y que de urgente necesidad hubo que hacer en el cementerio catolico municipal a cuya cantidad tiene recibida dicho señor y que por dicho ha ajustado



incluirlas en el capitulo y articulo correspondientes del presupuesto para el ejercicio de 1908. Serranoche este acuerdo con objeto de aliviar la liquidacion del ejercicio corriente se incluya en el presupuesto adicional refundido para que se pague inmediatamente.

Seguientemente el concejal Sr Garcia Requiereo reproduce las manifestaciones que hizo en la sesion anterior, diciendo que insiste en que el Ayuntamiento tiene que abonar dentro del presupuesto sus puestas, y que aunque se dijo que habia en caja once mil de sus datos no resulta que haya esta cantidad, por lo que tambien insiste en demandar la abolicion del presupuesto sobre estos extremos, creyendo que ha de haber un deficit de consideracion al terminarse el ejercicio.

El Sr Dña Calvo tambien insiste en que debe haber de existencias en caja once mil puestas, que si no las hay se habran gastado si expuestas de la corporacion por el alcalde saliendo con lo que nunca transigira.

El Sr Garcia Requiereo rectifica manifestando, que ya comprende porque no aparecen en caja las referidas once mil puestas, porque se han pagado como sin consignacion en el presupuesto y por tanto son gastadas de lo que produce.

El Sr Alcalde dice que el dia que tuvo posesion de la Alcaidia no habia de existencias en caja once mil puestas, pero que trascurridos unos dias se le presentaron en la cuenta de haber una de once mil lo que se vera cuando el Ayuntamiento apruebe su cuenta que sera muy pronto.

El concejal Sr Bitero tambien manifiesta que si se han hecho pagos como se ha indicado, sin consentimiento de la corporacion, y sin consignacion en el presupuesto son de sueldo y por tanto el Ayuntamiento responsable de las cantidades invertidas sin las condiciones que determina la ley.

La reunion suspendida en la sesion anterior, convocada por los Sres Dña Calvo y Garcia Requiereo, para deliberar sobre la peticion que hacia el Sr Ferrnandez de los Rios solicitando el aumento de habitacion en el local adscrito a oficinas municipales, que anteriormente habia sido destinado a la re-

mit
e de
y la
en fun
encia
don
diver
diver
del
epio
ivos
lo por
bre
istos
aria
la
ta y
com
venu
fuer
cor
de
man
das
do
don
reco
simo
se
ha
tidad
esto de

licitado sin que haya producido para el Ayuntamiento
los que han visto al Sr. Comandante militar y ayun-
tamiento que están conformes en la presente escritura
de por tanto acuerda a los efectos de aquel: en su virtud
la Comandante por consecuencia acuerda la presente
escritura para lo cual le suena Comisario que sabe
las habilitaciones de que se trata, queda autorizada para
firmar en nombre del Ayuntamiento el documento
de entrega que también exhiba el Sr. Comandante mi-
litar: y que se celebre una cuenta para estar con los
Sr. Oficiales que también ha propuesto la comisión.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la sub-
vención y acordada la corporación acordó su cum-
plimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión a la hora de las veinte de que yo, el Secretario
certifico - entre otros, de treinta y dos pesetas y de dos
cientos pesetas - vale.

El Alcalde P.^o

Miguel Tabas Agustín Vuelta

Antorino Fr. C.^o Pablo Gilarte

Miguel Lombardero Miguel Gimenez

José Díaz Calvo

P.^o del Ayuntamiento
F. J. J.

Sesión extraordinaria de 18 de Diciembre.

En la ciudad de Mérida a diez y ocho de Diciembre de mil
novecientos siete, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió
que el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas horas.

tericiales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Salas Vitorique, con asistencia de los señores concejales al margen expresados, donde tambien se cuentan los que escuraron su concurrencia por motivos de salud, para celebrar esta sesion extraordinaria, previa convocatoria expresa de su objeto vinculada con remitiendo boletines de participacion; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó, que como consta en el acta de la anterior sesion, el objeto de esta sesion era o es proveer la plaza vacante de Depositario, puesto que ha expirado con efecto el plazo por que se comenzo a concurso.

De orden del Sr. Presidente, se dio lectura de la iniciativa individual, optando al cargo de Depositario, presentada por D. Meliton Guerrero Moreno, en la que ofrece para plerumpurar dicho cargo, la garantia personal de los señores D. Justo Martinez Paricio y D. Felipe Martinez Gomez; y abierta discusion sobre el particular, despues de detenido estudio y examen, por ^{la mayoría} ^{de acuerdo} nombrar para Depositario de los fondos municipales a D. Meliton Guerrero Moreno con la garantia personal de los indicados señores, que se hara efectiva por medio del correspondiente documento que firmaran en nombre del Ayuntamiento el Sr. Alcalde y Regidor Sindico. Votaron en favor el Sr. Presidente, y los concejales, Sr. Ruiz, Ribarte, Diaz Calvo, Carbonero, Jimenez y en contra el Sr. Garcia Pequerado, el cual expuso su voto manifestando que lo trae en contra, no por discrepancias con sus compañeros sino por dar una prueba de afecto al Depositario solicitante que se merece todo género de consideraciones, sintiendo mucho su desistimiento. En unanime se acuerda que el Sr. Alcalde en cumplimiento de sus deberes haga el nombramiento indicado y previene del cargo de Depositario a D. Meliton Guerrero Moreno haciendo la entrega de los fondos y documentos de Depositaria.

Tras haberse oido otros asuntos de que trata, se levantó la sesion a la hora de sus veinte, de que yo, el Sr.

credencio, verificado entre líneas, se acordó: vale.

El Alcalde D.^o

Miguel Salas

Agustín Portoj

Antonino Gra. D.^o

Pablo Gilarte

Miguel Carbonero

Miceto Gimenez



José Diaz Galvo

^{do}
A. Carlos Pena
_{do}



Extraordinaria del 19 de Diciembre.

En la ciudad de Badajoz a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas transitorias bajo la presidencia del 1.^o Teniente de Alcalde D.^o Miguel Salas Vitorique con asistencia de los señores concejales al margen continuados, donde tambien se anotaron los que excusaron su asistencia por motivo de salud, para celebrar esta sesion extraordinaria, por una convocatoria expresa de su objeto circulada con veinticuatro horas de anticipacion; y abierta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como constaba a los señores concejales por la convocatoria el objeto de esta sesion era dar posesion del cargo de concejales interinos a los Sres D.^o Alfredo Gomez Pico, Don Carriviro Fernandez y Fernandez, Don Magari Rodriguez y Rodriguez, Don Vicente Fortea Dominguez y Don Fulvio Suarez Fernandez nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicacion de que despues se hara mención; y al efecto suya a los señores Don Anto-

señor Garcia y Don Agustín Prieto salgan a recibir y presentar a los nuevos concejales. Declárese por terminada esta primera parte de la sesión.

Y el Sr. secretario

Miguel Galas

Agustín Prieto

Pablo Gilade

Antonino Jara. Jefe de

Miguel Galas

José Díaz Galas

Miguel Prieto

Segunda parte de continuación. Hecha presentación de los libros de cuentas anteriores por la comisión encargada al efecto, el señor Presidente les invitó a que tomaran asiento en los sillones del consistorio; y de su orden, yo el infrascripto secretario les leí el texto de los documentos siguientes:

Hay un miembro del Gobierno Civil. Con esta fecha de el día de la providencia. Continúo en el Ayuntamiento de la capital cinco vacantes definitivas de concejales por haber sido ocupados por la comisión municipal, las encargas de sus cargos a los señores D. Justo Martínez Parde, D. Gregorio Fernández García, D. Agustín Alameda Ramírez, D. Aurelio Calderón Los Quintos y D. Juan Manuel Taramilla Suaya, cuyas cinco vacantes concurren a la tercera parte del número total de individuos que componen la corporación, su número ha de ser uno de las facultades que me confiere el artículo 56 de la ley municipal y artículos anteriores relativos para elegir por relevos vacantes a los señores D. Alfonso Gómez Prieto, Don Carmelo Fernández y Fernández, Don Juan Pelegrín y Rodríguez Los Quintos, Don Amador y Don Juan Pablo Gómez Fernández quienes constituirán a los anteriores de

previamente por el orden que los nombres de uno y de
otros sean colocados. Transmítase al Alcalde el Estado de
la obra para que de posesión inmediatamente de sus cargos
a los beneficiarios interinos y lo participe al este Gobierno man-
do haya tenido efecto, lo que comunico a V. para su más
exacto cumplimiento. Días 9 de Mayo. Badajoz 23 de So-
viembre de 1904. A V. Sr. Alcalde de Badajoz. 2.º Telegrama
n.º. Gobernador interino de Mérida - no obstante lo que
manifesto al V. en mi telegrama de hoy, supuesta que
los beneficiarios interinos "santa nueva orden" - Recibido el
24 de las cables - 3.º Hay un decreto del Gobierno Civil
"con fecha 12 del actual me comunica el Excmo Sr. Ministro de la
Gobernación la Real orden siguiente: Vista la consulta elevada
por V. al este Ministerio con fecha 3 del corriente, relativa a la
ejecución de unos acuerdos adoptados por una Comisión provin-
cial por la que se admitió las exenciones a cinco beneficiarios del Ayun-
tamiento de Badajoz, y en consecuencia nombramiento de bene-
ficiarios interinos hecho por V. para ocupar los vacantes pro-
ducidos - Considerando: que presentadas y tramitadas de
bidamente las referidas exenciones conforme a lo dispuesto en
la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, es de inmediata apli-
cación la fuerza ejecutiva de los dichos acuerdos de la Comi-
sión provincial conforme a los artículos 101 en relación con el
78 de la vigente Ley provincial y el 9.º del Real decreto de 24 de
Marzo de 1891, para que tal precepto, únicamente se refiere a
la inmediata y completa ejecución del acuerdo adoptado, es de-
cidido a la admisión de las exenciones, y sin que para nada se refe-
ra a los nombramientos de los interinos, hecho que no está con-
prohibido en el acuerdo que se ha de ejecutar y que únicamente
se puede entender como consecuencia de tal resolución que
en caso de ineludible se puede calificar, puesto que para pro-
ceder a tales nombramientos no basta que se hayan admitido
de las exenciones, sino que se hace preciso concurrir en las vacan-
tes las circunstancias del artículo 46 de la Ley municipal - En
virtud de: que si bien la Real orden de 26 de Enero de 1904 se

conoce a los tenedores el derecho de retirar las cuentas presentadas
 mientras sobre ellas no hubiera recaído acuerdo de aceptadas, en su
 de aplicarse este criterio al concejal D. Manuel Tovarillo, cual
 quiera que sea el motivo porque renunciara, puesto que su escrito re-
 tirando la cuenta tuvo entrada en el Gobierno en 21 de Noviembre
 ultimo y la Comisión había dictado su acuerdo admitiéndola con
 fecha 23 de los mismos, motivo por el cual se ha de tener por extin-
 guida su manifestación hecha por dicho Sr. Concejal - despidien-
 do - por consecuencia las vacantes a la tercera parte del total de los
 concejales, procedía el nombramiento de interinos, conforme al arti-
 culo 46 de la ley municipal, sin que sea preciso que el Ayuntamien-
 to debía constata de haber ocurrido dichas vacantes, como requisito
 previo al nombramiento, pues dicha condición que exige el artícu-
 lo 47 de la citada ley, es solo aplicable a los casos en que el Gobierno
 de la provincia no hubiera conocimiento de los hechos, pero no al
 que es objeto de la cuestión en el que V. S., conocía en existencia por
 haber yuntado el acuerdo en que admitían las referidas cuentas.
 El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver la consulta de V. S. en el senti-
 do de que se mantengan los acuerdos adoptados por esa Comisión
 provincial y el nombramiento de concejales interinos hechos por V. S.
 en providencia de 21 de Noviembre último para el Ayuntamiento
 de Huelva. Lo que traslado a V. para el caso y el de esa Corpora-
 ción y a fin de que poseerán seguidamente a los concejales inte-
 rinos nombrados por este Gobierno en 21 de Noviembre último".
 Dios y a V. un a. S. Badajoz 16 Dbre 1907 - A Badajoz - Sr. Alcalde de
 Huelva - 74.º Fines por mandato del Gobierno civil de esa provincia -
 "Con fecha 13 del actual me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la
 Gobernación su Real orden siguiente: "En uso de las facultades con-
 cedidas por el artículo 49 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1897.
 El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar al Sr. Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento de Huelva al concejal del mismo D. Alfonso Gomez Du-
 co, por renuncia del que desempeñaba dicho cargo, lo que trans-
 lado a V. para su conocimiento, el de esa Corporación e interesado,
 a quien se dará inmediata posesión del cargo". Dios y a V. un a. S.
 Badajoz 16 de Diciembre 1907 - A Badajoz - Sr. Alcalde de Huelva -

Acto seguido el Sr. Presidente interino Don Miguel Galas, declaró en posesión de sus cargos a los cinco señores concejales nombrados, cedió al Sr. D. Alfonso Gomez Pico la presidencia provisionalmente de ella y de sus insignias de su cargo declarando así mismo cumplidos los dos Reales cédulas recibidas y la del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El nuevo Sr. Presidente en breves y sentidas frases manifestó, que venia a ocupar la presidencia de la corporación animado de los mejores deseos y propósitos, solicitando el valioso concurso de sus compañeros los señores concejales para cumplir bien las finas de su cargo, ofreciendo se si los mismos usara tal concurso.

El Sr. Justicia Izquierdo en su nombre y en el de los demás señores concejales que hasta hoy han formado parte de la corporación, ofreció a la presidencia su cooperación y apoyo para continuar al bienestar y mejoramiento de los intereses morales y materiales de la localidad.

Con lo que, y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y dos que yo, el Secretario, certifico = sobre susgado, 19 y diez y nueve = vale =

El Alcalde Pr.^{te}

Alfonso Gomez

Miguel Galas

Benjamin Hernandez

Miguel Izquierdo

Y. Gaitia

Eulalio Sierra

Antonino Gra. Izq.^{do}

Agoston Pico

Pablo Gilalbe

Miguel Lombasera

Niceto Guerrero

Juan Diaz Galas



Proclamação del 21 de Diciembre

En la ciudad de Zafra a veintuno de Diciembre de mil nove-
cientos veite, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas carcas corporativa-
les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Afonso Gomez de
la, con asistencia de los Señores Concejales al margen continua-
dos, durante tambien se ausentaron los que ocurranos ausencia por
motivos de salud, para celebrar la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia; y abierta por el Señor Presidente, se dió lec-
tura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de haberse celebrado sin efecto
la segunda subasta del arbitrio municipal sobre raso obligatorio
de puros y machidos y lana alborada; y en su vista la Corpora-
cion se tercio acordar, que para el proximo ejercicio de mil nove-
cientos ocho, la recaudacion de dicho impuesto se haga por ad-
ministracion municipal de conformidad con el parrafo 3º del
articulo 4º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, bajo la direccion
de la Comision rogatoria y que se dé conocimiento al Sr. Admi-
nistrador de contribuciones de la provincia, como prescripcion
de las disposiciones vigentes, sin perjuicio de recurso triestramen-
te de las cantidades que se recauden, para que pueda tener lu-
gar la exaccion del impuesto.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó, que en el dia
de ayer, cumpliendo lo que ordenan las disposiciones vigentes
sobre contabilidad y un motivo de haberse encargado de la ex-
ecucion de pagos, habia citado a los claueros, para verificar
con arqueo extraordinario, el cual tuvo lugar con asistencia del
Notario de esta ciudad. En dicho acto, se le han presentado co-
mo existencia en caja, varios documentos, que dada la premu-
ra del tiempo, no ha podido con examinar ni resolver si son le-
gales si estar en la cuenta de presupuestos, y que lo hare antes
de celebrarse el arqueo ordinario de 31 del actual, cuando des-
pus cuenta a la Corporacion el resultado que ofrezca, haun-
do constar de paso y para conocimiento de los Señores Concejales,
que en la tasa municipal no existe ayer a la hora del arqueo

estas,
once
1901-
en sus
subs-
reuni-
reun-
sitan
como
iendo-
algun
se
apre-
le los
el
reinte-
los y
se
x
reun-



en un solo continuo.

El concejal Sr Garcia Taguierdo pregunta si no tiene que decir mas la presidencia sobre asuntos de administracion.

Contesta el Sr Presidente que no hace mas que cuarenta y ocho horas que tomó posesion de la Alcaldia por lo que no da mas tema que decir hoy.

El Sr Garcia insiste en decir, que debe haber mas de que hablar, porque el ha visto nuevos empleados, que aunque su nombramiento sea de la competencia del Alcalde, este debia dar cuenta de ellos por consideracion al Ayuntamiento.

El concejal Sr Fernandez manifiesta que el Alcalde no tiene deber legal de dar cuenta de los actos que ejecuta, propios y exclusivos de su competencia y facultades; y que de asuntos administrativos no puede hablar como porque no ha habido tiempo de que se entore de nada.

El Sr Garcia Tag^{uo} vuelve a manifestar que el entendido que el entendido que el Sr Alcalde debe dar cuenta a la corporacion si quiera por consideracion, que el Sr Fernandez cree lo contrario y que cada uno se queda con su creencia; pero que insiste porque como ve cargos y actos que no son de las facultades del Alcalde y si del Ayuntamiento debe hablar de ellos. Ha visto dice el nombramiento de nuevo Inspectores y que se está poniendo letro para la Administracion de comunas en obra cara que la del Municipio.

Hace uso de la palabra el concejal Sr Gilarte manifestando que los concejales ahora como siempre están dispuestos a cumplir con la ley, respetando en todo y para todo las facultades del Sr Alcalde, pero que este respeto las de la corporacion y en este sentido se ofrece al Sr Presidente a quien sujeta traeiga la plantilla de empleados para saber los que son pues esto debe saberlo el Ayuntamiento aunque el nombramiento sea del Alcalde.

El Sr Presidente contesta que el secretario siempre las facultades y atribuciones de los concejales y Ayuntamiento.

y que de todo dara cuenta.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta notarial levantada con motivo del arqueo extraordinario de hecho á cabo el día veinte del actual; de la que resulta que la existencia en caja que debia haber, de nueve mil ochocientos setenta pesetas, setenta y tres cuartos no existe, estando representada por vales de los dos Alcaldes anteriores Don Aurelio Calderon y Don Miguel Salas; y reclamos tiene abonadas el Excmo. Intero de Sanabria por vales, mil quinientas pesetas y nueve pesetas, que se le deben.

El Sr. Alcalde Pitorique hace uso de la palabra acto seguido, manifestando, que efectivamente el estado de fondos municipales era el día del arqueo tal y como se expresa en el acta notarial leida; pero que el no tiene mas que cinco setenta y siete pesetas en vales y esto porque de acuerdo con el Ayuntamiento dispusieron, en vista del estado precario porque atravesaban los brazos, recortes con quince pesetas chicas y si del presupuesto no habia disponible de la cantidad que fuera precisa, abonarla entre todos; preguntó á los aduclidos señores, si era cierto lo manifestado y si estaban dispuestos á abonar la cantidad como habia dicho, contestando afirmativamente.

El Sr. Garcia Requero habla del estado de los fondos municipales, mencionando la atencion de la Corporacion, sobre las grandes cantidades que estan por pagar de las obligaciones presupuestadas, que cree son mas de treinta mil pesetas, y que repetidamente tiene dicho que no sabe como se van á pagar.

El Sr. Fernandez dice, que el Alcalde como no puede hablar acerca sobre los asuntos municipales, porque no ha tenido tiempo material para enterarse de ellos, siendo necesario estudiar lo que los concierne y estudiarlo.

En este momento, habiendose oido todo en el publico el Sr. Presidente manifestó, que como no ha de tener en las sesiones mas que ver, oír y callar, que esperaba que en lo sucesivo; porque no puede consentir ningunas clases de manifestaciones y que lo anunciaba para no tener que tener las sesiones.

que
cuer.
esta y
que no
de
que
Alcal-
Ayun-
de no
cuenta,
y que
cuorqu
de que
propo-
es cree
; pero
on de
le ha
sus
intre-
estando,
es á un
faculta
dacion.
ega-
ue son
el con-
o las
esto-

medidas de rigor necesarias a reprimir a aquellas.

El Sr. Barate manifiesta, que el depósito de carnos del Maladero está en malas condiciones y que si bien ahora no sería posible hacer nada, en el próximo ejercicio y lo antes que se pueda debe atenderse a la reparación que indica, para evitar que se arruine dicho edificio. Tambien manifiesta que durante el tiempo que ha sido Alcalde D. Aurelio Balderon, no ha tenido el Municipio conocimiento de las cuentas, aunque se le exigieron repetidamente y por tanto nada tiene que ver ahora con tales ni cuentas particulares, al igual.

El Sr. Presidente dice que tampoco conoce el estado de la cuenta y vales del Sr. Balderon, mas que por el error de que se ha hecho referencia en el acta leida, y que cuando comence esto, como todo, lo pondría en conocimiento de la Corporacion; pues repite que no quiere mas que lo legal y justo.

Seguidamente el Sr. D. Juan Galvo, da la bienvenida a los nuevos Sr. Concejales, diciendo despues, que le llama la atencion que el Sr. Presidente no conociera los vales del Sr. Balderon, cuando el Depositario ha dicho, claramente de genete, que él habia pagado los vales de aquel, porque los garantizaba D. Marcos Torrez; por lo demas dice, que él no se hace responsable ni de una sola parte de los vales del Sr. Balderon, que desea se vaya lo que es natural y cada cual responsable de lo suyo.

El Sr. Presidente manifiesta, que él sabia que por Depositarario se pagaban algunas cantidades, pero sin conocer ni un solo vail; que tenia intereses en el asunto, por ser fiador como a todos consta del Sr. Malfeito, pero que insiste en que no tiene conocimiento de los repetidos vales.

Acto seguido, hace uso de la palabra el concejal Sr. D. Juan Barate manifiesto, que otros Sr. Concejales han hablado antes del nombramiento y destitucion de Diputados, sin haberse concretado el asunto y como es preciso hablar de él que la Corporacion Municipal por acuerdo tomado en sesion de sesion de Mayo último, suprimió la plaza de Inspector de Vigilancia y creó otra con el nombre de Ins-

quedó expuestas al Ayuntamiento y no habiéndose tratado alajá
 gablemente este acuerdo, es firme y ejecutivo; y siendo esto así por
 cuenta a la presidencia porque anula aquel acuerdo comunicando
 al Inspector del municipio y nombrando el de vigilancia, en todo ca
 so lo procedente hubiera sido el caso de aquel acuerdo ó reformar
 lo según el criterio del Ayuntamiento, pero nunca por voluntad del
 Alcalde.

El Sr. Presidente dice que se considera con perfecto derecho no
 se hacer el nombramiento de Inspector de vigilancia y por eso lo
 ha hecho, comunicando que sobre ello no admitirá discusión.

El Sr. García Tequero celebrándose a las manifestaciones del Sr.
 Sabas dice, que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en marzo
 de Marzo último es ejecutivo y firme, no pudiendo el Alcalde
 contra el hacer el nombramiento de Inspector de vigilancia ni des
 tituir al del municipio que había, intendo en comprobación de su
 escrito los artículos 78, 83 y 171 de la vigente Ley Municipal.

El Sr. Ferrnandez dice, que es de su exclusiva competencia del Sr.
 Alcalde el nombramiento de Inspector de vigilancia porque el
 Ayuntamiento no pudo tomar el acuerdo tomado en marzo de
 Marzo por estar dicha plaza en el presupuesto y contra es
 to no se puede ir, siendo por tanto nulo el repetido acuerdo.

El Sr. Alcalde dice, que el nombramiento es de su competencia
 y facultades, por lo que no somete a discusión el escrito no
 considerando que se habla de él.

El Sr. Fidalgo manifiesta, que el mismo Señor Gobernador de
 la provincia, en la sesión privada que celebró con los conceja
 les en junio, después de visto y leído el aludido acuerdo de
 marzo de Marzo, reconoció que el acuerdo estaba bien tomado
 y que el Alcalde no podía nombrar Inspector de vigilancia.

El Señor Alcalde repite que no admite discusión
 sobre el asunto, llamándose al orden a los concejales, dicen
 do el Señor Sabas que tambien el Presidente había que ha
 marlo al orden. Por eso varios Señores concejales quisie
 ran seguir hablando del mismo asunto, el Señor Presi
 dente levanta la sesión siendo la hora de las veinte, de que

del
 no
 no qu
 para
 hasta
 habe
 auto,
 de su
 a equi
 a un
 se ha
 ca co
 ion;
 mu
 un
 en
 había
 por
 su de
 se ven
 urita
 ni un
 como
 no te
 de
 de
 de
 de
 de

yo, el Secretario, verifico sobre respecto a otros tres conce-
jales - haberse - vale -
Al Alcalde Pro^{te}

Ordinaria del 28 de Diciembre

En la ciudad de Mérida a veintiocho de Diciembre de
mil novecientos siete, siendo la hora de las diez y nueve se
reunio el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes
territoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Alfonso
Gomez Pico, con asistencia de los señores concejales al mar-
gen continuados, donde tambien se reunieron los que compare-
cieron en ausencia por motivo de salud, para celebrar la
sesion ordinaria correspondiente a este dia; y al efecto por
el señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Todo seguido se dio lectura de un escrito presentado
por el vecino de esta ciudad Antonio Gonzalez Pastor, en
el que solicita ser incluido en el padrón de beneficencia, por
ser absolutamente pobre; la corporacion en su vista, siendo la
mayoria de todos el solicitante, por unanimidad se sirvió au-

das acceder a lo solicitado incluyendo al referido Antonio Gonzalez Pastor en el dicho pacto para que obtenga los curules benéficas de Médico y botica en sus expresados y las de su familia.

Seguidamente se dió lectura de otro escrito presentado por varios industriales de la localidad, en el que solicitan se les ayude el pago de los derechos de consumos de las materias de cerdos que realizan, por trimestres vencidos, exponiendo las razones en que fundan su pretension. Abierta discusion sobre este asunto, tomanon parte en ella varios señores concejales, acordandose que por la presidencia se estudie lo solicitado resolviendose en la sesion venidera.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de la lista de empleados nombrados por el Sr. Alcalde quedando enterada la Corporacion.

Hace uso de la palabra el concejal Sr. Salas manifestando, que el Inspector nombrado por el Sr. Alcalde no puede desempeñar su cargo, porque cuando lo ejercio en época no habia, cometiò fallos en su desempeño, por lo que quedò incapacitado.

El Sr. Alcalde dice que él ha hecho el nombramiento de Inspector, por que tiene facultades para ello, no admitiendo discusion sobre este punto.

El concejal Sr. Salas manifiesta, que no hay que hablar de la conducta de nadie, que lo procedente es exigir el cumplimiento de los deberes tomados por el Ayuntamiento legalmente.

El Sr. Garcia Espinosa dice, que la corporacion tiene tomado el acuerdo sobre el Inspector y no puede ser revocado el Alcalde, protestando de tal nombramiento que ha hecho.

Seguidamente el concejal Sr. Salas manifiesta, que en la tarde ha ido a Depositaria a abonar las veinte setenta y siete pesetas inmediatas y cuatro centimos, que como ya sabe la corporacion tiene allí en valor, cuya cantidad fue empleada en recorrer a los trabajadores, y como el capital correspondiente del presupuesto está agotado despues de pagarlos; aun se ha encontrado con que el Sr. Depositario no ha querido recibir el dinero ni entregar los valores, habiendose levantado esta materia en que consisten estos extremos y de ella se dió lectura.

comce
de
se
para
Alfonso
mar
una
ar la
ta sus
erios
tudo
por, en
via por
ido lo
ro ano

El concejal Sr. Fortia pregunta al Sr. Calas, que si en vez de haber sido un solo Alcalde lo hubiera sido mas tiempo si hubiera tenido la misma cubregacion. Contesta el Sr. Calas diciendo, que si hubiera sido mucho tiempo Alcalde lo que habria hecho era no gastar cantidades de las que en ningun caso podria ser usadas dadas sus circunstancias.

El Sr. Diaz Calvo dice, que el Depositario ha debido recoger el dinero; pero que no lo ha hecho porque lo que se quiere es no cobrar para no tener que cobrar lo cual es una grave imputacion; pues necesariamente hay que pagar. El Sr. Fernandez dice que va para largo.

El Sr. Diaz Calvo presenta la proposicion siguiente escrita: "El concejal que suscribe tiene el honor de proponer a esta digna Corporacion se sirva tomar los siguientes acuerdos: 1º que se de inmediata posesion de la Depositaria municipal a Don Meliton Guerrero Moreno, cargo vacante el que este nombrado por acuerdo de este Ayuntamiento fecha 18 de Diciembre. 2º Que el exdepositario D. Enrique Malheite, reintegre a la caja municipal, las sumas que oficialmente debe a la misma en el plazo de tercero dia y en caso negativo, se proceda a sancion al exconcejal de responsabilidad y subsidiariamente a su fiador; cuyos acuerdos se le notifiquen inmediatamente al dicho Sr. Malheite y su fiador. Acepta 28 Diciembre de 1907 = Don Diaz Calvo = Abierta discusion sobre la anterior proposicion dice el Sr. Fernandez, que por esta Atencion no ha pasado ni un solo Alcalde que no haya hecho uso de la cuenta particular y que por tanto habria responsabilidades para muchos. El Sr. Diaz Calvo dice que presenta la proposicion para que las responsabilidades lleguen hasta donde alcanzan sin que a el le de un voto de mala, que es la mala praxis que deba. El Sr. Garcia Requero municipalista, que el Sr. Malheite tuvo la desgracia de verse impedito a la realizacion de los actos que le compete. Expone que hay muchas obligaciones municipales sin pagar, habiendose aplicado algunos cantidades a otras atenciones que no figuran en presupuesto y que durante

te el tiempo que el fue Alcalde siempre tuvo cuidado de ir en
brinde las atenciones oficiales, quitando de unos y poniendo en
otros hasta dejar cubierto su presupuesto que fue mas alto que
el actual. Por ultimo a propuesta del Sr. Hilari se acuerda, que
la proposicion del Sr. Diaz Salvo quede sobre la mesa, para que
la estudien los señores concejales y en la sesion venidera se resol-
vera.

Como habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-
sion a la hora de las veinte, de que yo, el Secretario, certifico =

El Alcalde P.^{te}





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL